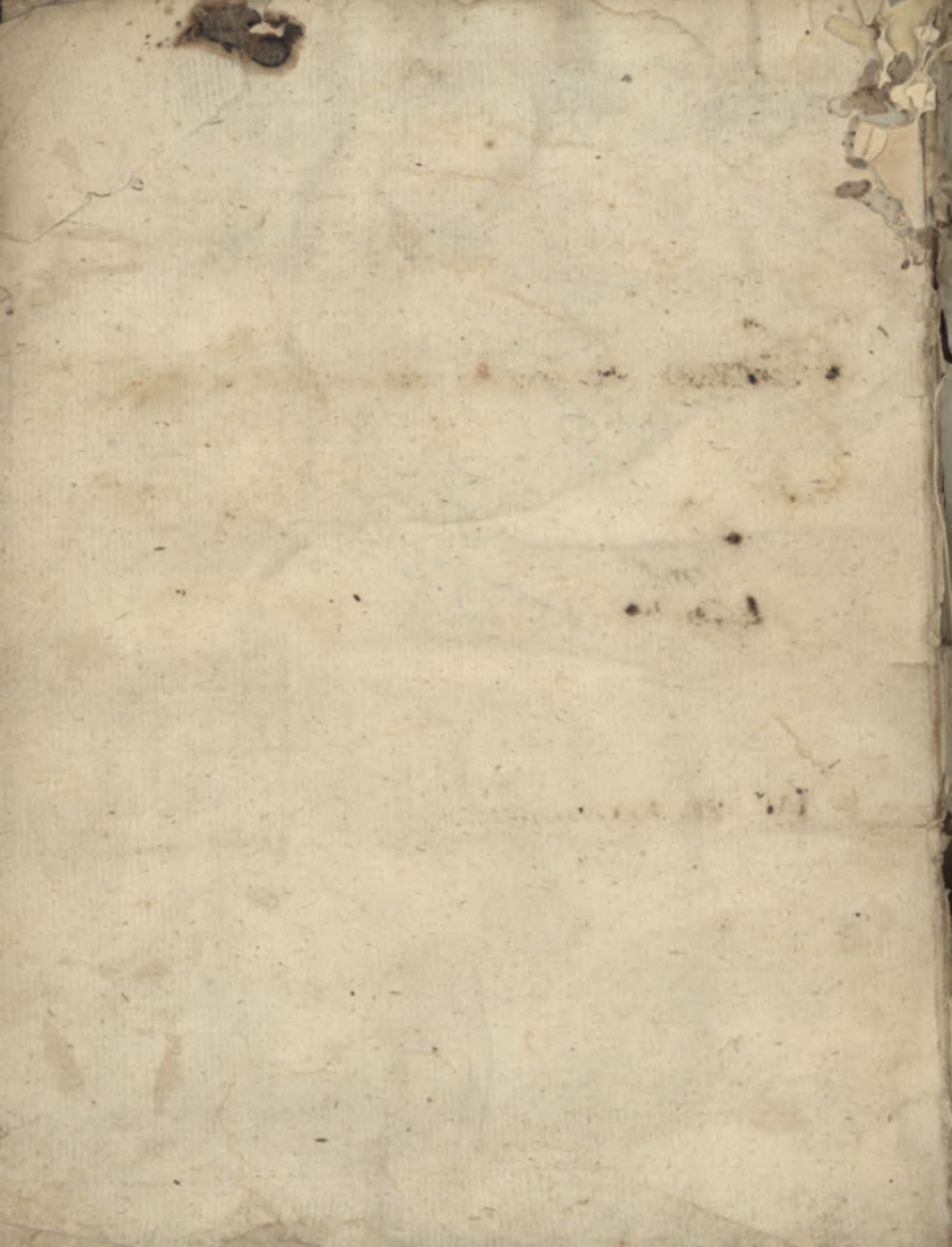


0





DEFENSORIO

POR LA ANTIGVEDAD,

LEGISLADORES, Y SANTOS

de la fagrada Religion de N. Señora  
del Carmen, de la antigua

Obferuancia.

POR EL P. FR. IVAN DE LA PLATA.

Predicador, y Coronista del mismo Orden  
natural de Sevilla.

Dedicado

A LA SEÑORA D. ANTONIA ENRIQUEZ,

Dignissima Priora de la Tercera Orden de  
nuestra Señora del Carmen.

Fue impreso en Sevilla, año 1639.

Aora segunda vez con todas las licencias

EN LISBOA.

Por Paulo Craesbeeck Impressor de las Ordines  
Militares. Año 1645.







APROVACION DEL MAESTRO R. PADRE  
Fray Francisco Freyre de la sagrada Religion del Patriarca San  
Francisco de Paula, Calificador del Santo Officio, y Cate-  
dratico Primario de Escritura de la  
Uniuersidad de Seuilla.

**P**Or comission del señor Doctor Don Francisco de la Palma, Tesorero, y Canonigo de la santa Iglesia de Baça, Prouisor, y Vicario General de Seuilla, y su Arçobispado, por el Eminentissimo señor Don Gaspar de Borja, y Velasco, &c. he visto este tratado de la antiguedad Santos, y Regla de la sagrada Religion de nuestra Señora del Carmen; y como el glorioso Elias, fundador inclito desta sagrada Religiou, es el Protopatriarca de la vida Religiosa, compuesto por el Padre Fray Iuan de la Plata, Predicador del Colegio de San Alberto, y Coronista del mismo Orden, y juzgo que la obra es tan de Plata como su Autor, con que a mi ver està mas encarecido, que si le dixera de oro, y de diãmanes; porque la plata en las diuinas letras, es symbolo, y significacion de la sabiduria, y assi dixo Salomon, que la boca de vn Sabio era como plata escogida: *Argentum electum os iusti. Prouerb. capir. 10.* O sea por ser el metal mas claro, y resplandeciente: *Electro fulgebat opus, nitidoque argento* (dixo vn Poeta) y confirmalo nuestro Hispanismo: està como vna plata, solemos dezir; y no sé si por esso el Santo Job, hablando de la diuina Sabedoria, y comparandola a los metales mas preciosos, y a las piedras de mas estima, puso en primer lugar a la plata. *Habet argentum, dixo, venarum suarum principia, & auro locus est, in quo conflatur. Job cap. 28.* y luego và haziendo memoria de los zafiros, *locus zafiri, &c.* Y Ezechiel, encareciendo las

las riquezas de Tiro, puso en primer lugar la plata *Cartaginenses negotiatores tui à multitudine cunctarum diuitiarum argenti, &c. cap. 17.* Y aun creo que por esto en el Tabernaculo, y en el Templo de Salomon no huuo plata; sino en las basas de las columnas, como quiere el Abulense, quest. 4. super cap. 25. Exodi, donde se puede ver esta prueba a la larga, quizá para significar, que quien sustenta la Iglesia es la verdadera, y solida doctrina, y las voces de los Maestros, y escriptores Ecclesiasticos y assi le llamo yo a este tratado, o Defensorio de la plata, no solo por el nombre de su Autor, porque si le miro por lo docto, y sabio, lo es tanto, assien la historia, y antiguedad, como en todo genero de letras, que parece qualquiera vida larga, corta para auer visto tanto, siendo la de su Autor tan nueua, si por lo limpio tan ageno de vanidad, y soberuia ( aunque por lo superior de la obra la pudiera tener) pues en toda habla con notable humildad, modestia, y rendimiento, y al fin tan vsual, y general para todos, que aun en los puntos mas graues, y dificultosos en toda suerte de letras diuinas, y humanas, y sus discursos van tan evidentemente prouados, que quando yo no fuera tan tiernamente afecto a esta sagrada Religion, como toda mi vida lo he mostrado, solo este Defensorio me obligara a confessar, no solo que el gran Elias es el Santo en la fortaleza, y valor inuicto, en su pureza vnico, en sus trabajos, y en lo que padeciò por el Señor, inuencible, en su penitencia incansable, en su pobreza feniz, en su zelo fuego, en sus milagros raro, y al fin en su santidad tan grande, que mi gran Padre Egidio Camartha, General, que fue de mi sagrada Religion, en su libro que escriuiò de este gran Santo, llama a San Iuan Baptista segundo Elias: *Quod diuersum videmus, dixit, Sancti Spiritus stylum in utroque Elia describendo Ioanne inquam Baptista, qui secundus Elias est, capit. 2. sect. 12. in principio.* sino



tambien a tenerle con infalible certeza por Coriphco de la vida Religiosa ; ora sea Anachoretica, ora Cenobitica, entendiendola como a su Autor, de la ligada a tres votos esenciales , trabajo, y sudor tan luzido , que podrè dezir del , mucho mejor que de otro dixo Hesiodo : *Sudores placuit diuis prætere de saepe virtuti*. No hallo en el cosa , que desdiga de la sana doctrina, y assi juzgo , que serà utilissimo el poner esta plata vsual, pára que todos la gozen, y aumen- te los afectos de los fieles a la deuocion feruorosa de esta sagrada Religion. Dada en este Conuento de nuestra Señora de la Victoria de Triana en 21. de Diciembre de 1638 años.

*Fray Francisco Freyre.*

---

**V**I este tratado, intitulado Defensorio, pela antigueda- de, legisladores, e Santos da sagrada Religiaõ de nossa Senhora do Carmo da antigua Obseruancia; composto pe- lo Reuerendo Padre Frey Ioaõ de la Plata, Prégador, y Co- ronista da mesma Orden, nelle não achei cousa que encon- tre o poderse imprimir, antes me parece obra muito docta, & todos os tres assumptos que promete, proua com Doc- tores grauissimos. Em S. Francisco de Lisboa 16. de Janeiro de 1645.

*Frey Diogo do Salvador.*

**P**Ode se imprimir. Lisboa 12. de Mayo de 645.

*O Bispo de Targa.*

**Que**



**P**Ode se imprimir o caderno junto, intitulado Defensorio por la antiguedad, legisladores, y Santos de la sagrada Religion de nuestra Señora del Carmen: Autor Fr. Iuan de la Plata, & depois de impresso tornarà ao Conselho para se conferir com o original, & se dar licença para correr, & sem ella nam correrà: Lisboa 5. de Março de 1645.

*Fr. Ioaõ de Vasconcellos. Francisco Cardoso de Torneo.  
Pantaleão Rodrigues Pacheco. Pero da Sylua. Diogo de Sousa.*

**Q**ue se possa imprimir este caderno, vistas as licenças do Santo Officio, & Ordinario, & naõ correrà sem tornar a esta Mesa para ser taxado. Em Lisboa a 16. de Mayo de 1645.

*Ribeyro.*

*Coelho.*

## DEDICATORIA.



SCRIVIENDO el Sâto Cardenal Pedro Damian a la Condeça Guilla, la persuadia a que dexando los faustos, y vanidades del mundo, solo tratasse de adornar, y ataviar su casa con el aparato, y tapicerias de virtudes: Repertum destrue vetustæ confusionis ordinem, & salutaris induc

innocentiæ nouitatem. Lib. 7. Epist. 18. *Vuessa Merced no ha menester estas aduertencias. pues a todos consta, que su casa es vna imitacion de vna S. Theresa de salça, y assi solo es necesario persuadirla, a que se contente con imitalla, quando calçada; porque le vá mucho a la Tercera Orden del Carmen, y ann a toda la Prouincia Carmelitana destos Reynos de Portugal, que Vuessa Merced le viu muchos años, para lograr la protección, y honra de tener tal hija, y tal Prora: que si la ilustrissima Cornelia, mirando sus hijos dezia: Hæc sunt ornamenta mea. Petrarch. de rem. lib. 2. Dial. 12. Por ser descendientes del grande Scipion; assi la Religion del Caruë, juzga por gran credito, y bïason suyo el tener tal hija, descendiente de las reales familias de los Cotiños, Almeydas, Henriquez, Noroñas, Menezes, y otras muchas, cuyas excellencias, y virtudes, que se hallon repartidas en todas ellas, vemos juntas en Vuessa Merced, acompañadas de vn increyble zelo, del seruicio, y augmento de la deuocion de N. S. del Carmen. Por lo qual me pareció, que este Defensorio de la misma Religion, impresso primero en Sevilla, y agora en este Reyno, se deuia justamente dedicar a V. M. La obra en si, y el Autor della merecen generales estimaciones, y multiplicadas impressiones. V. M. como tal se sirua de acetalla, y amparalla, y juntamente por ser cosa de N. S. del Carmen, a quien sabemos trae en los ojos, y en el coraçon, que ya podria ser, que por este respeto, su admirable imagen, que cõ tanta deuocion, y dispendio V. M. le ha hecho, no acaba de tomar el lugar que V. M. le querria dar, para mostrar que estima mas el de su coraçon: cõ grãde cõfiança, pues puede V. M. esperar que le alcãce en el Cielo otro grande, y que no le saltarã en partiulares fauores suyos en la tierra, acrecentandole la vida, y salud q̄ le desseo.* Lisboa 8. de A. osto 1645.

Francisco da Costa.



## PROLOGO AL LECTOR.

**L**O que deues advertir , pio Lector ( si lo eres ) para que con mayor seguridad, y gusto leas este Defensorio, que despues de approuado por los Censores del Santo Oficio, de la Inquisicion de Seuilla, lo mandò reuer, censurar, y aprouar de nuevo en juyzio contradictorio el mismo Tribunal, a dos jūtas (en lugar, y tiempo diferente) de calificadores del dicho Tribunal, cuya sentencia de aprouacion, mandò se publicasse, y corriessse, acrescentandole con esto nuevos grados de autoridad, y verdad, sobre los que le dieron los primeros Censores. Vale.

PROP O





## PROPONESE EL ASSVMPTO DEL DEFENSORIO.



OR las historias Griegas, y Latinas se conocen manifestamente, que es tan anciana entre las Naciones, la competencia sobre la antigüedad de sus principios, como lo es el origen de las mas antiguas. Sentimiento es este de el docto Pereira Valentino sobre el Genesis, lib. 5. disputatione 2. num. 37. y de Claudio Minoes, comentador de Alciato, emblemate 182. Este dà por causa desta ociosa pretension, la ignorancia, que algunas gentes tuvieron del orden, y sucesion de los siglos. De aqui vinieron a inuentar en sus proginitores nacimientos fabulosos, acertando solo en atribuirse principios de nada, de donde le tuvieron las cosas. Los de Thesalia dezian, que su origen fue de las piedras, que tiraron por las espaldas Deucalion, y Pyrra, despues del diluio, que soñó la Gentilidad; quças por auer leído el que refieren las sagradas letras. Ouid. 1. Métamorph. Los Athenienses blasonauan de ser primeros, que los Ionicos, gente oriunda del Patriarca Iaphet. Y los de Arcadia de mas antiguos, que la Luna, y que primero parecieron ellos en la tierra, que Iupiter en el Cielo.

*Ante Iouem genitum terras habuisse feruntur.*

*Atreides, & Lana gens prior illa fuit.* Ouid. i. fastorū.

Por estos, y otros de su jaez, se engendró el prouerbio Latino: *Antiquior quam Chaos, & Saturnia tempora*: que se dize de los que jactan la fuente de su nobleza desde las niñezes del mundo, y quieren arcaaduzar su sangre, o la agena (como han intentado algunos Nobiliarios) desde los primeros Padres, sin que se aniegue el canal en el gran Diluuio; vicio reprehendido dos vezes por el Apostol, ad Timoth. cap. i. & ad Titum cap. 3. a quien llama *genealogias interminatas*, idest, *longissimas*, como explica Cornelio su comentador. Bien es indagar el principio de las cosas, para no confundirlas, ni peruertir el orden del vniuerso: pero esso sea de suerte, que se le dé a cada vna su lugar, en su propria diferencia de tiempo: que no es permitido por engrandecerlas, retirarlas a siglos superiores, con agrauio de la verdad, que es el fin a que en todo genero de saber se atiende. Como es dezir, que el Paraiso fue criado antes que huuiesse Cielo, y tierra, proposicion, que se atribuye a san Hieronymo, si es suyo el libro de las questions Hebreas (que muchos lo dudan) y la glossa la pone bien expresa, in cap. 2. Genesis. Pero por ser ininteligible, se definió la contraria en el Concilio Lateranense, sub Innocent 3. anno 1215. Y algunos Rabinos, que dizen (a quien sigue san Pedro Damiano) que mi Padre el santo Profeta Elias, fue el mismo que Phinees hijo de Eleazar, y nieto de Aaron, por darle quinientos, y mas años de edad al Profeta, sobre la que tiene, sueño de Hebreos Cabalistas, refutado con claridad por Egidio Camarto, muy graue, y docto varon general del sagrado Orden de los Minimos, de rebus Eliæ, cap. 3. sect. 1. 2. & 3.

La razon desta competencia entre las Naciones, y familias es, porque la antigüedad es circunstancia forçosa de la nobleza



nobleza, por esso dixo Aristoteles: *Nobilitas, siue ingenitas est virtus, & diuitiæ antiquæ*, lib. 4. Polit. Y es tanta la antigüedad, que esta requiere, que la de mil y cien años le parece moderna a Flauio Iosepho, lib. 9. de antiquitatibus, cap. 4.<sup>o</sup> y como prueua con graue erudicion Tiraquelo, de nobilitate, cap. 19. initio; mayor antigüedad induze mayor nobleza: con esse intento exagera tanto Virgilio la remota ascendencia de los Progenitores de la Reyna Dido, *Æneid.* libro 1.

*Fortia facta Patrum, series longissima rerum*

*Per tot ducta viros, antiquæ ab origine gentis.*

De aqui es, que no ay Nacion por inculta que sea, y agena de policia, que no se tenga por antigua; porque con esso le parece haze pruebas de noble, y no es de admirar, se halle esta pretension entre gentes, y familias del siglo; pues la vemos introduzida en las mas claustrales, y retiradas: de suerte, que cada vna quiere ser la primera en dignidad, y opinion, ninguna ser la segunda en antigüedad de fundacion, y Regla: tanto puede el amor proprio aun en aquellos, que se desnudan del viejo Adan, por vestirse del segundo, que es Christo. Primero que yo lo auia sentido assi el venerable Padre Fray Thomas de Iesus, Descalço nuestro Vicario general de las Prouincias de Flandes, y Alemania, quando dixo: *Ad eum unicuique pulchrum, ac excellens suum institutum videtur, ut omnibus alijs præferendum merito censeat. In quo de propria facultate, & philautia latet, &c.* De statu Monachorum, part. 2. dub. 7. Pero siendo assi, que vna entre todas es la primera, que es la que fundó mi Padre Elias, y perseuera oy con titulo de Orden de nuestra Señora del Carmen, como consta de los Anales Griegos, y Latinos, y Bulas de Pontifices, que en su lugar citaremos: esta es la que siempre ha padecido mas graues persecuciones de algunos, que reconociendo la mayor en la edad, y no inferior en las prendas de sus hijos, escriuen della echando borrones como niños, que siempre la embidia



fue de pequeños. Así lo dize el santo Iob. c. 5. *Parvulum occidit invidus*; palabras que el Magno Gregorio glosó, diciendo: *Si parvus non esset de bono alterius non doleret.*

Y dexando en silencio no solo los mortales adios, que ha padecido en el Oriente del furor de los Barbaros, que casi la consumieron en aquellas partes. sino tambien los que ha tolerado en el Occidente, que se pueden ver con elegantissimo sentimiento lamentados por nuestro Ter Maximo Baptista Mantuano en su Apologia; solo traerè en prueba desta verdad las palabras del Doctissimo Abad Trithemio, Monge Benito, tan afecto a nuestra Religion, y versado en nuestras historias, que le viene muy al justo, lo que dixo de Casiodoro Senador de Roma, Atalarico Rey Godo, escriuiendo al Senado Romano: *Tetendit se etiam in antiquam profaniam nostram lectione dicens, quod vix Maiorum notitiæ cana retinebat, variarum Epistolarum, lib. 9.* dize pues este Autor, lib. de laudibus Carmelitarum, cap. 1. *Sunt nonnulli bonorum studijs invidi, qui sacrum Carmelitarum Ordinem impio dente corroduunt, & lacerant, qui de prærogatiua Virginæ tituli plurimum indignantur, Carmelitas velut indignos iudicantes, qui fratres Beatissimæ Dei genitricis, & Virginis appellantur. Alij antiquitatem huius Sacratissimæ Religionis ignorantes Prophetas Dei summi, illius negant fundatores, & Principes extitisse, tamquam apud veteres nulla fuerit Religio, quæ in posteris cum Ordinis nomine deriuetur, & horum imprimis fauente Virgine MARIA, sermones obstruendi sunt, & sic demum ad laudem Ordinis continuanda oratio; nisi enim in principio falsæ opiniones stultorum elise fuerint, semper nobis quasi quidam latrunculi parabunt insidias.*

Dexando lo que han dicho los antiguos, vengamos a los de nuestro tiempo, en un papel que imprimió cierta persona contra un capullero de capa, y espada, rebuelue sobre los Carmelitas diciendo: *Los Padres Calçados, como prueban en esta*

su antigüedad tan leuigada reñida siempre, y nunca persuadida, &c. Tratando de san Elpidio primer Arçobispo de Toledo, y Mongedel Monte Carmelo, que vino con Santiago a España ( de quien en su lugar trataremos ) haziendo don J. Y. de esta verdad dize assi: *Entre estos discipulos cuenta a Elpidio y si estuuiera en España, no dixera que lo truxo el Apostol. Agora pues, o fue Frayle Carmelita antes de conuertido, y esto es delirio; o lo fue despues; si despues, donde? en que Conuento? Que es de la fe de professo? De donde lo sacò Santiago? Pues desde la conuerzion de Elpidio, que fue año de 35, a la venida de Santiago ay solos dos años, pues vino a España año de 37. Como pues constará el dicho de Luitprando en vnos cartapacios. Que estan en la libreria de la Compania de Toledo, donde dize, q̄ Elpidio fue frayle Carmelita.*

Otro sugeto. en vn papel que dio a luz; impugnando cierta Estampa de san Basilio, y sus elogios, que le mandò recoger por el Tribunal del santo Oficio; hablando del Padre Maestro Fray Diego de Coria, Andaluz. Chronista de nuestra Religion, dize, que: *More Græcorum fabulatur. Y que si a don nuestro Padre fuera despues de Elias, tambien le echara el abito del Carmen.* Esto dize, porque todos nuestros Historiadores domesticos, y estraños, cuentan a los Profetas, que fueron despues de Enás, por Religiosos del Monte Carmelo, donde el tanto Profeta fundò nuestra Religion: a los quales, y a los de mas de su opinion, pretendo satisfacer en este Defensorio con el fauor de Dios nuestro Señor, y de su Madre Santissima, cuya es esta causa, pues es Familia suya la que defiende. Y agora les respondo, antes de passar a delante, con las palabras de Arnobio: *Falsitatis arguicis res nostras, & nos vestras arguimus falsitatis: sed antiquiora nostra sunt, ac per hoc fidei, & veritatis plenissima;* lib. 1. contra gentes.

Viene me tambien aqui muy a propósito la autoridad de Iosepho, que dize assi: *Quoniam multos uicæ respicientes blasphemiam quorundam insanè prolatam, & ea, que à me de antiquitate*



conscripta sunt, non credentes, putantes mendacium nostrum esse genus, pro omnibus his arbitratus sum, oportere me breuiter hæc dicta conscribere, & derogatiuum quidem vesumum, spontaneumque increpandæ mendacium: aliorum verò ignorantiam pariter emendare, vniuersosque de nostra antiquitate, qui scilicet veritatem amplectuntur, edocere. Vtar autem in meis dictis testibus eis, qui de omni antiquitate fidedigni sunt iudicandi: eos autem, qui blasphemè de nobis, atque fallaciter conscripserunt, aliqua per semetipsos comiecta indubitanter ostendam. Flau. Iosephus contra Appionem, lib. I. initio.

Vltra desto, el motiuo, que tengo para escrebir este Defensorio, es acreditar la antiguedad, y excellencia de mi Orden, que la Estampa dicha, y vn informe, que salio en su defensa, pretenden destruir, haziendo a san Basilio Protopatriarca de la vida religiosa, en comunidad ( titulo que solo se le deue a mi gran Padre el Profeta Elias ) diziendo, que nos diò Regla su Fundador, callando el auer sido hijo de mi Religion, por hazerlo primer Autor de todas, sin dependencia de otra alguna antecedente; y contando por Monges suyos a san Hieronymo, y a san Iuan Chrysoftomo, contra la tradicion inmemorial de mi Orden; contra lo que los mismos santos escriuen, y otros grauissimos Autores. Y assi para mayor claridad, y mejor disposicion deste breue tratado, assiento desde luego tres proposiciones, en que tengo de diuidirle, y discursarle todo.

*La primera, el santo Profeta Elias es solo el Protopatriarca de la vida Religiosa, assi Anacoretica, como Cenobitica, esto es, separada, o en comunidad.*

*La segunda, la regla que la Religion Carmelitana obserua, ni ha sido, ni es de san Basilio.*

*La tercera, san Basilio fue Monge Carmelita, y san Hieronymo, y san Iuan Chrysoftomo, y san Anastasio Persa fueron del mismo instituto, y no del Orden de san Basilio.*

*Nuestro Padre el Profeta Elias es solo el Protopatriarca de la vida Religiosa, entendiense la ligada a tres votos esenciales, ora sea de Anacoretas, ora de Cenobitas.*

**E**N primer lugar, para proceder con distincion, serà bien indagar la etymologia, y origen deste nombre *Protopatriarca*, nueuamente inuentado por el Autor de la Estampa, porque lo primero que se ha de inuestigar en qualquier assumpto es el nombre del sugeto, que se propone: por esso dixo el gran Doctor de las Españas, y Arçobispo de Sevilla san Isidoro, lib. i. etymol. cap. 7. *Nomen dictum quasi notamen, quod nobis vocabulo suo res notas efficiat, nisi enim nomen scieris, cognitio rerum perit.* Tambien el Principe de la eloquencia Romana, sintio bien deste examen del nombre de las cosas, quando dixo, i. Academic. *Verborum etiam explicatio mihi probatur, id est, qua de causa, quæque esset ita nominata, quam etymologiam appellant.* Y aunque parece que tenemos contra esta doctrina la de la luz de la Iglesia Augustino, que dize: *Non queramus origines nominum, multum enim habet res ista loquacitatis, utilitatis autem parum:* tom. i. lib. 2. musicæ, cap. 2. hase de entender, que el santo Doctor reprehende aqui a los sofistas superficiales, que por el nombre de la persona quieren arguir y redarguir sus costumbres, fulleria condenada por Demosthenes, el Apolo de los Griegos Oradores: *Non decet ex nominis significatione de moribus iudicare:* desta condicion es el autor del papel, que se hizo contra la Estampa, que porque en ella està citado Thomas de Vendebal Cauallero del Orden de S. Iorje, el qual trato de la aprobacion de la regla de san Basilio, dize del, que hombre, que tiene el nombre de Vendabal, que puede ser, sino cosa de ayre, lo que escribe, y que dà por estas esquinas. Lindo modo de reprobar la autoridad de vn escri-

tor,



tor, como si hiziesse, o deshiziesse al credito de la santidad de aquel varon illustre, Apostól del Peru Fr. Francisco Solano del Orden Serafico tener el apellido deste viento, tan enemigo de la salud, de los cuerpos sensibles, y vegetables, luego no es bien regular por el nombre las acciones. El origen si del nombre de la cosa, quando es necessario, para mejor entender, el assumpto que se trata.

Digo pues, que la voz *Protopatriarca*, està compuesta de tres, todas Griegas, que son *Protos*, lo mismo que, *Primus*, *Pater*, idest, *Pater*, *Arcos*, idest, *Princeps*: y assi querrà dezir todo el termino junto: *Primus Princeps Patrum, aut Patriarcharū Princeps*: En la significacion del *Proto* conuienen todos, que significa primero; pero en quanto al Etymon del Patriarcha san Isidoro, y Sebastian Cesar le dan el que tengo dicho, Isidor. Etym. lib. 7. cap. 12. Cesar, de Eccles. Hierarc. prima parte disput. 4. parag. 1. Aunque el Padre Fr. Thomas de Aquino de nuestra congregacion de Descalços, le dà otra no muy diferente deriuacion, y refiere a Casiodoro que se la dà Latina á *patre & atrijs*. Contra lo que està recebido, que todo el termino es Griego, si bien latinizado. Thom. de Aquino de Patriarchatu Eliæ, part. 1. sect. prima, ibidem Cassiodorus, y si se atiende al rigor de las voces, es tanta la fuerça que le pone la precomposita *Proto* a la de *Patriarca*, que le haze el significado totalmente primero, y anterior a todos los de su genero: y assi significa vna prioridad, que ninguna en su linea le antecede. Como las voces, *Proto parente*, y *Proto plastus*. Propios Epitetos de nuestro Padre Adan, que a el solo le conuienen, porque fue el primer hombre, sin que otro primero lo antecediessse. La voz: *Prototypus*: Significa el original que no fue traslado de otro primero, sino todos lo han sido del.

Y aun la voz, *Patriarca*: Sola por si sin arrimo del *Proto*: Tiene vigor para significar toda prioridad, o primacia en qual-

qualquier genero sin antecession, de donde viene a ser, que  
*Primado, y Patriarca*: Aunque son diuersas voces, significan  
vn mismo officio, segun el parecer de Sebastian Cesar arriba  
alegado, parag. 2. Inquisidor de Coimbra, y Cathedratico de  
derechos de aquella Vniuersidad: luego para significar qual  
quier primacia, suficiente es la voz, *Patriarca*: Sin añadille el  
*Proto*, que es cometer Baptologia, o Pleonasmos: pero no sin  
causa se la añadió el Autor de la Estampa, llamando a S. Ba-  
silio Protopatriarca de la vida Religiosa en Comunidad, y  
fue querer acreditarle por el primer Principe, y Autor en  
este genero, sin que otro le ganase el primer lugar, como si  
antes de Basilio de ninguna suerte vuisse auido, quien redu-  
xese a los Anacoretas a viuir en Comunidad dentro de Ce-  
nobios, lo qual se verá muy presto, si es assi. Pruebase que  
tenga toda esta fuerça de significado el *Protopatriarca*: Por-  
que segun su etymologia, como ya hemos dicho, significa:  
*Primus Princeps, Patrum, aut Patriarcharum, primus*. Esta locu-  
cion, y atributos solo le cõuenen al que es vnico en razon  
de primero, sin tener otro antecedente, ora sea *Prioritate di-  
gnitatis, aut prioritate temporis*, o qualquier otra: luego no le  
conuiene a san Basilio: la mayor consta de la Etimologia  
deste nombre. Pero la menor se prueba, porque en priori-  
dad de dignidad, nadie en la Iglesia se puede llamar cõ pro-  
priedad, y verdad Principe de Patriarcas, sino es el Põnifice  
Maximo, Vicario de Christo, y cabeça de su cuerpo mistico  
porq̃ es el primero de todas las dignidades Ecclesiasticas,  
sin tener anterior en este genero, y assi le dió este titulo a Cle-  
mẽte 8. Gabriel Patriarca Alexãdrino en vna Epistola, q̃ le  
escriuió, dãdole la obediẽcia, como a primer padre, y Prin-  
cipe de Patriarcas. y de todos los Prelados de la Iglesia. El  
tit. de la Epist. (segũ la trae Baronio, y Barbosa, to. 6. ann. fol.  
691. de pot. Epist. 1. 3. ca. 1. dize assi: *Tibi Dño Patrũ Patri, Patriar-  
charũ Principi, &c.* Luego en genero de Monacato, el titulo  
de *Patriarcharũ Princeps*: No le cõueniẽ al q̃ tiene otro ante-  
cedẽte: y no es el primero en el Principado. B A



A esto responderà el Autor de la Estampa, o el del informe, que es vn Padre Basilio, que en ella no dize, que fue san Basilio Protopatriarca de la vida Religiosa totalmente, sino solo de la Cenobitica, que es dezir, que los Anacoretas, que eran Monges, que viuian separados cada vno solo, y de por si por los desiertos, los reduxo a viuir en comunidad dentro de Conuentos, debaxo de la obediencia de vn Prelado. A lo qual respondo lo que tengo ya apuntado arriba, que la voz *Protopatriarca*, no admite essa limitacion, porque significa vn primer Autor en su genero sin limitacion a cierta especie: v.g. *Protomedico del Rey*: Està bien dicho, y es lenguaje ya recebido; pero si yo dixera: *Protomedico de su Magestad*, en quanto a la cura de tal enfermedad, o de tal lugar, o de tal tiempo, no se me admitiera esta locucion; bien que puede tener e Rey vn medico en tal lugar, y seruirse del en aquel, y no en otro, ni en todas ocasiones de enfermedad; este bien se puede llamar medico del Rey, pero no Protomedico; porque este no admite en su officio, y titulo limitacion de lugar, ni de tiempo, ni de enfermedad. Tanta fuerza haze el significado de la voz *Protomedico*: lo mismo digo de la voz *Protoplasto*, *Prototypo*, *Protopatriarca*, de qua fit *quæstio, quæ quidem accepta in genere Monachatus, nullam ad talem eiusdem speciem restrictionem admittit.*

O puede dezir que no la tomó en su propiedad, sino impropria, y figuradamente, que es muy frequente en los que escriben, vsar en sentido improprio de las voces. Respondo, que quando por vsar de las voces impropriamente, se haze disfauor a algun tercero, se ha de vsar dellas en proprio sentido, si le disfauorecen en el improprio, como en nuestro caso. *Verbum si habeat duas significaciones, propriam vnâ, alteram impropriam stamus propriæ, & non improprie, & quando habet duas significaciones proprias, stamus ei, quæ aptior est, leg. quotiens, & ibidem Barthol. ff. de regulis iuris, glossator partiarum.*

*titarium glossa l. leg. 5. tit. 33. partita 7.* Y finalmente si dixere, que lo que quiso dezir la Estampa, es, que san Basilio fue el primero que reduxo a los Cenobitas, a que professassen tres votos, despues de auer tenido vn año de nouiciado, que es la explicacion que le dà el Autor del informe fol. 11. a demas, que esta explicacion se verà despues la verdad que tiene. Respondo, que se han de euitar las proposiciones que pueden prejudicar a tercero, sino lleuan expressa la explicacion, o limitacion que han menester para que no prejudiquen. y la razon es: *Quia verba simpliciter posita debent intelligi in potiori, & pleno significato, leg. 1. parag. 1. ff. si ager vestig. non enim est audiendus* (dize Zasio ibidem) *Nec ferendus aliquo modo, qui verbum simpliciter positum. à toto ad certam qualitatem restringit.*

Pero viniendo agora al vnico Protopatriarcado de nuestro Padre el Santo Profeta Elias, procedamos primero, *via negationis*, prouando, que no le conuiene a San Basilio, ni en quanto a Cenobitas en comun, ni en quanto a Cenobitas con tres votos. Para lo qual se ha de suponer, que san Basilio no fue el primero que escriuió Regla para Monges, como aduertió muy bien el Padre Fray Francisco de Santa Maria, Descalço nuestro, en su historia profetica, lib. 1. cap. 6. nu. 1. Porque el primero que la escriuió, dictandosela vn Angel, fue San Pachomio, de quien dize el Cardenal Belarmino estas palabras: *Sanctus Pachomius, ex milite gentili Monachus probatissimus effectus, S. Antonij æqualis, & forte discipulus, scripsit regulam Monachorum. Angelo distante, &c.* Belarm. de scriptoribus Eccles. y Floreció Pachomio, segun el mismo Autor por los años de 340. treinta años antes que Basilio escriuiesse la suya: lo qual debieran bien aduertir los que dixeron, que la primera Regla de Monges que huuo escrita, fue la de Basilio: de los quales fue vno San Antonino de Florencia, 2<sup>a</sup> part. sua hist. tit. 15. cap. 12. el Padre Miranda lo afirma dos



vezes: *De ipsius S. Basilij regula iam supra diximus, quæ fuit primo scriptis tradita, &c. Directorij, to. 1. quæst 4. art. 1. & quæst. 3. art. 6.* Y los demas que sienten lo mismo; y assi dize este Autor: *Esse hanc cõmunem omnium scribentium sententiam.* De dõde se infiere, que los Escritores vnos se suelen engañar por otros; porque los primeros, en pos de quienes se van confiados los demas, no sacaron de su rayz las verdades, y que no es cierta vna proposicion, porque muchos la dizen; pues la verdad no se acredita con muchos testigos, sino consigo mesma, Casiodoro dixo: *Veritas rerum atque vtilitas semper à paucis sapientibus melius inuenitur, quam per multitudinem clamorifam discutiatur.* Casiod. in epist.

Viniendõ pues agora a aueriguar, si S. Basilio fue Protopatriarca de los Cenobitas. supongo primero lo que en toda su propiedad significa el termino. *Cenobio*; porque en la inteligencia de los terminos, consiste las mas vezes la decision de qualquiera dificultad. *Cenobion*, dizecion Griega se cõpone de dos, q̄ son, *Cænos*, *idest cõmunis*, & *Bios*, *hoc est vita*, quiere dezir lugar donde viuen muchos vida comun, assi lo interpreta Passeracio, y S. Isidoro dize: *Cænobitæ, quos nos in cõmune viuētes possumus appellare. Cænobiū enim plurimorum est.* lib. 7. Etim. c. 13. y Ioan Casiano en sus colaciones: *Ex cõmunionem consortij Cænobitæ, cellæq̄, ac diuersoria eorū Cænobia vocantur.* Collat. 18. c. 5. y estos dize iu Comētador al ardo Gazeo, que tambien se llamaron Syncellitas, y Cellulanos, *eade significacione, qua hodie claustrales, & cõuentuales*; y el mismo Casiano, Collat. 18. c. 10. dando la distincion que ay de Monasterio a Cenobio, dize: *Monasteriū potest etiā vnus Monachi habitario nominari. Cænobiū autem appellari non potest, nisi vbi plurimorū cohabitantiū degit vnita cõmunio*, que se puede llamar Monasterio la celda, o cueua, o retiro, donde el Religioso vne solo, y separado de cõsorcio de los demas, porque Monasteriū, y Monachus se deriuau de la voz Griega, *Monos idest vnus*

*vnus, aut solus:* Assi lo interpreta S. Hieronymo ad Heliod. pero en rigor no se puede llamar Cenobio, sino es la morada, donde viuen muchos vnidos, y cõformes en comunidad,

En quanto al origen de los Cenobitas, Casiano dize, que començó este modo de vida Religiosa, desde el tiempo de los Apostoles: *Itaque Cœnobitarum disciplina à tempore predicationis Apostolicæ sumpsit exordium.* Collat. 18. c. 5. Funda su parecer en las palabras de los Actos Apostolicos; *Nam talis extitit in Hieroselymis omnis illa credentium multitudo, quæ in actibus Apostolorum ita scribitur: Multitudinis credentiũ erat cor vnũ, & anima vna, nec quisquam eorum, quæ possidebat, aliquid suum esse dicebat, sed erant illis omnia communia.* Lo mismo siente S. Basilio Magno en sus constituciones monásticas cap. 19. tratando de los Cenobitas. S. Iuan Chrysostomo, in 1. cta Apost. hom. 2. li. 11. S. Hieronymo en el Catalogo de los Escriitores Ecclesiásticos, vbi agit de Philone. S. Agustín de vita cleric. Serm. 1. & 2. Pero hasé de entender, que estos Autores tomã la corriente desde los tiempos de la primitiua Iglesia en la ley de gracia, porque otros les hallan a los Cenobios mas alto principio; y assi dize el Maestro de la historia Escolastica Pedro Comestor, super prim. Reg. 10. que començaron en Samuel Propheta, y lo mismo es lo q. llama la escritura: *Cuneos Prophetarũ, que Cœnobia, vel cõuētus Prophetarũ:* Aunque Torquemada Comentador de la Regla de S. Benito dize: q. aquellos antiguos Cenobitas, no fueron mas q. vna sombra, y bosquejo de los de la ley de gracia. Torquem. in Reg. Bened. tract. 8. Porq. en aquellos primeros, no se hallan los votos de Religion, como en estos segundos: pero si yo prueuo que mi Padre Eliás fundò Cenobitas con los tres votos, tẽdre mi intento, de q. el Propheta Elias, fue el Protopatrisarca de los Cenobitas perfectos Religiosos. Do lo dicho se infiere q. no lo fue S. Basilio. pues tãto años le antecedierõ, y el mismo S. ingenuamete lo cõfiesa, quãdo en el c. 19. de sus cõstituciones



nes Monasticas, cuyo titulo es: *Ad Canonicos regularem vitam degentes in Cœnobio*, diz assi. *Hi liberatoris nostri, eiusque vitæ, ad inter nos versaretur institutorum veri, perfectique imitatores existunt: quemadmodum enim ille coacto discipulorum choro, communica cuncta, seque ipsum communem Apostolis præbuit, ita hi quoque Antisititi suo obtemperantes, qui modo vitæ suæ præscripta rectè conseruant, genus viuendi, postolorum, ac Domini imitantur. Hi vitæ diligenter communitate retenta, Angelorum viuendi votum æmulantur.* Bien claro lo dize el Santo, y no era menester mas testimonio que el suyo, para probar, que quando el trato de escriuir documentos para regulares, los hallò ya moradores de Conuenios en vida comun, y que no inuentó este modo de vida; pero con todo presentarè otros testigos mayores de toda excepcion, para dar mas fuerça a mi conclusion.

El Eminentissimo Cardenal Cesar Baronio Autor tan graue, y fidedigno como a todos consta, tratando de San Antonio Abad, dize estas palabras: *Cœnobiticæ vitæ primus iecit in eremo fundamenta, aded, ut Cœnobitarum Monachorum idē institutor sit habitus, vel potius restitutor, si Essenorum, qui in Ægypto sub Marco Euangelista floruerunt, ratio aliqua habenda esse videatur.* Baron. in Annalibus anno Dom. 328. Aun no se atreue a hazer a S. Antonio primer instituidor de Cenobitas; y assi le llama restaurador deste modo de vida monastica, por hazer la salua a los Essenos de Alexandria, que fueron muchos siglos antes, y precedió Antonio a Basilio algunos 40. años, segun la cuenta de Baronio, Belarmino, Arnaldo Pontaco, y Horacio Turselino, y los demas computadores de los tiempos. Las mismas palabras de Baronio trae Enrique Spondano su abreuiador, y este en el compendio que hizo de todos los Annales del dicho Baronio, en el indice de la impresion de Moguncia, del año de 1617. Verbo *Basilus*: Dize estas palabras formales: *Basilus non fuit autor vitæ Cœnobiti-*

*nobitica, sed imitator.* Conclusión bien expresa contra la que tiene la Estampa. El muy docto, y devoto Padre Pedro de Ribadenebra de la sagrada Religion de la Compañia de Iesus, escriuiendo la vida de San Basilio a 14. de Juno dize assi: *De fuerte. que aunque San Basilio no fue Autor, e instituydor de los Monges, y Monasterios, fue su Maestro e ilustrador, y legislador.* Queda pues con esto aueriguado, que San Basilio, ni fue, ni se pode llamar Protopatriarca de la vida Cenobitica.

Responde a esto el Autor del informe, que San Basilio fue el primero, que reduxo a los Cenobitas a que professassen tres votos, despues de vn año de probacion. Pero yo respondiendo a esso, lo primero, que el titulo de *Protopatriarca*, no admite restriccion alguna, como queda probado Respondo lo segundo a las palabras que trae del Padre Salazar, Coronista del Seraphico Orden del Gran Patriarca San Francisco, t. m. i. fol. 8 que de la misma fuerte, que se engañò en dezir, que San Basilio fue el primero que diò Regla a los Religiosos, pues como ya emos visto 30. años, primero la dio Pachomio, tambien se engañò en afirmar que fue el primero que los enseñò a que se obligassen con voto; y aunque no declara, si este fue voto simple, o solemne, y el Autor del informe dize, que fue solemne: hase de entender, que San Basilio no fue el primero q obligò a los Religiosos a hazer los tres votos de Religion, ni en quanto simples, ni en quanto solemnes. La razon es, porque los votos de Religion començaron desde el Propheta Elias; y dexando agora la prueba de este punto para su lugar. Digo con S. Agustin, que los Apostoles hizieron los tres votos reales, y verdaderos de Religion, lib. 7. de ciu. t. Dei cap 4 post. med. *Dixerant enim* (dize el Doctor Sancto) *Potentes illi, eccenos reliquimus omnia, & secuti sumus te, hoc votum potentissimi vouerant.* Mas claro lo dize Santo Tomas, figuendo, como fuele en sus escritos, la luz de su Norte Augustino. *Apostoli autem intelliguntur*



*tur vouisse pertinentia ad perfectionis statum, quando Christum re-*  
*lictis omnibus sunt secuti. S. Thom. 2. 2. quæst. 82. art. 4. ad 3.* En  
 las quales palabras se fundan el Maestro Soto, y Fray Alõ  
 so de Castro, para dezir, que los Apostoles fueron verdade-  
 ros Religiosos; e hizieron los tres votos sustanciales de Re-  
 ligion: y antes desto sintió lo mismo Pedro de Palude: el  
 qual siguiendo a santõ Tomas, expressamente dize: *Apostolos*  
*& omnes primitiue Ecclesie Clericos, regulares fuisse.* Y esto es  
 lo que dize Ioan Gerson, citado por Gabriel Pennoto;  
*Quod Apostoli fuerunt Canonici regulares sub Abbate Christo.* Soto  
 de iustit. & iur. lib. 7. q. 2. artic. 5. Castro de Hæresibus, verb.  
 vorum, Petr. Palud. in 4. distinctione 38. Penn. in hist. tripart.  
 lib. 2. cap. 5. num. 1. De donde se infiere la conclusion, que S.  
 Basilio no fue el primero que introduxo los tres votos de  
 Religion, ni los hizo solemnes: porque el que declaro, y di-  
 finió la solemnidad destes tres votos, fue el Papa Bonifacio  
 Octauo, como consta del capitulo vnico de voto, in 6. de-  
 cretal. Así lo sienten todos los Canonistas, *in Rubric. de reg.*  
 Y fue Bonifacio 8 electo en Pontifice año de 1294. mas de  
 ochocientos años despues de san Basilio, segun la cuenta de  
 Chacon, Dominico Tempesta, Papyrio Masonio, y otros hi-  
 storiadores de vidas de Pontifices. El Padre Azor, prim. par.  
 institutionum moral. lib. 12. cap. 6. donde trata. *De vi, & po-*  
*testate solemnium votorum, quæ in professione approbatæ Religionis*  
*emittuntur,* dize expressamente, que el decreto de la solem-  
 nidad de los votos, que està en el derecho Canonico, *vbi su-*  
*pra,* no lo pudieron ver santo Thomas, ni S. Buena Ventura:  
 porque lo hizo Bonifacio 8. despues destes santos Doctores:  
*Voti solemnitatem (dize Azor) ex sola constitutione Ecclesie, es-*  
*se inuentam, quod iuris Canonici decretum S. Thomas, S. Bonauen-*  
*tura, & Richardus veteres Theologi videre non potuerunt, est*  
*enim id à Bonifacio Octauo sancitum post horum Doctorum tem-*  
*pora.*

De todos los que escriuen acerca deste punto, el que mas antiguedad le halla al voto solemne de Religion es el Padre Thomas Sanchez, lib. 7. de impedimentis matrimonij disput. 25. num. 1. donde dize: *Tota igitur hæc res ad Ecclesie institutum referenda est, quia ante tempora Celestini 3. capit. rursus, qui clerici, vel vouent, & Alexandri 3. cap. insuante, & cap. meminimus eodem titulo, non est in Ecclesia audita mentio voti simplicis, & solemnis. Quare Diuus Augustinus, Psal. 75. cum nonnullas votorum species distinxerit, non meminit voti simplicis, & solemnis: quod si Theodorus Archiepiscopus Cantuariensis, qui vixit anno 690. meminit voti simplicis, ut refertur cap. si vir. 27. distinct. videtur id additum ab aliquo iuris Pontificij Doctore, cum id non habeatur, cap. si quis votum 26. quæst. 1. ubi idem caput refertur. Vnde signum est, meram Ecclesie institutionem, id discrimen instituisse, & confirmatur, quia antiquitus non erat hæc professionis forma, (entiendese, que habla de profession de votos solemnes, dexando siempre salua la profession verdadera en Religion) & fuit inuenta ab Ecclesia, ab eaq. robur accepit.*

De los textos que alega Thomas Sanchez, y de su autoridad consta, que la solemnidad de los votos es institucion de la Iglesia, y no de san Basilio, en la qual conuenen todos los Canonistas antiguos, & modernos, como dize Azor en el lugar citado, y assi lo fiente la mayor parte de los Theologos, que escriuieron despues de Bonifacio: consta tambien, que la mayor antiguedad que se les conoce a los votos solemnes de Religion, es desde el tiempo de Alexandro 3. que fue electo en Pontifice año de 1159 y de Celestino 3. que entrò en la silla el año de 1191. segun el computo de Chacon, y Dominico Tempesta, muchos siglos despues de S. Basilio. Ni es menester cansarse en aueriguar, quando començò cada vno de los tres votos solemnes: porq̃ todos los Autores hablã de todos tres sin distincion en



quanto al principio de la solēnidad que les añadió la Iglesia. Porque aunque el derecho solo habla de la solemnidad del voto de castidad Religiosa, en quanto dirime el matrimonio, es cosa certissima, que en la declaracion de la deste voto se incluye, y declaró desde entonces la de los otros dos de obediencia, y pobreza: *Quasi per concomitanciam*, porque no es conforme a razon, ni se compadece, que vno se declarasse por solemne, quedando los otros dos en el estado antiguo, siendo todos tres de essencia del Monastico, y haziendose todos tres en vn mismo acto, que es la profession en Religion aprobada.

Si alguno dixere, que aunque no huuo el nombre de voto solemne antes del tiempo, en que la expressa el derecho, huuo de hecho la cosa, y realidad del tal voto: a esso respondiendo, que el decreto del Pontifice no haze essa distincion, ni en algun glossador se halla, *& ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus, leg. de pretio cum simili. ff. de publicat. in rem act.* y Ioan Gutierrez en sus quæstiones practicas, lib. 3. quæst. 19. num. 84. trae aquel axioma del derecho. *Quod non est sanctorum Patrum decreto sancitum superstitiosis non est ad inuentionibus præsumendum de translatione Episcopi, text. in cap. ad audientiam de decim.* Lo que no expressan los Canones sagrados, no es bien presumirlo, ni darlo por decretado hasta que se expresse con palabras: y aunque antes de los dichos Pontifices huuo voto de Religion, como es cierto que lo huuo desde mi Padre Elias, no por esso hemos de distinguir del simple al solemne, porque essa distincion no la huuo, *nec re, nec nomine*, hasta que los Pontifices Summos la hizieron, que ellos solos tienen authoridad para hazerla, y definir las circunstancias del vno, y del otro. *Quod probatur, quia in generali locutione non veniunt ea, quæ habent nomen speciale. l. ligni appellatione, parag. filius, ff. de legatis 20. nec illud quod ipsius rei est præcipuum, leg. eos, Cod. de à quæduct. lib. 11. ea enim*  
*qua*

que sunt valde notabilia requirunt specialem mentionem  
*Oldradus cons. 185. num. 2. congerit multa Gaspar in l. Imperium  
 ff. de iurisd. omn. iud.* Quien dize voto en comun, ni dize  
 simple, ni solemne; como quien dize hombre absolutamen-  
 te, ni dize Filosofo, ni Teologo; porque assi como el ser  
 Teologo, o Filosofo son habitos que sobreuienen a la essen-  
 cia de hombre, assi el ser simple, y solemne son accidentes  
 sobrepuestos a la esencia de voto. y como estos accidentes  
 les dio principio el decreto del Vicario de Christo, muchos  
 siglos despues que començo el voto de Religion, no es in-  
 teligible, que este tal accidente tuuiesse existencia, hasta que  
 se expreso con palabras; porque en ellas consiste el ser que  
 tiene, y sin ellas, y antes dellas, ni huuo solemnidad, ni pudo  
 obligar a nadie.

Sed objicies. El P. Manuel Rodriguez, 1. tom. quæst. regul.  
 quæst. 1. art. 1. Afirma con autoridad de graues Doctores,  
 que en los primitiuos fieles, huuo cierto modo de voto so-  
 lemne en aquella accion de ofrecer espontaneamente los  
 bienes que posseían a los pies de los sagrados Apostoles:  
*Atque in hoc ipso aliquod votum, & solemnem aliquam promissionem  
 intercesisse declarant viri illustres, &c.* Respondo lo primero,  
 que en el mismo modo de hablar del Padre Rodriguez está  
 suelta la objecion: *Aliquam promissionem solemnem*, dize, y es  
 dezir, que huuo entonces algun modo de solemnidad en el  
 voto, no la que ay agora despues de declarada por la Sede  
 Apostolica.

Respondo lo segundo, dado que fuesse el voto de enton-  
 ces perfectamente solemne, *nihil contra nos*, que solo aueri-  
 guamos, que la solemnidad de los votos, ni fue decreto, ni  
 arbitrio de S. Basilio, ora huuiesse tenido principio antes, ora  
 despues, que es lo mas cierto, como consta de lo alegado, y  
 de lo que dize el muy leydo Fray Iuan de Pineda en su Mo-  
 narquia Ecclesiastica, 2. part. lib. 2. cap. 12. parag. 1. hablando



de san Antonio Abad, y de los Monges de su tiempo, cuyas palabras formales son: *Los tres votos solemnnes de las Religiones aprobadas, no se usaron hasta mucho despues destos tiempos.* Esto es lo que dize Pineda, y lo que yo añado es, que san Basilio fue casi en estos tiempos, muy poco despues: luego no instituyó los votos solemnnes.

Digo pues, que aunque es verdad, que muchos siglos antes que se hiziese el decreto de la solemnidad de los votos, huuo en la Iglesia verdaderas Religiones, aprobadas por la Sede Apostolica, con los tres votos de Obediencia, Castidad, y Pobreza: faltauales la solemnidad, que introduxo la Iglesia, que fue vn accidente, como he dicho, aduenticio a lo esencial de los votos de Religion: porque antes por derecho diuino, eran firmes, y tan obligatorios, como agora lo son, siendo solemnnes. La razon desto dà el sapientissimo Abulense, in cap. 30. numer. quest. 59. prope finem, diziendo: *Quod Deus non dedit aliquam legem naturalē, in cordibus nostris, vel aliquam positiuam in sacra Scriptura, per quam magis obligaret votum solemnne, quam simplex. Et hoc quia quamquam de iure naturali, & diuino sit votum, & voti oblatio: tamen solemnizatio ab Ecclesia introducta est, ut patet in cap. vnic. de voto. Quia tamen postea Ecclesie constitutio determinauit in hoc, distinguens obligationem, vtriusque voti, & Deus acceptat hoc tamquam recte factum, obligatio ista est apud Deum.* La conclusion desta doctrina es, que San Basilio, ni fue el primero que introduxo los votos, pues los huuo muchos siglos antes del santo, ni el primero que introduxo los solemnnes, pues estos no se declararon por tales hasta el tiempo de Bonifacio Octauo, o ad summum de Celestino, y Alexandro Terceros.

Puedese oponer a esto, que en tiempo del santo, aunque auia Religiosos en Cenobios, estaua ya olvidada la profesion de los tres votos, y el santo la restituyó a su pristino estado:

estado: y a esto fauorece la autoridad del mismo santo Doctor, que alega el Autor del informe. *Virorum autem professiones non nouimus, præterquam sequi se ipsos Monachorum Ordini adidicariunt, qui tacite videntur cælibatium admittere; sed in illis quoque illud existit, præcedere oportere, ut ipsi interrogentur, & euident ipsorum accipiatur professio.* Sed contra digo lo primero, concesa veritate objectionis, que en tal caso no se puede llamar el santo primer instituydor de los voros, sino restituydor, o restaurador, que es muy diferente. Lo segundo digo, que en su tiempo auia muchos Religiosos, que professauan los tres voros de Obediencia, Castidad, y Pobreza, y estos no tuuiero. necesidad de ser instituydos del Santo en esta parte; lo qual se prueba eficazmente.

Lo primero, con autoridad expressa del Cardenal Belarmino, que tratando de los Monges antiguos del tiempo de san Antonio, Pachomio, Basilio, Geronymo, y Augustino, &c. dize que tan verdaderos Religiosos, y tan ligados a los tres voros fueron aquellos, como estos de nuestro siglo, sus palabras son; *Quod essentia Monastices eadem sit nostrorum, & antiquorum Monachorum, plurimis testimonijs probari posset, quæ postea afferentur in disputatione de votis: y luego dize: Essentia vitæ Religiosæ in tribus illis virtutibus, obedientia, paupertate, castitate ab omnibus huius temporis Religiosis constituitur. Idem fiebat ab antiquis.* Prueba su conclusion con San Agustín, que hablando assi: *Primum eos spretis mundi huius illecebris in vitam castissimam, & sanctissimam congregari à nullo quidquam possideri proprium. Patres nulla superbia consulere ijs quos filios vocant magna sua in iubendo authoritate, magna istorum in obtemperando voluntate.*

Lo segundo se prueba con lo que dize Casiano, collatione 18. c. 7. de los Sarabaytas cierto genero de pseudo religiosos que



que comencò en la Iglesia desde el tiempo de los Aposto-  
 les, y los llama, *Deterrimem, & infidele Monachorum genus*, y S.  
 Hieronymo: *Teterrimum atque neglectum*, epist. 22. La razón  
 de llamarlos assi, como consta de los mismos autores, ibidè,  
 es porque no guardauan obediencia a Prelado alguno, ni  
 eran continentés, ni renunciauan la propiedad de los bie-  
 nes temporales, sino que uiuian tan libres, y dueños de su  
 voluntad en todo, que hablando destes el glorioso Patriar-  
 ca san Benito dize: *Qui nulla regula approbati, singuli sine pas-  
 tore pro lege eis est desideriorum voluptas, &c.* regul. cap. 1. Des-  
 tos dize Casiano, que viò por sus ojos llenas algunas Pro-  
 uincias, y Regiones, sin que vuisse otro genero de Monges  
 en ellas. *Tunc sic argumentor*: A este genero de Monges, lla-  
 man los autores citados abominable, y pessimo, y la razon  
 de llamarle assi es, porque no resignauã su voluntad en ma-  
 nos de Prelado, ni hazian voto de castidad, ni pobreza: vea-  
 se este punto en Alardo Gazeo, Comentador de Casiano,  
 que lo trata difusamente, vbi supra. Luego en tiempo destes  
 Sarabaytas, huuo Religiosos que professaron los tres votos  
 de Religion: *Probatum consequentia, quia malum nec est, nec dici-  
 tur malum, nisi per recessum à bono*. Luego si en tiempo de los  
 Sarabaytas, no huuiera Religiosos perfectos con tres votos,  
 no fueron ellos, ni se llamaran pessimos, y detestales. Porque  
 si todos fueron libres, incontinentes, y propietarios, no hi-  
 zieran distincion los autores alegados de los malos Mon-  
 ges, y de los buenos: y supuesto, que la causa de llamar pesi-  
 mos a estos pseudos Monges, es porque no professauan los  
 tres votos; la causa por el contrario de llamar perfectos a  
 los demas es, porque los professauan, y guardauan como  
 buenos Religiosos. Que huuiesse Sarabaytas en tiempo de  
 san Basilio, consta, porque dize Casiano, que comencaron  
 luego despues de los Apostoles, y en tiempo de san Hiero-  
 nymo los auia, que fue contemporaneo de san Basilio, y san  
 Benito

Benito, que fue 100. años despues, tambien los alcançó; y pues es sin duda, que los huuo en tiempo de san Basilio; también auia entonces por las razones dichas, Religiosos perfectos, ligados a tres votos substanciales. A la autoridad del santo respondo, que en ella, dize el santo Doctor, que no hauiá visto hombres seglares, que professassen voto de castidad los que oy llamamos Terceros, suponiendo, que deste genero auia visto mugeres (que oy llamamos Beatas professas) esta es la mente del santo, segun su interprete Balsamon, como alli se puede ver. Y esto no es dezir, que el santo fue el primer inuentor de la profession con tres votos.

Lo mismo digo acerca del año del nouiciado, porque el Papa Alexandro Segundo, in cap. Gonsaldus 17. questione 2. dize, que el año de probacion tuuo principio en la Regla de san Benito, cap. 58. y san Gregorio Papa lo establecio despues por derecho comun a todas las Religiones. *Quia & Beati Benedicti Regula* (dize el cap. citado) *& præcepue Patris, & prædecessoris nostri sancti Gregorij Canonica institutio interdicit Monachum ante vnius anni probationem effici, iudicamus, &c.* El Concilio Treuirense, 2. celebrado, segun Coriolano el año de 948. decretò lo mismo en el Canon 2. donde dize; *Statuimus ne aliquis ante 15. annum ad probationis annum admittatur. Item ne quis, anno probationis non impleto, ad professionem recipiatur.* Antes deste Concilio dize Pedro Crespecio Doctor Parisiense, in summa Catholicæ fidei, verbo *Monachus*, que obseruan ya este decreto los Padres Benitos. Antes de Alexandro 2. era comun a las Religiones probar a los nouicios por espacio de tres años, como consta de vnas palabras del derecho que trae el Padre Suarez, t. 3. de Religione cap. 13. num. 1. que dizen: *Delent (scilicet nouitij in Religione) per triennium probari.* En la Synodo primera de Constanti-nopla, que se celebrò el año de 383. viuiendo san Basilio, en el Canon 5 se estableció este triennio, mãdando, que se guardasse



dasse inuiolemēte. El Canon dize: *Statuit S. Synodus, vt nemo Monastico habitu dignus pueretur, priusquam trienij tempus ad experientiam eis relictum, eos esse probatos, & tali esse vita dignos ostenderit, & hæc omnimodo seruari præcepit.* Luego, si viuendo el fante se estableció este triennio en Concilio General, y Ecumenico; *Quorsum decretum istud Sãcti Doctoris de anno Monastici Tyrocinijs?*

Supuesto pues, que el gran Basilio no fue el primer Autor de Cenobitas, ni el primero que dió regla eferita a los Monges, ni el primero que los reduxo a professar los tres votos, despues de vn año de nouiciado: veamos agora, que fue lo que innouò en el estado Monastico. Nadie puede ser en este punto mejor testigo, ni mas fidedigno que su grande amigo, y condiscipulo, San Gregorio Nazianzeno. El qual en la oracion funebre que hizo en la muerte del mismo Basilio, dize assi. *Cum igitur solitaria vita, & ea, quæ societate gaudet, vt plurimum inter se disiderent, ac pugnarent, neutraque omnino, vel commoda, vel incommoda sua pura, & inmixta haberet, verum illa magis quidem, tranquilla, & composita esset, ac Deo animos copularer: cæterum, ab eam causam fastu non careret, quod virtus non exploraretur, neque incomparationem veniret; hæc autem quidem, magis actiuosa, & utilis esset: verum atumultibus minus libera, præclare eas inter se conciliavit, ac permiscuit pietatis nimirum gymnasia, & Monasteria extruens, non tamen longo interuallo ab ijs qui in sodalitijs viuunt remota, nec vdiut muro copiam interiecto ea distinguens, atque à se inuicem separans verum præpò coniuugens, ac dtrimens, vt nec contemplatio communicationis expers esset, nec actio contemplatione cakeret, sed quemadmodum terra, & mare, ita etiam hæc duæ vitæ commoda sua inter se comunicantes ad vnicam Dei gloriam concurrerent.* Deste grauissimo, y eloquentissimo dezir, como de tal Maestro, tomó la Iglesia estas palabras: *Monasteriis extructis, ita Monachorũ institutum temperauit, vt solitaria, atque actiuose vitæ utilitates præ-*

*præclare simul coniungeret. Habentur in Breviario Romano: La conclusión es, que el gran Basilio no fue inventor del estado Anacoretico, ni del Cenobitico, esto es, no del Solitario, ni del Conuentual, sino conciliador de ambos, cada vno tenia sus grauamenes, y carecia del arrimo del otro, como Marta del pacifico, y endiosado espíritu de su hermana Maria, y Maria de la vtil, y caritatiua sollicitud de Marta. El solitario, como el oro resplandecia mas en los diuinos ojos; pero sonaua menos en las orejas del proximo, por escondido en la soledad del desierto, y esto es lo que dize Nazianzeno: *Quod virtus non exploraretur, neque incomparationem veniret.* El Cenobita, como la plata sonaua mas con el exercicio de la caridad para con sus hermanos, y compañeros; pero resplandecia menos por lo que le faltaua de contemplacion, que es lo mas puro, y acendrado de la vida Religiosa: *Maria o primam partem elegit, &c.* Vino pues al mundo Basilio el Magno a fundir estos dos metales en vn molde depurandolos de la escoria de sus defectos, y de ambos hizo vna pasta, o electro, y vn vaso escogido, para q̄ del se feruiesse, y agradasse mas el Señor, mientras mas perfecto quedaua despues de fūdido en vno, q̄ quādo eran dos diferentes. Por manera, que S. Basilio no fue el Sol que engendrò este oro, ni esta plata, sino el artifice; que fundió ambos metales, o los vnio en vna massa de fermentada, y depurada de imperfecciones, y pues fue el que los vnio, y no los engendrò, claro es que tenian ya ser, y existencia antes ser vnidos: porque en buena Filosofia, primero es necessario que exista vna cosa, que pueda vnirse a otra, y de aqui vienē a inferir los Theologos, segun la mas comun opinion: *In mysterio Incarnationis Christi Domini per actionem vnitiam non fuisse productam humanitatē; sed ipsā humanitatē vnitā esse Personæ Verbi, & cōsequēter actionē vnitiam distinctā esse ab actione productiua humanitatis, & ratio est quia prius est, rem aliquam existere; quam vniri, seu**



*coniungi rei á se distinctæ, & ideo vnico cum verbo non est produ-*  
*ctiua Humanitatis. Actio enim non producit terminum, quem sup-*  
*ponit, vnio autem supponit extrema, quæ vniantur. Vide Bonac.*  
*de Incarnatione disput. 2. quæst. 2. punt. 1. q. vnica, & alios*  
*expositores S. Thom. Y si en este mysterio la Humanidad de*  
*Christo es primero que la vnion Hypostatica: Solum priorita-*  
*te naturæ. Acà en nuestro caso la vida Cenobitica, fue*  
*primero, prioritate temporis, que la vnion con la Anacoretica,*  
*y esta prioridad de tiempo fue muy larga, y muy antecede-*  
*dente a la vnion. Luego san Basilio supuesto que vnio vna*  
*vida, y otra no puede ser Autor de alguna dellas. Las pala-*  
*bras que he referido de Nazianzeno, estàn formalmente*  
*como aqui las escriuo en la Impressiõ de Ambers, del año*  
*de 1616. que es la mas correctã de todas, y la que contiene*  
*todas las obras del santo recogidas, y cotejadas cõ sus ori-*  
*ginales Griegos, por el Padre Andres Scoto de la Compa-*  
*ñia, y a esta impressiõ Antuerpiense se ha de dar mas cre-*  
*dito que a las antiguas, segun el iuizio, y obseruacion del*  
*Cardenal Belarmino, que haze sobre las obras de el Santo,*  
*de scriptoribus Eceles. Verbo Basil. Aduierto esto, porque*  
*en vn informe, que dio a luz el Licenciado Don Diego Ya-*  
*ñez Faxardo, defendiendo el titulo de Protopatriarca, y los*  
*demas elogios, y prerrogatiuas, que le dà la Estampa, al Ma-*  
*gno Doctor san Basilio, trae vnas palabras de san Gregorio*  
*Nazianzeno, que se hallan, como dize el dicho informante,*  
*en la misma oracion funebre, que yo he citado, segun la im-*  
*pressiõ antigua. Las palabras son. *Vt non autem solum sibi,**  
*sed & alijs quoque proficeret. primus Cænobia excogitauit, ritum*  
*illum Monachorum antiquam, atque agrestem ad ordinem quendã,*  
*ac formulam Religioni propriorem redegit.* En la impressiõ de  
 Ambers, que es la mas correctã, segun siente Belarmino, no  
 se hallan tales palabras: pero siendo assi, que la ediciõ an-  
 tigua, las tenga (de quo nil dubito propter dictisẽ authori-  
 [tatem]

tatem) Hanse de entender en el sentido de las que yo alego de la moderna, ni quierẽ dezir, que el sãto fue el primer inventor de los primeros Cenobios, sino de tales Cenobios, donde concilio, y vnio la vida conuensual con la solitaria, la actiua con la contemplatiua, dexando siempre salua la anterioridad de vna y otra, pues son siempre los extremos anteriores a la vnion que los liga, y confedera. Y esso es lo que dice Nazianzeno en las palabras que yo alego de la impressiõ de Ambers. *Præclare eas inter se conciliauit, ac permiscuit pietatis nimirum Gymnasia, ac Monasteria extruens, non tamen longo intervallo ab ijs, qui in sodalitiõ vitunt remota. Que fundò Monasterios para este fin, no muy diferentes de los que antes estauan fundados, donde ya viuiã los Monges en comunidad. En este sentido se han de entender los demas autores que tratan este punto, y si alguno siente lo contrario se engaña; porque la autoridad alegada del Santo Pontifice Nazianzeno, segun la impressiõ moderna, es la mas cierta, y fidedigna.*

*PRVEBASE, QUE EL SANTO PROFETA ELIAS es el vnico, y solo, a quien se deue el titulo de Protopatriarca del estado Religioso.*

**A** Viendo procedido via negationis en este primer discurso de la primera proposiciõ, resta que procedamos via affirmationis: probando, que Protopatriarca de la vida Monastica, quatenus omnes Monachismi species comprehendit. Quedarà este intento conseguido cõ probar, que el Santo Profeta, fue el Hercules, que emprendiõ esta hazã eternamente memorable, de hazer nauegable el estrecho de la Religion hasta su tiempo no descubierto, sino es a vna vista confusa, y embaraçada con sombras, y celages, que precediõ en los Nazareos, y en Samuel que fundò algunos



Colegios de Profetas; pero no vinculados a los tres votos, que hazen este estado perfecto. No se le permitió este descubrimiento a otro primer explorador, que al zeloso Elias; el fue el que plantò las dos columnas de la vida Anacoretica, y Cenobitica, a la boca deste Caliz de amargura, haziendole suauè con la imitacion de su heroica santidad, y abrasado zelo, hasta que vino al mundo el Colon de otro mundo nueuo, que es Christo Señor nuestro, Autor de la nueva ley de gracia, trasplantado el non plus vltra de su Precursor, y Profeta, al deseado puerto de su Euāgelio, y acabādo de hazer dulce, y bonāncible este canal, o estro con su diuina predicacion, y vida milagrosa. Viniendo al punto, pues es mas historial que discursiuo, dexemos las razones a parte; para quādo sea precioso el valernos dellas; y hablē las autoridades, q̄estas ē materia de historia tienē primer lugar.

Suele se dezir por excelencia del glorioso Precursor de Christo S. Iuā Baptista, que para acreditar sus prerogatiuas no es menester mendigar testimonios de Padres de la Iglesia, ni que fatiguen el discurso los Euangelicos Oradores, (necessidad vrgente en la celebracion de otros santos) quādo la diuina Escritura celebra sus grandezas tan a letra vista. Lo mismo le sucede al segundo Precursor Elias, de quiē el primero fue viua imagen en la virtud, espiritu, e instituto, que para publicar sus glorias, y darle a conocer por el primer Principe, y autor de las Religiones, no es necēssario otro recurso que al texto Canonico, y sagrado. Sintio lo añi Casiano quando dixo: *In veteri testamento professionis huius fundasse primordia, Elias, & Eliseus, diuinarum scripturarum auctoritate monstrantur*, lib. 1. de habitu Monac. c. 2. y en el mismo sentimiento viene Alardo Gazeo, su Comentador, Mōge Benedictino, y el muy docto Padre Maestro Fray Miguel Muñoz, dos vezes nuestro P. Carmelita, y por Andaluz en su propugnaculo de Elias, lib. 2. titul. 1. capit. 2. art. 2.

Gasta

Gasta todo el articulo en probar esta verdad con grande erudicion de escritura, y lecion de Santos; a el me refiero, porque no escriuo libro, sino discurso, en que es ley precisa feruir a la breuedad.

Dexo en este punto testimonios de autores domesticos no por sospechosos, sino porque no tenga que morder la emulacion, de que hablan, como apassionados. Y aunque es verdad, que el derecho no lo admite por testigos idoneos, segun aquella Regla: *Domestici ad probationem minime sunt assumendi: nihilo ferius tamen, 14. q. 2. dicit sic, diuersæ sunt species causarum, neque in omnibus causis crimina agitantur, in criminibus siquidem accusatorum, & testium illa distinctio obseruanda est, quæ in Canonibus continetur, ne qui ad probationem domestici assumantur, cæterum, inquit Papa, in possessionum, vel huiuscemodi negotijs, hi potissimum assumendi sunt in testes, qui eadem negotia tractauerunt, de quorum vita, & auditu hæsitatio esse non debet. Hæc ibi.* Esta misma doctrina alega el muy docto, y muy Reuerendo Padre Maestro Fray Basilio Anguola, Prouincial de mi Religion en la Prouincia de Roma, y Procurador general de la Orden, en el enforme que presentò a la Congregacion de Regulares, sobre la precedencia que se nos deue entre las Religiones, trabaxo digno de las letras, y zelo de su autor. A lo qual añado yo, que en materia cuya aueriguacion legitima, y genuinamente pende de la historia, el primer lugar se le deue al testigo domestico, que sabe mas bien lo que passa en su casa, que el extraño, pues en rigor la historia pide escritor testigo de vista, segun la define Covarrubias en su tesoro de la lengua Castellana, verb. hist. *Historia es, dize, vna narracion, y exposcion de acontecimientos passados, y en rigor, es de aquellas cosas, que el Autor de la historia viò por sus propios ojos, y dà fe dellas, como testigo de vista, segun la fuerza del vocablo, historia à potuistorein, quod est spectare, vel cognoscere.* Tomò esta



esta definición de san Isidoro. *Dicta autem græce historia, dicitur de Sancto, Etymol. lib. 1. cap. 4. à potuistorein, id est, à videre, vel cognoscere. Apud veteres enim nemo conscribentem historiam, nisi is qui interfuisset, & ea, quæ conscribenda essent vidisset, melius enim oculis, quæ sunt, deprehendimus, quam quæ auditione colligimus.* Luego bien merece el primer lugar el historiador domestico, pues trata, y ve las cosas de su familia mas de cerca, que el forastero. Por esta razon, pues será el primer testimonio desta prueba, el del Maximo Doctor de la Iglesia San Geronymo, que como el mismo confiesa (y despues probaremos con sus mismas palabras) obseruò el instituto, y vida Monastica fundada por nuestro Padre Elias: *Præter Hieronymum cæteri super hoc negatio allegandi, erunt professionis alienæ.* Las palabras del santo son: *Ut ad scripturarum auctoritatem redeam noster Princeps Elias, noster Eliseus, nostri duces filij Prophetarum, qui habitabant in agris, & solitudinibus, & faciebant sibi tabernacula, prope fluentia Jordanis, l. 2. Epist. epist. 14.*

2 Entre en segundo lugar el insigne Doctor de las Españas, san Isidoro, que en las palabras diferencia muy poco de San Geronymo. *Vnde autem ad Monachos studium defluxit paupertatis, aut quis huius conuersationis extitit auctor, quantum attinet ad auctoritatem veterum scripturarum, huius propositi Princeps Elias, & discipulus eius Elisæus fuerunt.* Esta es segunda, y tercera confirmacion de lo que dice Casiano, que este principado de Elias se prueba no menos, que con la autoridad de la diuina escritura.

Algunos en prueba desta verdad, citan a san Iuan Chrysostomo en el 5 tomo de sus obras en los seis libros, que escriuiò de Sacerdocio, y sin dezir en que libro dizen, que son estas sus palabras: *Santissimus Prophetarum Elias honoris Deizelator acerrimus fuit fontalis origo omnium Religionum.* Como no señalan el libro, y las palabras son tan caseras, y a lo de nuestro tempo (no se yo que entonces huuiesse diuersidad de

de Religiones) me hizieron algun escrupulo, y para depounerle, ley todos los seis libros de Sacerdocio de verbo ad verbum, con toda la atencion posible, que no me costò poco trabaxo, y en todos ellos no pude descubrir tales palabras, sino es que la cita, està errada: y assi no quiero que valgan por alegadas, quando tenemos tanto paño de que cortar, que fuera proceder en infinito, querer traer todos los autores, que afirman el Principado, o Protopatriarcado de Elias.

3 Sea el tercero el santo Doctor Ambrosio, que escribiendo a la Iglesia de Vercelli, despues de auer dicho grandes excelencias de Elias: *Duratum illum (profigue) ad patientiam solitudinis incolatu*: Y pocos renglones despues: *Sed satis de Magistro dictum puto, nunc discipulorum vitam persequamur, quia in illam se laudem induerunt, hymnis dies ac noctes personant. Hæc nempe Angelorum militia est eum*. Va profiguiendo la descripcion de la vida de los Monges, a quien el llama discipulos de Elias, y al santo Profeta maestro dellos.

4 San Macario el primero de los deste nombre, que fue por los años del Señor 340. discipulo de san Antonio Abad, q̄escribiò 50. homilias a los Monges, que estan en la Biblioteca de los Padres, en el tomo 2. de la edicion 2. en la primera homilia dize afsi: *Duos viros magnificos exordium Monastici ordinis prætulisse, credimus, quorum vnus igneis equis ad cælos raptus legitur Elias pater noster, &c.*

5 Sozomeno, Autor Griego, que escriuiò la historia Ecclesiastica año de 440. dize. lib. 1. cap. 12. *Optimam hanc philosophiam exorsus est, ut quidam dicunt, Elias Propheta, & Ioannes Baptista*. De quien trasladò Niceforo Calixto historiador tambien Griego del año de 1305. cuyas palabras son, lib. 8. cap. 39. *Autorem diuinæ istius philosophiæ quidam laudant Eliam illum emulatorem, &c.*

6 San Pedro Damiano Monge Benedictino Cardenal, y Obis-



y Obispo de Hostia en tiempo de Gregorio 6. por los años del Señor 1060. escriuiendo el origen de la vida eremitica, dize estas palabras: *Huius vitæ normam ut anteriora præteream Elias cepit, Eliseus vero auctor discipulorum collegio dilatauit,* opusculo de institutis suæ congregationis, cap. 15. Ruperto Abad Tuiciense, doctissimo varon, y de grande autoridad en la Iglesia, que florecio por los años de 1119. explicando aquellas palabras de los Cantares, cap. 4. *Capilli tui sicut greges caprarum, quæ ascenderunt de monte Galaad.* Dize desta suerte. *Dixit autem Elias de habitatoribus Galaad: ista habet in rem nostram, hæc dixit, & fecit primus ille Author, & institutor eorum, qui dicti sunt filij Prophetarum, quos fuisse Monachos in veteri Testamento, cõsentit autoritas Patrum venerabilium.* Antes de Ruperto auia dicho lo mesmo san Gregorio Niseno in idẽ caput. *Capræ Gens dicata sacrificijs, sunt sancti homines imitatores Eliæ, &c.* Y el muy docto Padre Martin del Rio de la Compañia, explicando el mismo lugar, dize. *Capras Galaad ad Monasticæ vitæ sectatores, quorum primum exemplar Eliam refert Rupertus:* y Michael Guislerio in Cant. cap. 4. vers. 1. in appẽdice aprueba la misma explicacion de Ruperto.

8. San Bernardo Abad Clareualense llamado el dulce Doctor por Anonomasia, que florecio en tiempo del Papa Innocencio segundo por los años de 1340. escribiẽdo ad fratres de monte Dei, vna Apologia que haze por la vida monastica solitaria, que aquellos Monges nueuamente auian elegido, contra las lenguas de los maldicientes, que llamauan aquel modo de vida inuencion de noueleros, dize lo siguiente: *Hæc nouitas non est nouella vanitas, res enim est antiquæ Religionis perfectæ, fundatæ in Christo pietatis, antiqua hæreditas Ecclesiæ Dei à tempore Prophetarum premonstrata, iamque nouæ gratiæ sole exorto in Ioanne Baptista instaurata, & innouata, &c.* Aquel á tempore Prophetarum. Entiendese que habla de Elias, y Eliseo, y en esto no ay controuersia.

Dexo otros muchos gravísimos Escritores antiguos que testifican lo mismo por cuitar la prolixidad, y vengo a los de nuestros tiempos, de los quales sea el primero el Cardenal Cesar Baronio, que en el primer tomo de sus Annales, ann. 31. n. 15. dize assi; *Erat quidem in Oriente summum viuendi genus instar Eliæ, ac Ioannis cunctis hominibus etiam Ethnicis, & Imperatoribus venerandum, sed, & impijs quoque hæreticis reuerendum, atque ad eò cælestibus admirandum, utpote qui se in terris conciuies habere lætantes cum eisdem tanquam Gentilibus suis amicè assiduè versarentur.* Notense las palabras: *Summum viuendi genus instar Eliæ.* Adest, perfecto modo de vida, cuyo exemplar, y primer dechado fue Elias.

IO El Cardenal Roberto Belarmino, de la Compañia de I E S V S, varon perfecto, y eruditissimo en todo genero de letras, cuya autoridad es tanta, que della podemos dezir: *Inimici nostri sunt iudices.* Deuter. 32. Pues hasta los Hereges la veneran, segun dize Siluestro de Petrasanta, que escriuió su vida en lengua Latina, lib. 2. vitæ Belarmini, cap. 6. y dize, que le llaman: *Virum sane doctum, ingenio felici, iudicio subtili, lectione multiplici præditum.* Y otros dizen: *Agnoscamus in eo elegantem, & raram litteraturam, &c.* Y entre los Catolicos, el Cardenal de Sourdis en la subscripcion de vn Diploma de Gregorio V. le llamó: *Sydus illud, quod nuper occubuit, Belarminus ille malleus hæreticorum, & vertex Theologorum huius sæculi.* Bastaua para prueba de nuestra proposicion la autoridad deste varon raro, singular ornamento de nuestro siglo, que escriuiendo contra los Hereges Magdeburgenses, en defensa de la vida Eremitica; y probando con testimonios de las sagradas letras, que es instituto santo, perfecto, y acepto a la Magestad diuina, dize desta suerte, tom. controuers. general, lib. 2. de Monachis cap. 39. *At vitam Eremiticam sanctam, & perfectam, & Deo gratiã esse probatur, primo testimonio Scripturæ, quæ vehementer*  
E
laudat



laudat Eliam, & Ioannem, qui Eremitarum Principes fuerunt, siue solitudinem, siue asperitatem vitæ consideres, &c. y concluye diciendo. Quo circa veteres Patres Eliam, & Ioannem Eremitas, & Principes Eremitarum faciunt, vt Basilius in epist. ad Chilonem. Nazianzenus in Apologia postquam ex fuga rediisset. Chrysostomus hom. 69. in Mattheum, Hieronymus partim in epist. ad Paulinum de institutione Monachi, partim in epist. ad Eustochium de virginitate. Cassianus collatione 18. cap. 6. Sozomenus lib. 1. hist. cap. 12. Theophylatus in cap. 1. Lucæ. Isidorus l. 2. de offic. c. 15.

11 El doctissimo Pedro Iacobo Saliano, de la Compañia de Iesus, Principe de los Annalistas del viejo Testamento, en el tom. 4. de sus Annales, año. de 3199. de la creacion del mundo, que fue segun su cuenta el año en que sucedió el Rapto de Elias, haze vn grande Elogio del Profeto, y entre otras dize estas palabras. *Hic est, qui corda filiorum conuertit ad Patres, immo ad omnium Parentem Deum, & per, medios iniquitatis torrentes lectos Prophetarum, & Religiosorum in Carmelo; totaque Cananitide sui æmulos atque imitatores instituti ad celestem vitam mundo ignotam, ac contempnam. traducendam. adduxit, &c.*

12 El Reuerendo Padre General de la sagrada Religión del gran Patriarca San Francisco de Paula Fr. Egidio Camarito, que murió en el Generalato, tomó por singular afunto escriuir los hechos de Elias en vn libro entero de buen volumen, trabaxo de notable erudicion, y en la Prefacion del libro dize. *Eliam inter veteris instrumenti Prophetas excelluisse vitæ Sanctimonia inuicti animi fortitudine, virginalis pudicitie castimonia, laborum tolerantia, dicendi libertate, maceratione corporis, paupertatis amore, solitariæ vitæ institutis, discipulorum multitudine ac celebritate, &c.* Entiendese que habla de la vida Monastica en el *solitariæ vitæ institutis.*

13 El Padre Antonio Fernandez de la Compañia, escribiendo sobre las visiones del testamento viejo, visiones 9.

prefatione in illam num. 8. dize lo seguinte: *Post raptum ve-  
rò Eliæ suscepisse Elisæum religiosam illam præfecturam indicio  
est, quod assumpto Elia reuersus est in montem Carmelum: Et ibi à  
filijs Prophetarum adoratus vt pater, cui deinceps obedientiam ef-  
sent prestaturi. 4. Reg. 2. hinc est quod hõs duos Eliam scilicet, Et E-  
lisæum agnoscant plurimi Patrum, appellantque Principes, ac pri-  
mos parentes Religiosæ vitæ. Vnde est illud Hieronymi Epistola 13.  
cũde se, ac cæteris Monachis loqueretur noster Princeps Elias. Et c.  
Y poco despues prosiguc. *Eliam vero sequutus Ioannes Baptis-  
ta eodem habitu vsus est, nam, Et vestem habuit de Pilis Camelo-  
rum, Et zonam pelliceam circa lumbos. Spiritus ergo Eliæ continua-  
ta serie in deserto per homines religiosæ vitæ denique in Ioanem  
transmissus illum quoque exhibuit mundo Monachorum Parentem:*  
Lo qual prueba con autoridad de Geronymo, y Chryso-  
tomo. Notese lo que dize este aũtor en estas vltimas pala-  
bras; que la vida Religiosa, que començò en Elias, fue el es-  
piritu del Profeta que heredò el Baptista; *Ibit in spiritu, Et  
virtute Eliæ, Luc. 1.* continuando por varones religiosos, y no  
interrumpido desde vno a otro. Que es dezir que nunca fal-  
tò la Religion que fundó el Profeta en el Carmelo desde el  
Baptista, ni ha faltado hasta nuestros tiempos como proba-  
remos despues.*

14 Iacobo Midendorpio Theologo, y Iuriscõsuluto  
grauissimo, Rector de la Vniuersidad de Colonia, en su libro  
de la historia Monastica cap. 1. fol. 15. Concuerta con los  
testigos alegados en este Principado de Elias, y cita por su  
parte a Nicolao Boerio Iuriscõsuluto, y a Raphael Volater-  
rano, palabras son. *Nicolaus Boerius Iuriscõsulutus in tracta-  
tu de Eremitis asseuerat Eremitas ab Elia, Et Ioanne Baptista  
originem ducere. Idem profitetur Volaterranus lib. 2. Antropolo-  
giæ.*

15 Auberto Myreo Theologo, Protonotario Apostoli-  
co, Cañonigo, y Bibliotecario de la Iglesia Antuerpiense en



fu libro de origen de todas las Religiones, dize estas palabras. *Anno ante Christi ortum circiter, nongentesimo trigésimo Elias Propheta clarissimus in Carmelo Syriæ Monte, quem cultu suo, fecit insignem, prima instituti Monastici fundavit iecit, quæ grauis imorum Patrum consensus est. Postquam enim Dei iussu Primogenitum suum Elisæum ex Agricultura euocatum sibi sociavit plurimos alios diuinum, & à fluxis mundi curis exemptum vitæ genus affectantes ( quos filios Prophetarum appellatos scriptura sacra demonstrat ) collegio illi sacro ascripsit.*

16 Paulo Morigia del Orden de los Iesuatos, que por otro nombre llaman de los Clerigos Apostolicos (cuyo fundador fue Ioan Colombino, año de 1355. en Sena ciudad de Italia) en la historia que escriuiò del origen de las Religiones, dize assi. *Posimus autem dicere, magnum Eliam Anachoreticæ, idest, separatis, & solitarijs vitæ Monasticæ regulam, modumque reliquisse atque Religionis caput exterrisse.* Y en el cap. 40. donde trata de nuestra Religion en particular, buelue a dezir: *Eundem Prophetam primum fuisse, qui Monasticam, & solitariam egit vitam, idque in Carmelo Monte.*

17 Estefano Pascaſio Iurisconsulto en el lib. 2. de sus Epistolas, testifica lo mismo diziendo: *Teneo ego Eliam primum, dehinc Elisæum eius discipulum primos Monachorum auctores, & institutores fuisse.* Epistola, quæ est ad Rayraudum.

18 El muy graue, y docto varon Fray Ioan Cartageña de la Serafica Religion Franciscana, Catedratico de Theologia en Salamanca, y despues en Roma en el to. 4. de sus homilias, que dedicò a Paulo 5. Pontifice Maximo, lib. 6. homil. 8. dize estas palabras: *Ne meo Marte affirmare videar Eliam, & Elisæum Religiosæ vitæ principia dedisse, grauissimi Auctores contestantur: nam sancti Patres Elias, & Elisæus non tantum huius ordinis ( verum audeo dicere ) etiam omnium funda-*

*fundatores fuerunt: Y poco despues: Cum ergo omnes Ecclesie Dei Ordines sint huiusmodi, velut riuuli sunt ab Elia virtutum omnium fonte emanantes, cui sicut, & Abrahæ illud sacre scripturæ cognomen mirifice quadrat Pater cognatarum gentium, & illud ex Diuo Ioanne Apostolo Pater omnium credentium merito veteres Doctores sanctum Patrem Eliam appellarunt totius vitæ Monasticæ Patrem, vniuersorum Ordinum exordium, omnis Religionis Vexilliferum Cænobiticæ disciplinæ Antesignanum. Non inuenta à me loquor: sed quæ docuit me, &c.*

20 Sea el vltimo testimonio del que fue el primero de los Predicadores de su tiempo, gran hijo de Seuilla, insigne Augustiniano, el muy Reuerendo Padre Macstro Fray Pedro de Balderrama, Prouincial que fue de la Andaluzia. El qual en el Sermõ que hizo del gran Patriarca Elias fundador ( como el le intitula ) del Orden de nuestra Señora del Carmen, dize lo siguiente : *Si los inuentores de las cosas, que son socorro, y aliuio de las miserias del cuerpo corruptible, merecen immortal nombre, quanto mas illustre, y celebre lo merece el primer inuentor de la vida Monastica, y Religiosa? Inuencion sacrosanta inspirada de Dios, para socorro del alma. Bien es, que para conseruar su nombre, no muera hasta el fin del mundo, y que este gran Patriarca aya sido inuentor deste diuino instituto. Esto dize al principio del Sermon, y al fin del buelue a dezir: Bienauenturada tu Religion sagrada, que goza de tal Padre, y fundador, a quien todos podemos llamar Padre, pues el diõ principio a la vida Monastica. Finalmente pudiera traer otras muchas autoridades de Escritores antiguos, y modernos, a cerca del Principado, y Protopatriarcado de mi Padre Elias ( dexando a parte vna inmensa biblioteca de Autores de mi Orden) pero contentome con los alegados, pues qualquiera dellos*



dellos haze fe, y testimonio suficiente, quanto mas todos juntos, que quando todos conuienen en afirmar, y sentir vna misma cosa, indicio es manifesto de su verdad, y certeza; *Veræ siquidem historię indicium est* (dize Iosepho, lib. 1. contra Appionem initio) *Si de eisdem rebus omnes eadem dicant, atque conscribant.*

Con lo dicho queda comprobado, que el titulo de Propatriarca de la vida Religiosa, solo se deue al gran Profeta Elias, y no a otro. Y en suposicion, que este titulo admitiesse restriccion a la especie de vida Cenobitica, digo, que el santo Profeta, no solo fue el primer Padre de los Monges Anacoretas, sino tambien de los Cenobitas. Bien es verdad, que el glorioso Padre San Antonino Arçobispo de Florencia, dize, que los Anacoretas, o Cõtemplatiuos, tuuieron principio en el Profeta Elias, y los Cenobitas, o Conuentuales, en su discipulo Eliseo: *Elias Anacoreticam vitam duxisse videtur habitans in Monte Garmelo, cuius discipulus Elisæus Cœnobiticam amplexus est*, 2. par. summæ tit. 16. c. 1. parag. 4. y san Isidoro conuiene en parte con san Antonino, y en parte difiere, quando dize: *Anachoretæ Eliam, & Ioannem Cœnobitæ Apostolos imitantur*, Etymol. l. 7. c. 13. *Sed tantorum pace virorum.* Digo, que mi Padre Elias fundó Cenobios, o Colegios de Profetas, por lo qual se debe llamar Protopatriarca de los Cenobitas, y lo mismo vale llamarle: *Cœnobiticæ disciplinæ antesignanum.* Titulo que le dà el Padre Cartagena, y citado, y Auberto Myreo tambien ya referido, dize. *Alios Prophetarũ Collegio illi sacro ascripsit.*

Ultra de los quales afirma lo mismo el Abulense sobre aquellas palabras del quarto libro de los Reyes, cap. 2. q. 13. *Egressi sunt filij Prophetarum qui erant in Bethlem?* Donde dize: *Elias erat Princeps Prophetarum omnium qui erant tempore suo, & isti erant commorantes, per collegio, ut viri Religiosi simul, ita quod vnum Collegium eorum erat in Galgalis, & aliud in Bethl & aliud*

*aliud in Gericho. Y poco despues. Voluit autem Elias visitare nūc ista tria Collegia Prophetarum, quia ex quo nunc recedebat ab eis, volebat commendare ipsis aliqua, quæ facerent. Visitò aquellos tres Colegios, o Cenobios, o Conuentos que todos es vno, como superior, y Prelado para ordenarles antes de su transito (de que ya tenia reuelacion) el modo con que se auian de portar en su ausencia. Saliano introduce al santo Profeta haziendo al despedirse vna dulcissima, y poderosa exortacion, y entre otras razones prosigue diciendo: *Elisæo secundum Deum obtemperabitis, quicumque in Carmelo, & in Bethel, & in Galgalis, & in Naioth, & ad Gordanem, & in Gabae, caterisque locis diuinæ militiæ, & religiosæ professioni nomen dedistis.* Salian. ad ann. mundi 3139.*

Prospero Stellarcio, ya citado, doctissimo varon, y de viuaz ingenio, en su libro de Coronis, lib. 2. cap. 13. hablando de nuestro Patriarca, dize: *Singulari quodam solitudinis amore plurimos affectas collegerat Prophetarum filios, idest, discipulos, quibus Abbatizaret, qualiter apparet in sacro scripturæ contextu, idemque Archimandritæ per aera sublato, per omnia Succenturiatus est Elisæus, qui sibi suisque magno numero crescentibus Monasteriola fabricaturus descendit in solitudinem Iericuntis: y luego dize: *In Eremiticam, & Cænobiticam vtriusque Prophetæ cōuersationem quidnam olim, & hodie senserint scriptores paucis adnotasse libuit.**

El doctissimo Padre Gaspar Sanchez de la Compañia, escriuiendo sobre el 4. lib. de los Reyes, cap. 17: trata largamente del Profeta Elias, y dize, que fundó conuento de Religiosos en el territorio de Galaad, donde fue su patria, y despues le traladó al Monte Carmelo; *Extra Montem Carmelum ibi religiosorum habuisse Cætum quem tamen postea in Montem Carmelum secum adduxit, ubi discipulis qui postea filij Prophetarum vocati sunt monasticæ vitæ normam indixit, & ad legitimum Dei cultum religiosis disciplinis excoluit; y poco despues*



pues explicando aquellas palabras que dixo el Profeta. *Prophetas tuos occiderunt gladio, & derelictus sum ego solus: explica el autor citado: Nèpè ex illo Prophetarum cætu quos ipse Religiosis disciplinis ad veram sanctitatem excoluit. Hæc mihi difficilia non sunt, neque cuiquam dubium esse debet, viros illos Prophetas tanti Patris in schola Religiosa discipulos veros fuisse martyres, quando veræ Religionis studio, amoreque tenaci detestati falsam sub Iesabele impia subiere mortem.* Notese de paso, que la Religion de Elias apenas era nacida al mundo, quando luego dio martyres al cielo, y en la antigua ley derramò su sãgre siendo niña en fe del Mesias que esperaua, el qual en su infancia, y en cumplimiento de aquella ley, auia de derramar la suya: Prosigue este autor: *Quam vero Monachorum istorum fuerint numerosi greges, &c.* donde la palabra, *Cætus Religiosorum, & Monachorum greges:* Quien puede negar, que es lo mesmo que, *Conuentus, vel Cænobia?* *Relinquitur ergo ex omnibus hæcenus adductis, Eliam Prophetam omnigeni Monachisini, etiam Cænobialis Protopatriarcham extitisse, hoc est primum Monachorum omnium Principem, ac præcudubio parentem.*

Elias instituyò Cenobitas con los tres votos. Para prueba desta conclusion supongo con el Cardeal Belarmino, que este acto de la virtud de Religion, que llamamos voto ( que es vna promessa que se haze a Dios de cosa que le deue ser accepta) no començò en tiempo de la ley escrita, ni feneciò con ella, como quieren los herejes Magdeburgenses, pues antes de Moyses. y despues de exterminada su ley en todas tres. Natural, Moysaca, y Euangelica ha auido quien le aya hecho. *Porrò vota non caperunt à Moysè:* dize Belarmino; to. 2. controu. lib. 2. c. 17, *Nam Iacob Patriarcha votum vouit Domino, Genes 28. longè antequam Moyses nasceretur, nec denum cum Moysè cessarunt: nam licet in Ecclesia Christi post Euangelij plenam promulgationem cessauerit circumcisio, sacrificia ouium, ac bouum, & alia id genus: tamen vota numquam cessarunt.* De donde se infiere

fiere, que los Catolicos, y los Hereges todos conuienen, que en tiempo de la ley escrita, que fue el de los Profetas, huuo quien hiziesse verdaderos votos, aunque los Catolicos desieren de los Hereges, en que estos falsamente afirman, que no los huuo antes de Moyfes, ni despues que fenició su ley; pero aquellos con toda verdad asseueran, que los huuo antes, y despues. Y tambien se oponen en que estos dizen, que los que hazian voto en la ley Mosayca, eran hombres incultos, e ignorantes, porque prometian a Dios lo que no sabian si podrian cumplir; estos por el contrario tienen, que muchos hombres muy sabios, hizieron voto en aquella ley, quales fueron los Profetas; y assi prosigue Belarmino, respondiendo a las objeciones de Pedro Martyr Dogmatista. *At nullonegotio hæc solutio reffelli potest, nam qui apud Iudæos uouerant, non solum erant imperiti aliqui homines, sed etiam Prophetæ sapientissimi, qui melius nouerant debitum nostrum cum Deo, quam ulli nostrum sciant.* Luego es cierto, y sin controuersia, que en la ley antigua huuo quien hiziesse voto, y segun Belarmino, le hizieron los Profetas, de cuyo numero fue mi Padre Elias, y los demas Religiosos de aquellos siglos: y auiendo sido mi gran Padre el mas santo de todos los Profetas, que assi le llama el Angelico Doctor santo Tomas, in cap. 11. Matthæi, preguntando: *Cur Elias adsuerit Christi transfigurationi?* Cuya respuesta es. *Quia Elias omnibus Prophetis sanctior fuit.* Porque se le ha de negar el auer subido por la escala de los votos Monasticos, a la alteza de tanta santidad.

Declarase mas Belarmino, descendiendo a los tres votos del estado de Religion, y en el de la obediencia trae por exemplar a los hijos de Ionadab, por otro nombre Rechabitas. *Qui, Hieremie 35. dize: Laudantur à Spiritu Sancto, & remunerantur à Deo, qui re-*  
F
obedi-



obedirent Patri suo non bibebant vinum, non habebant domos, sed habitabant perpetuo in tentorijs. Deste Ionadab dize Iacobo Boulduc, de Ecclesia ante legem, lib. 3. cap. 20. que fue discipulo de Elias, y Eliseo, y por el conseqüiente lo fueron tambien sus hijos: *Vir sapientia, & sanctitate celeberrimus Ionadab filius Rechab, discipulus Eliæ, & Elifæi*; y si sus hijos, *habitabant perpetuo in tentorijs*: Como dize Belarmino, las mismas señas de san Geronymo de los primeros hijos de Elias: *Noster Princeps Elias, nostri duces filij Prophetarum, qui habitabant in tētorijs, & faciebant sibi tabernacula*: Y que fuesse voto perpetuo el de los Recabitas, como el que hazen oy los Religiosos, bien claro lo dize el Concilio Senonense, decret. 9. *Siquis votum aliquod huiusmodi vouerit Domino, etiam si perpetuum fuerit, Rechabitarum exemplo, omne quod promiserit, implebit.*

Tratando el mismo Belarmino del voto de la castidad, lo exemplifica tambien en los Profetas de la ley antigua, valiendose de la autoridad de san Atanasio, lib. vlt. de Virginitate. Las palabras del santo son: *O virginitas opulentia indeficiens. Corona Immarcescibilis; gaudium Prophetarum, gloriatio Apostolorum, &c.* Quien se vale desta autoridad que llama a la virginidad gozo de los Profetas, para probar el voto de la castidad, ex consequenti, quiere probar, que en los Profetas se hallò este voto, y es el intento de san Isidoro Hispalense, quando dize: *Quantum enim ad vetus testamentum attinet, Elias, Ieremias, & Daniel castitatis, & continentie bono primi studuisse noscuntur.* No quiere dezir el santo Doctor, que estos Profetas fueron los primeros hombres castos, pues Abel fue primero muchos siglos antes, y tambien fue virgen Melchisedech, y Iesus-naue, antes de Elias, segun S. Ignacio Martyr, Epist. ad Philadelphenses: *Virgines præ oculis habete Christum utinam fruar sanctitatis vestræ sicut Melchisedech, Iesus-naue, &c.* Sino que fueron los primeros que hizieron voto, y proposito de serlo, como el santo mismo lo dà a entender en las palabras

palabras antecedentes: *Num autem, quæ sit sacræ virginittatis integritas, vel à quo tam sancti propofiti studium fit exortu, breuiter intimabo.* Y quiẽ lo dixo mas claro fue el doctissimo Vincencio Clitoueo, citado por nuestro Thomas Vvaldense de Sacram. tit. 9. cap. 89. *Virginittatis perpetuæ feruandæ votum atq, propofitum ab Elia primo inffitutore ortum habuit.*

A cerca del voto de la pobreza, dize expreffamente san Ifidoro, vbi supra, que el primero que le hizo fue el Prophe- ta Elias: *Vnde autem ad Monachos, studium defluxit paupertatis, huius propofiti Princeps Elias, & discipuluseius Elisæus, siue filij Prophetarum fuerunt.* Cierro es que aqui habla de la pobreza voluntaria, que obseruan los Religiosos. Hugo Cardenal dize, que fue votada de Eliseo: *Elisæus in aratro coxit carnes, ma- ctauit boues, idest, Religionis votum fecit.* Y este voto de Religiõ, que no especifica Hugo, qual de los tres fueffe, el Abul. 3. Reg. c. 19. q. 24. dize, que fue el de pobreza. *Voluit utrumque consummare, boues tradendo in conuiuio, & aratrum cremando, ita vt iam nihil ad se pertinens relinqueret in sæculo.* *Istud exemplum sequitur Beatus Mattheus, qui à Christo vocatus reliquit omnia, & in ipsa die vocationis suæ inuitauit Christum.* El Angelico Doctor explicando aquellas palabras del Apostol. *Circuierunt in melotis in pellibus Caprinis egentes,* ad Hebreos, cap. 11. dize assi. *Intendit Apostolus statum voluntariæ paupertatis aliquorum votorum Prophetarum exprimere.* Y que hable el Apostol en especial de Elias, lo prueba el santo Doctor, 2. 2. q. 87. art. 6. en el argumento, sed contra, donde dize: *Quia vt dicit Chryso- stumus, lib. 3. de prouidentia, ita erat pauper, vt præter Melotem nihil terrenum ei fuerit.*

En confirmacion de lo dicho tenemos tres Valedores muy graues, y sea el primero Egidio Camarto General de los Padres Minimõs, que en el cap. 6. de gestis Eliaz, sectione 8. dize lo siguiente: *Collegia quæ instituit enim, (Santo Elias) Viris in cælibatu de gentibus referta erant, quo fit vt Hieronymus,*



*Ioannes Hierosolymitanus, Castianus, & alij quotquot de Monasticis rebus scripserunt, asseruerint Eliam omnium Monachorum parentem fuisse, quia tria essentialia Religionis vota primus ipse opere ad impleuerit. Ponese este autor vna objeccion a si proprio contra lo dicho, y responde a ella: Dices, iam a tempore Samuelis talia erant Prophetarum Collegia, vt ex historia libri Regum constat, quare in hoc genere Elias non excellit Samuelem. Dicendum, Prophetas qui vna cum Samuele degebant, ( si tamen illorum auctor, & institutor fuit, qua de re videndus Serarius ) non se astrinxisse legibus cælibatus: plurimi enim illorum vxorati erant, quin & ipse Samuel, cuius filios legimus, Elias vero continentia statum, & sibi, & suis indix*

I El Doctor Francisco de Paz Salmaticense en las conclusiones que defendió en Roma, en acto publico, en la decima dize estas palabras. *Forma Monasticæ disciplinæ sub obseruantia trium essentialium votorum non est nouum inuentum in Ecclesia, sed ab Elia primor, dialiter emanauit, & ad hæc vsque tempora perseuerat imitatie in omni Eccles. Monachatu hæreditaria successione in Carmelitis, habentur hæc assertiones inmenologio Carmelita, p. 46. & 47.*

El tercero es el Maestro Fray Pedro de Valderrama, cuya autoridad se deue estimar mucho, no solo por la razon que dà el Espiritu Santo: *Laudete alienus, & non os tuum, &c.* Prouerb. 27. sino tambien, porque sus escritos se ñazen muy gran lugar entre los buenos oficiales de la predicacion. Dize pues en su Teatro de las Religiones, Serm. de Elia post initium: despues de auer probado con muchas autoridades, que el Propheta Elias guardó los tres votos de Religion: *Supuesto, que el grande Elias guardó virginidad, y sus Monges la guardaron tambien, es cosa indubitable, que guardaron obediencia, y pobreza, que es lo esencial de las Religiones, cosa nunca vista hasta entonces.* Y poco antes dize estas palabras:

*Esto*

Esto no deroga a la excelencia de la Virgen (de quien ciertamente afirman los Doctores aver hecho voto de castidad, como lo dize Abdias Babilonico, lib. 8. de vita S. Bartholamæi: el qual hablando en persona de S. Bartolome, dize de la Virgen, que fue la primera, que entre las mugeres hizo voto de virginidad. Lo mismo dize Beda, lib. 16. in Lucam, cap. 1. san Bernardo, serm. 4. de Assumptione Beat. Virg. san Anselmo de excellent. B. Virg. Pues aunque fue ultima en tiempo, fue la primera en guardarla con mas perfeccion que ninguno, y por esso es llamada de los santos el Espejo, la Maestra, y Reyna de la Virginidad.

El doctissimo Padre Maestro Francisco Suarez de la Cõpañia, parece oponerse a nuestra doctrina, quando dize: *Nihilominus existimo perfectionis, ac Religionis statum absolute, & simpliciter, ac prout includit omnia, quæ de illius substantiali perfectione sunt, esse proprium legis gratiæ, anteaque fuisse adumbratum, & ex parte inchoatum; non vero perfectum.* A lo qual respondo, que la perfeccion menor que tuuo el Monacato en la ley escrita, que comparada con la perfeccion mayor de nuestro Monacato en la ley de Gracia, le pareció al Padre Suarez sombra; no deroga con la veneracion que se deue a tan gran Maestro, ni impide, que fuesen perfectos, y verdaderos Religiosos en aquel genero de perfeccion, que entonces admitia su estado de la misma suerte que despues de Christo, el carecer las Religiones de la solemnidad de los votos tanto tiempo, como carecieron, no obsta, ni contradize que fuesen, y se pueden llamar verdaderos, y perfectos Religiosos todos aquellos que antecedieron a los votos solemnes. Aliàs no fuera verdadera la doctrina del mismo Padre Suarez, quar do dize, vbi supra, cap. 2. *Christum Dominum instituisse Religiosum statum quantum ad omnia, quæ sunt de substantia talis status.* Porque Christo no instituyó la solemnidad de los votos: la Iglesia la introduxo, como ya hemos visto. Luego, o no huuo perfeto estado Religioso antes de los



los votos solemnes, lo qual no diria el Padre Suarez, pues dice, que Christo instituyó este estado: *Quantum ad omnia, que sunt de substantia illius*, o si le huuo, que es lo cierto, tambien le huuo antes que Christo viniessse al mundo. La razon es, porque la diuersidad de las leyes, no deroga a la perfeccion de los estados, la que cada vno admite en su genero. Los Profetas de la ley Escrita tan perfetos fueron en linea de Profetas, como los que ha auido en la ley de Gracia, y aun haziendo la comparacion de Isaias, v. g. con san Francisco de Paula, que tuuo espirtu profetico, mas perfeto fue el de Isaias, que el de este santo: en quanto al objecto, pues profetizó la Encarnacion, y otros mysterios de Christo, y san Francisco algunas cosas de muy inferior Orden. El estado del matrimonio, en quãto contrato, tan verdadero fue en la ley natural, y escrita, como lo es en la Euãgelica: O señor, que en esta es Sacramento, y en las otras no lo fue; esso es dezir, que es mas perfeto en esta, por esta parte (*quod ego ingenuè fateor, & fide teneo*) pero no por esso fue imperfecto en las otras en su linea, quia perfectio nõ consistit in indiuisibili. El Principe de los Apostoles, san Pedro Sanctissimo, fue perfectissimo, pero mas santa, y más perfeta fue M A R I A Señora nuestra; yo concedo, que es mas perfeto el estado Monastico de la ley de Gracia, que el de la escrita, en quanto goza la verdad figurada en aquellas sombras, y celages oscuros, *omnia in figura contingebant illis*. I. Corint. cap. 10. Pero en lo substancial de los actos concernientes al estado, quien duda, que aquellos santos Monjes antiguos los harian tan meritorios, como los del tiempo del Euangelio, y a vezes mas realçados? Que razon puede destruir la posibilidad de los tres votos en aquellos primeros, pues tuuieron libre aluedrio, ilustraciones, e inspiraciones diuinas, y auxilios eficaces, para responder a la vocacion de Dios, sacrificarle su voluntad en manos del Pre-

lado, auassallar el apetito a la razon, mortificando su carne, y renunciando los bienes del siglo con tanto, y mas perfecta resignacion en la volūtad diuina, y la del superior, que muchos Religiosos Christianos muy obseruantes del instituto que professan: Y siendo assi, que es verdad lo que dize San Aguttin, escribiendo contra Fausto: *Eadem fide Antiqui crediderunt Christum venturum, quia Christiani, eum venisse, credunt, licet sub alijs signis, & Sacramentis.* Y si es vna misma fé la de los fieles de la ley natural, y escrita, que la de los Christianos, importa poco, que aquellos fuesen sombra, y figura destos, para que su fé fuesse tan verdadera, como la de los presentes. Lo mismo digo de las demas virtudes infusas, y adquiridas. La obediencia de Isaac, y otras virtudes de los Padres antiguos, fueron figuras de la de Christo, luego la obediencia de Isaac no fue verdadera obediencia: bien se ve que es de ningun momento esta consequencia; y assi se ha de dezir, que las virtudes morales de los santos Patriarcas, y Profetas, *proprie loquendo ex vi, & natura virtutum.* No se llaman figuras, ni pertenecē a los preceptos ceremoniales, sino a los morales, como lo resuelue el Angelico Doctor, l. 2. q. 100. art. 1. Lo mismo digo de los Religiosos de la ley escrita, que fueron real, y verdaderamente Religiosos, que assi los llama, y por tales los juzga la luz de la Iglesia Augustino: *Eliam quoque, & Elisæum filios que Prophetarum quos constat veraciter veteris testamenti Monachos fuisse imitari curate, vide in Milleloquio verb. Monach. col. 1414. Constat* (dize el Santo Doctor) que es cosa clara, y constante: *Veraciter Monachos fuisse.* No está allí aquel adverbio en valde, ni ocioso, sino para dar a entender, que *non figuraliter & umbratice, sed vere, & realiter, & absolute fuerunt Monachi Elias, & Elisæus, & filij. Prophetarū.* De dōde infiero por conclusion, que aquellos fueron verdaderos, y perfectos Religiosos, no obstante, que en ellos fuesen representados los que alcançaron los tiempos de la verdad.

Con



Con lo qual queda aueriguado, que el Profeta Elias fue el Protopatriarca del estado Monastico, y primer Fundador de los Cenobios con los tres essenciales votos de Religion.

Restá probar, que fue el primer Principe, y legitimo Padre de los Carmelitas, que oy tenemos titulo de Religiosos de N.S. del Carmen. Porque poco importa probar este Principado por mayor, sino se deduze del nuestra primogenitura deriuada sin intermision deste gran Padre. Viniedo pues a los que dicen fue nuestro fundador, dexemos a parte al doctissimo Abad Trithemio Mõge Benedictino, que para solo probar esto, escriuió vn libro entero, y lo intitulo. *De laudibus Carmelitarum* (viuebat anno 1500. secundum cõput, Card. Belarm. de scriptoribus Eccles.) A nuestro doctissimo Tomas Valdense Ingles, y Prouincial de Inglaterra, que dedicò sus obras al Papa Martino V. y el Pontifice las aprobò por los años del Señor de 1420. El qual en muchas partes de sus obras prueba eficacissimamente aqueste intento. A Paulo Morigia, lib. 1. Orig. Relig. A Carolo Tapia, verbo Monasterium. A Gilberto Genebrardo Monge Benedictino, eruditissimo en lenguas, historia sagrada, y Ecclesiastica en la següda impressiõ de su Chronographia, en Leon de Frãcia año de 1599. donde se retrató de lo que dixo en la primera de Paris, año de 1580. que fue lo contrario, a Iuan Patriarca de Ierusalem contemporaneo de S. Geronymo, por los años de 390 en todo el libro de los Monges, que embiò a Caprasio. A nuestro General Baptista Mantuano, que escriuiò por los años de 1500. principalmente en su Apologia por nuestra Religion, en el lib. 3. de Patientia; en el Dialogo de vita Beata; y en Poema Heroyco de sus Eglogas. Y fuera destes autores, a otros muchos, que auer sido el Principe desta Religion del Carmen, el santo Profeta Elias, serà bien, que assentemos esta verdad con testimonios irrefragables,

espe-

especialmête de Escritores graues de otras Religiones, porque de algunas dellas han sido, y son los que se muestran mas rigurosos.

Sea el primero el de Ricardo Radulfo, Arçobis. Armacano en Hibernia, que viuia en el tiempo del Papa Innocencio VI. y murió el año de 1259, el qual en vn sermon que predicò en presencia del Pontífice, y Cardenales en Auñon de Francia, quando en aquella ciudad residia la filha de S. Pedro, dixo las palabras següentes: *Vt dicunt fide dignæ historiæ, à tempore Eliæ, & Elisæi, qui sæpius morabantur in Carmelo iuxta ciuitatem Dominæ nostræ Nazareth ad 3. millharia secretius fosebant homines habitare, vsque ad tempora Saluatoris: & tunc Eremitæ prædicantibus Apostolis in fide solidati in latere vno montis ipsius primo Ecclesiam construxerunt in honorem B. Mariæ Virginis in illo loco, in quo didicerant, ipsam cum alijs sodalibus in vita sua sæpius moram traxisse; & ob hoc nimirum inter tot alios Religiosos Dominæ nostræ sunt ascripti, vt vocarentur fratres B. M. de Monte Carmelo, habita est concio in die Conceptionis Beatæ Virg. an. dom. 1342. vt ait Vualdensis de Sacramental. tit. 9. cap. 89. Este testimonio de Ricardo lo refieren muchos, en particular nuestro Vualdense de Sacramentalibus, tit. 9. cap. 89. y el Doctor Nauarro Azpilcueta (cuya autoridad ya se sabe quan grande es) en lo de horis Canonicis ca. 21. num. 27. Que sea de grande eficacia la autoridad de Ricardo, tres cosas lo persuaden. La primera, porque este Autor fue muy poco afecto a los Religiosos Mendicantes, segun lo muestra en vn libro, que escriuiò contra ellos, en favor de los Parccos: y assi por esta parte se libra de toda sospecha. Lo segundo, porque dize, que no de su proprio marte, ni de apocrifas, sino de verdaderas, y fidedignas historias, deduxo lo que afirma de los Carmelitas. Lo tercero, porque en presencia de tan magestuoso, y venerando auditorio, como es el Consistorio, del Papa, y Cardenales, fuera*



ofadía intolerable, y temeridad totalmente agena de la autoridad de vn Arçobispo vender quimeras, y fabulas por verdades.

El segundo sea el doctissimo Clieſtouco, Doctor Theologo Parisiense, del Colegio de Sorbona, que es el mas graue que tiene aquella Vniuersidad, en vn Sermon que predicò en vn Capitulo Prouincial nuestro, y anda impresso entre otros Sermones deste Doctor, dize assi: *Animaduerte non est indignum Carmelitani Ordinis exordium, ob duo præcipuè excellentiam quãdam habere. Primo, quia ante institutionem præcognitum est diuino nutu reuelatum; memoriæ enim proditum est, vt scholastica refert historia, quod Sabacha Pater Eliæ non dum nati vidit in somnis viros candidatos se salutantes, &c. Secundo, quia hi, qui primam Carmelitano Ordini præstiterunt originem, vt Elias, & Euisæus ex Iudæis nati sunt: qui vera cæteris Religionibus iecerunt fundamenta, à gentibus progeniti sunt. Constat itaque antiquiorem Carmelitanæ Religionis, quàm aliorum Ordinum esse Originem, & ratione exordij cæteris præstare.*

El tercero, Guillermo Pisengreuio, en su historia Ecclesiastica, contra los Ceuturiadores Magdeburgenses, entre otras cosas dize: *Elias Propheta primus Carmelita. i. Centur. titul. de Religionibus.* Poco despues: *En hæretice Eliæ posteritatem dici Monachos Carmelitas.* Luego dize; *Sanctus Elisæus Carmelita, Princepsque Eliadum, idest, Carmelitarum.* Despues de auer traído algunos testimonios, con que prueba, que la familia Carmelitana floreció en tiempo de los Profetas, infiere por conclusion de lo dicho; *En quam antiquus sit Ordo B. Mariæ.* Su intonto deste Autor es conuencer a los Hereges de que no es nueua inuencion, y nouela inuentada de pocos años a esta parte el instituto, y profession de la vida Monastica, como ellos dizen: y para que el argumento sea mas eficaz, recurre a nuestro principio, que fue desde Elias, y Elisco 930. años antes de la yinida de Dios al mundo: porque es hazer

hazer mayor la mentira deſtos pertinaces Hereges, quanto mas antiguo ſe les moſtrare el principio de la verdad, que niegan. Ignorantes al fin, y mal intencionados, que la ignorancia, y el odio, enfermedades grauiffimas del entendimiento, y voluntad, ſon las que los hazen delirar, como hombres inſenſatos. No es eſte lenguaje mio, ſino de ſan Pedro Damiano, que reſpondiendo a vno deſtos a cerca deſte punto. *Multum conquerimur*, dize tom. 1. Epist. 19 *quod quidam ipſorum auſus fuit, temerario ore dicere in opprobrium noſtrum, immo in cōdemnationem ſuam, inſtitutum Monasticum nouellum hominum fuiſſe ſigmentum. Scimus, quod pene idiota eſt, & multorum Criminum reus, ideòque volumus ſulto iuxta ſtultitiam ſuam reſpondere, ne ſapiens ſibi eſſe videatur. Sed non mirum* (profigue el ſanto) *ſi odium fraternum hoc promeruit, cum Ioannes Apoſtolus intonet, dicens: Qui odit fratrem ſuum in tenebris eſt, & in tenebris ambulat, & neſcit, quò vadat, quoniam tenebræ obſcurauerunt oculos eius.*

El quarto es Iuan Molano varon doctiſſimo, de quien dize Poſſeuino, que fue: *Regius Theologus, & Pontificius librorū cenſor*. Entre otras obras de grande erudicion, eſcriuio vn Martyrologio el año de 1568. y en el a 17. de Junio, refiere el Rapto de Elias, por eſtas palabras: *15. Kalendas Iulij. In Arabia raptus eſt Beatus Elias Ordinis Carmelitarum Patriarcha, qui tantam gratiam inuenit coram Domino, ut verbis clauderet, & aperiret Cælum*. Bien notoria es la ſé que haze vn Martyrologio, pues no admite coſas inciertas, ſino muy firmes, e indubitables. Y el miſmo Molano confieſſa en el prologo del ſuyo, que le juntò de otros de diuerſas Igleſias, aueriguando la verdad con mucho deſuelo en todo lo que eſcriuia:

Dexo la aprobacion deſta verdad, hecha por todos los Doctores Theologos, y hombres eminentes de la Vniuerſidad de Cantabria en Inglaterra, el año de 1374. Quien



quiere saber todo el suceso, y las letras de la aprobacion muy por extenso, lea al Padre Fray Tomas de Aquino, nuestro Descalço, libro de Patriarchatu Eliæ, part. 2. sectione 2. Y vengo a los Escritores de las Religiones, dexando en silencio los de la mia, porque no son necesarios los testigos domesticos, quando sobran tantos estraños, que pudieran llenar vn gran volumen. Algunos traerè de los demas nombre, oy mas modernos, porque de nuestro tiempo son los que mas nos contradicen. Sea el primero, aunque no muy conocido en nuestra España, Fr. Leonardo Coquio. insigne Teologo del Orden de S. Agustin, que en vn libro muy docto, y muy importante, que escriuio contra el Herege Felipe Morneo, dixo; *Ordo Carmelitarum ab Elia, & Elisæo, & filijs Prophetarum suum primum originem repetens.*

El Padre Francisco Suarez de la Compañia, ya referido, cuya autoridad por si sola prepondera a las de otros muchos, en los libros que escriuio, de Religione, lib. 2. cap. 10. trabaxo absolutissimo, dize estas formales palabras. *Carmelitarum Religio quo antiquiorem, creditur, habere institutionem, eo minus certam, & exploratam habet originem, ac perpetuam successionem. Est autem valde recepta, & satis antiqua traditio, Religionem hanc, à temporibus Prophetarum, & signatim ab Elia institutione suam ducere originem, & quasi hereditariam successionem in Monte Carmelo, à quo nomen etiam accepit. Quam traditionem vt veram suscepimus, præcipue quia Summi Pontifices Sixti. IV. Ioann. XXI. Iulius III. Pius V. Greg. XIII. Sixtus V. & Clem. VIII. in Bullis huic Ordini concessis, de professoribus huius sacri instituti ita loquentur: tamquam Religionis speculum, & exemplar charitate fulgentes. sanctorumque Prophetarum Elia, & Elisæi, & aliorum sanctorum Patrum, qui montem sanctum Carmeli iuxta Elia fontem habitauerunt, successionem hereditariam tenentes, &c. Vnde Sixtus V. huic Religioni concessit, vt Eliam, & Elisæum tamquam suæ institutionis Patronos coleret dies festos in eorum honorem*

honorem celebrando, propriaque officia in eorum memoriam recitādo, quod ipsa religio studiose seruat, & in ipso officio nomen, & solemnitatem Patroni Eliæ tribuūt.

El Padre Gaspar Sanchez, tambien de la Compañia, Cathedratico de escritura de la Vniuersidad de Alcalá de Enarres, eruditissimo expositor casi de toda la sagrada Escritura en los comentarios del 3. lib. de los Reyes, en el mismo lugar donde ya le tengo citado, cap. 17. dize lo siguiente; *Hinc opinor ortum habuerunt antiquum, & nobilem, qui nostro æuo Carmelitæ dicuntur viri Religionis gloria, & vitæ sanctitate conspicui, quod ut credam facit non solum illius Ordinis, sed & omnium pene gentium constans, & perpetua traditio.* Y despues de auer exagerado la fuerça. y peso de la tradicion, quanto vale para prueba de las cosas immemorales ( dexo este punto para que alli se vea) profigue, diziendo: *Præter traditionem quæ, ut diximus, existimatur constans, & perpetua, sunt alia multa, quæ ad hanc cogitationem plurimum afferunt momenti, Doctorum nimirum, non tantum ex illa religiosa familia, quorum ingens numerus, sed externorum, quos longum esset numerare grauis auctoritas, & tam veteres, quam recentes historiæ, & sacri ordinis antiqua monumenta. Accedit ad hæc à Pontificum Iudicio grauissimum pondus, qui sacrum hunc ordinem ab Eliæ disciplina, atque instituto exordium habuisse, testantur. Ita sane aperte in suis Bullis Sixtus IV. Iulius II. Gregor. XIII. Elem. VIII. qui dicunt, familiam Carmelitanam viros ab Eliæ, atque Elisæo hæreditariam successionem tenere. Hæc mihi grauisissima sunt; neque de sunt alia, neque pauca, neque leuia quæ si Carmelitanæ causæ vindicem agerem, libens adducerem, &c.*

El Padre Saliano, tambien de la Compañia, despues de auer dicho grandes elogios de Elias, en el lugar donde ya le tengo citado, to. 4. ann. ante Christum 914. por purgarse de la sospecha de testigo apasionado, o solicitado de la parte, dize assi. *At nequis nostrum hoc beneuolentiæ potius erga Religiosissimum*



*num Carmelitarum ordinem, quam veritatis testimonium putet, quod eos Elie sanctissimi discipulos, ac imitatores agnoscamus, audiaris Sixti IV. Romani Pontificis constitutionem, anno à Christi natali 1477. editam, ubi inter alia ordinem, inquit, ipsum, &c. Es en tanto grado lo que nos favorecen los grauíssimos Padres de esta sagrada familia del gran Patriarca san Ignacio de Loyola, como varones tan ilustres en santidad, y letras, y como quien sabe tambien examinar la verdad, o engaño de lo que està eserito, que ademas de los referidos, el Padre Pedro Poyro de la misma Religion en su libro de Triplici Corona Beatæ Virginis, c. 12. n. 14. Despues de auer referido varias opiniones, que ay a cerca de nuestro origen (proprio achaque de las cosas muy ancianas padecer dudas de su educacion, y nacimiento) habla con toda esta resolució, y constancia. *Certum est, negari non posse Carmelitas ab Elia, alijsque Prophetis originem accepisse, cum id adeo expresse tradant Summi Pontifices in suis bullis, testim. 8.**

Llegando a tratar de las Bullas de los Pontifices, en que apoyan estos Autores su sentimiento, dexo a Honofre de Menescal, Doctor en sagrada Theologia, y Cathedratico desta facultad en la Vniuersidad de Barcelona, que en vn Sermonario suyo, que anda impresso en Latin, de las festiuidades del Santissimo Sacramento, y de la Virgen, tiene vn Sermon del titulo de nuestra Orden, y en el habla de nuestra antigüedad, y excelencias de Elias nuestro Padre; llamandole así. Tertio quoque verbo, no como Sacerdote secular. sino como Religioso professo del Carmen. Hable el Padre Cartagena, a quien ya tengo alegado, y diga lo que siente en esta parte, tom. 2. Hom 2. lib. 17. ad 5. obiectionem: despues de auer referido todos los Diplomas de los Pontifices. que nos declaran por successores legitimos de Elias, dize. *Quamuis prædictorum Pontificum testimonia non id tradūt, tanquam rem fide diuina credendam, infra limites tamen humani testi-*

testimonij nullum maius, aut firmiter proferri potest, quam tot Summorum Pontificum testificatio. Veale al Padre Gregorio de Valencia tom. 3. q. 1, disp. 1. De obiecto fidei, puncto 7 parag. 41. donde trata del firmissimo credito, que se debe a la suprema autoridad, y potestad de la Iglesia, que es el Romano Pontifice: *Non solum in ijs, quæ ille ad doctrinæ controuersias finiendas, erroresque exterminandos, fidelibus proponit, tanquam à Deo reuelata, & ex fide credenda, sed etiam in omnibus alijs rebus asserendis, quæ ad pietatem spectent, & Ecclesiam totam concernant, infallibilem esse, adeo ut in ijs errare non possit; quæ doctrinæ communissima est inter Theologos, adeoque certa, ut idem Valètia ibidem asserat, se non arbitrari, id absque errore negari posse.* Es tanta la reuerencia que se debe a las Bullas, y Decretos Pontificios, que el Papa Hilario presidiendo en el Concilio Romano, dixo. *Nullas fit sine status sui periculo, vel diuinas constitutiones, vel Apostolicæ Sedis decreta temerare.* Y el Summo Pontifice Anastasio II. escriuiendo al Emperador Anastasio. *Præceptis (dize) Apostolicis non dura superbia resistatur: sed per obedientiam, quæ à sancta Romana Ecclesia, & Apostolica auctoritate iussa sunt, salubriter impleantur, si eiusdem sanctæ Dei Ecclesiæ, quæ est caput vestrum, communionem habere desideratis,* Belarm. lib. 2. de Rom. Pontif. cap. 19,

Assentado pues el valor, y autoridad, que tienen las Bullas de los Summos Pontifices; digo, que vna de Sixto IV. (que fue hijo de la Serafica Familia del glorioso P. S. Francisco) concedida en Roma año de 1476. 4. Kalendas Decēb. Pontific. eius anno 5. entre otras alabanças de nuestra Religion, dize lo siguiente; *Ordinem ipsum, ac illius Personas sub Sedis Apostolicæ, & Ecclesiæ Romanæ protectione immediatè existentes, & inter cæteros Regularium Ordinum professores in firmamento Catholicæ fides militantes, tamquam Religionis speculum, & exemplar speciali charitate fulgentes: sanctorumque Prophetarum Eliæ, & Elisi, & aliorum Patrum, qui iuxta Eliæ fontem Montē Carmeli*



*Carmeli habitarunt, successione hereditariam tenentes.* En otra Bula, que concedio el mismo Sixto IV. el año siguiente de 1477. declara esta nossa succession hereditaria de Elias, cási con las mismas palabras, que la antecedente; Dat. 7. Kalend. Aprilis, anno 1477.

Confieffalo mismo el Papa Iulio II. como parece por la Bula, que comiença. *Ad sacrum Ordinem B. Mariæ de Monte Carmeli. Et infra dize; Sanctorumque Prophetarum Eliæ, & Elifæi, & aliorum sanctorum Patrum, qui Montem sanctum Carmeli iuxta fontem Eliæ inhabitarunt, successione hereditariam tenentes, &c. Dat. Rom. apud S. Petrum anno Incarnationis Dominicæ 1504. Kal. Maij. Pontificatus nostri anno 1.* El Papa Iuan XXII. dize lo mesmo en otra Bula concedida a nuestra Orden. Tambien en otra del Papa Pio V. y en otra de Sixto V. se contienen las mismas palabras. Gregorio XIII. en otra, que nos concedio el año de 1577. que comiença. *Vt laudes gloriosissimæ Virginis Mariæ. Profigue diziendo; Sanctorumque Prophetarum Eliæ, & Elifæi, nec non, & aliorum sanctorum, qui Montem sanctum Carmeli inhabitarunt, iuxta fontem Eliæ successione hereditariam tenentes, &c. Dat. Rom. apud sanctum Petrum., sub annulo Piscatoris, die 18. Septembris, anni 1577. Pontificatus nostri anno 6.* El Papa Clemente VIII. en vna carta. que escriuio al Rey de Persia el año de 1604. en recomendacion de nuestros Descalços, que iuan a la conuersion de aquellas gentes. entre otras razones escriuio las siguientes. *Habuerunt olim Religionis huius professores, sicut à Romanis Pontificibus prædecessoribus nostris, memoriæ proditum est, sui instituti auctores, sanctos Prophetas Eliam, & Elifæum omnibus gentibus notos.* Trac toda la carta en Latin, y traducida en vulgar el Padre Fray Francisco de S. Maria, en su historia Profetica, lib. I. cap. 10. Biē se (como ya està dicho) que estas autoridades desto Summo Pontifice, no son de Fe diuina, pero humana; no se yo, que mayor! que de fere Pastores, y cabeças de la Iglesia, que  
aun-

aunque no lo fueran , sino 7. particulares Doctores, por la excelencia de sus vidas, y sciencia, merecian ser testigos sin excepcion. Tiene el segundo lugar despues de los Pontifices , el grauissimo Consejo de la Rota , por la autoridad conocida que en la Iglesia tiene: del tenemos vn claro testimonio en la relacion que hizo a Paulo V. para canonizar a S. Andres Obispo Fesulano Carmelita, y se hallarà en el to. 14. de los Annales Ecclesiasticos, hechos por Abraham Bso-bio, y dize assi: *Natiuitatē, sanctorum suorum solet Deus demonstrare, ut legimus de sancto Dominico, sancta Brigitta, sancto Anulpho, sancto Alberto Carmelita, sancto Elia, pariter Carmelita, &c.* Pero lo que en esto haze mas fuerça es vn decreto, que en fauor desta Orden dio Sixto V. con consejo de los Cardenales, para rezar de los Profetas Elias, y Eliseo, dezirles Missa, hazerles fiesta, y venerarlos, como a sus Patronos, y fundadores: y assi en el Oficio, y festiuidad por la Sede Apostolica aprobado, se canta el Hymno:

*Hic sacri est Ductor, Columen, Decusque  
Ordinis nostri, superisque gratus;  
O Pater Salue, placidus tuosque  
Excipe alumnos.*

Hazese tambien en toda la Orden del Carmen commemoracion de Elias, que solamente se concede al Patron, y fundador de la Orden, y todos los dias que no ocurre fiesta doble, se dà esta memoria en toda la Congregacion de nuestros Descalços. Quien pues dirà, sino es temerariamente, y aun con nota de error, que el Papa yerra en aprobar por Patron, y fundador de alguna Religion aquel, que en realidad de verdad jamas lo fue. Que otro fundamento mas firme tiene nuestra España, para probar la venida del Apostol Santiago, a predicar en ella el santo Euangelio, que la apro-



bacion del rezo deste santo por la Sede Apostolica, en el qual se haze expresa mencion de su venida, y Patronato? Esta es la vltima razon que trae D. Mauro Castilla, en su historia de Santiago, lib. 1. cap. 6. fol. 67. para probar su venida a estos Reynos, y titulo de Patron dellos, y la que haze entera fuerza, como el mismo Autor lo dize. Y no solo dentro de nuestra Religion, sino tambien fuera, della se halla memoria, y rezo particular de nuestro gran Patriarca, como consta del Breuiario de la Iglesia Agriense en el Reyno de Vngria, impresso en Venecia, el año de 1514 que ha 131. que se imprimió, y lo ay en la libreria deste Colegio, en el a 20. de Iulio (que es el dia en que celebramos su fiesta, segun el Romano Martyrologio) se haze commemoracion de el santo Propheta, con Antifonas proprias a Magnificat, y Benedictus, y propria Oracion. Los Griegos le celebran tambien a 20. de Iulio, y es dia festiuo, y de precepto en toda la Iglesia Griega.

Dexo el Templo sumptuoso, que leuantó en el Monte Carmelo, santa Helena, madre del Magno Constantino, que despues lo reedificò Basilio, Emperador de Cōstantinopla, y otros muchos que ha tenido, y tiene en partes diuersas de la Christiandad: vease el *Propugnaculum Eliae*, del Maestro Muñoz, lib. 3. tit. 2. cap. 2. art. 3. Solo se aduertia por fin deste discurso, que no es marauilla, sea mi Padre Elias tan venerado, no solo dentro de los cancelos de su Religion, sino en todo el Christianismo: ni es mucho que sea tan conocido en todas las naciones (como dize Clemente Octauo. *Santos Prophetas Eliam, & Elisæum omnibus gentibus notos.*) Pues ademas de la suma veneracion en que le tenian los Hebreos, no se le de los antiguos Romanos que tuuiessem noticia de algun Profeta, sino es de Elias, y teniala de suerte, que insinuauan grandes desseos de verle, y conocerle por experimentar algo de sus hazañas, y proezas heroycas, que auian oydo

oydo referir a los Iudios.

En estas dos noticias que del Santo Profeta tuuieron Iudios, y Gentiles, pienso fundar dos breues discursos predicables en gracia de los afectos a nuestra Religion, porque no sea todo aueriguacion de puntos historiales, dexando desnudo este Protopatriarcado de Elias, sin vestir al Profeta de algunos elogios de tantos, y tan singulares como le dan las diuinas letras, y sagrados Doctores.

### ELOGIOS DEL SANTO PROFETA ELIAS.

**E** Stimaronle tanto los Iudios, que tenian por tradicion, le auia dado Dios por singular priuilegio, y prerogatiua entre todos los Patriarcas, y Profetas, que asistiessen a todas las circuncisiones; y no es essa la mayor excelencia de Elias, sino que con essa asistencia en diuersos lugares simultanea, se conuenca la perfidia Iudaica, que niega la asistencia real del cuerpo de Christo Señor nuestro, debaxo de las especies sacramentales, y se facilita la dificultad deste mysterio, en el 25. del Exodo, donde dize la vulgata: *Panes propositionis in conspectu meo.* Leen Pedro Galatino y otros: *Panis facierum.* Y preguntando este autor, porque se llaman pan de caras los 12. que estauan en la mesa del Tabernaculo? Responde. *Panis facierum dicitur, quia ut ait Rabbi Iudas transmutabitur ex substantia panis in substantiam corporis Messie qui descendet de caelis, eritque inuisibilis, atque impalpabilis, cuius rei fidem facit sedes Eliæ.* Pregunta el mesmo Galatino, que silla es esta de Elias? Responde. *Doctores Hebræorum referunt, Deum hanc Eliæ dedisse prærogatiuam, ut circuncisionem nullam fieri contingeret, in qua ipse non interueniret, quam ob rem ipsi magistri statuerunt, ut quoties circuncissio facienda esset, semper duæ ornatissimæ sedes præpararentur, vna in qua sedere qui circuncissurus esset infantem, altera in qua nemo sedere posset, sed*



*vacua remaneret. quia in ea ad sedendum Eliam venturum aiebant.* Pues por esto dize Rabbi Iudas, que la silla de Elias, hazefe del cuerpo del Mesias, que auia de assistir impalpable, e inuefible en sacrificio de pan, y vino, porque los Hebreos sus descendientes (cuya incredulidad anteueía este Rabbino, por ventura con Profetico espíritu) no pudieffen negar la asistencia del Mesias en el sacrificio inruento del altar. Fue dezir, si le negais, porque no le veis, ni tocais con las manos, y porque os parece, que no puede assistir a vn mismo tiempo en muchos lugares: veis aqui os argumento, y concluyo con vuestra misma fé, y credulidad, que teneis de Elias nuestro Profeta, que sin ser viuifible, ni palpable, teneis por cierto, que assiste realmente a muchas circuncifiones en vna misma hora en diuersos lugares: veis aqui la fé que teneis de Elias, os abre la boca mal que no querais, y os la dilata, para que podais rodear en ella este bocado: *Ne Iudæi recentiores (prosigue Galatino) quorum perfidiam ipse præuidebat, ideò corpus Messie in hoc sacrificio non esse dicerent; quia ibi nec videatur, nec palpetur, cum Eliam in illa sede inuisibilem, & impalpabilem esse, nec non eundem pluribus in locis eadem hora exillere posse, & credant, & fateantur.* Petr. Galat. de Arcanis Cathol. fidei, lib. 2. cap. 6. Gran bocado era para la naturaleza el parto de vna Virgen, manjar que jamás auia gustado, ni visto de sus ojos: parece pues, que era exceso de su capacidad, querer, que lo passasse de vna vez, sin abrirle primero las ganas, y disponerla con otra menos estraña maravilla. Concibe Isabel esteril, a Iuan, primero que encarne el Hijo de Dios en el vientre de Maria Virgen: porque nuestra debil naturaleza, cogida de repente en parto tan desusado, no se assombre; preuiene el Luzero del dia de la gracia con su milagroso nacimiento, el mas que portentoso del Sol de justicia: porque nuestra vista con sensible tan superior, desuoidada de verle, no se deslumbre. Viene vn Angel primero al

ro al mundo (que lo es Iuan en la pureza de su vida) auisando que viene el Rey del Cielo: porque tanta Magestad sin preuencion recebida, no desacredite de corto, y remiso al que le ospeda. *Apparuit ei Angelus* (dize Chrysologo hablando de la Annunciacion que hizo el Angel a Zacharias, padre del Baptista) *Vt antea Ioannes nasceretur ex sterili, quam Christus nasceretur ex virgine. Dictum est de Ioanne, ecce ego mitto Angelum meum. Felix, quærit in Deum cresceret, in senibus sic defecit natura. Felix, quæ sterilitatis damna virginea fecunditate mutauit.* D. Pet. Chrysol. Serm. 84. A este modo se le hazia dura al entendimiento humano la posibilidad del alto mysterio de Dios Sacramentado, y mas al de los Hebreos que al de los Gentiles, pues predicandole Christo en la Synagoga de Cafarnaum, Judios fueron los que dixeron *Durus est hic sermo, & quis potest eum audire.* Ioannis 6. cap. Pues para facilitar la fé deste mysterio, y que el Iudio se desembarace para creerle, ensayese en otro menor milagro, que es el de la silla de Elias, y sino la creyere, acusarle la rebeldia: pues quien se persuade, que la criatura puede ocupar inuisible distintos lugares a un mismo tiempo, y no quiere admitir que lo mismo sucede en el Criador, teniendo de su parte la omnipotencia, la que no es posible en la criatura: ya no puede alegar de la suya flaqueza en el juicio, sino solo en el coraçon dureza, y cõtumacia.

Lo que yo dificulto de la fé, que tenian los Judios desta silla de Elias, supuesta la verdad de la tradicion; que auia Dios priuilegiado al santo Profeta entre los demas con esta presencia marauillosa al ministerio de la circuncision, porque nõ le dió esse priuilegio a Moyses su grande amigo, con quien comunicaua sus mayores secretos rostro a rostro? Porque parece, que mas derecho tenia a esta asistencia Moyses, por auer sido el Legislador de aquel pueblo; y  
 primer



primer Ministro de la Circuncision en la ley escrita; o por lo menos, porque no los igualò a los dos Profetas en esta comission, pues podia mandar, que asistiessen ambos como têtigos de la execucion de aquel ya derogado sacramento, teniendolos citados a entrambos para que lo fuesen de su gloria, despues de encarnado, y executores de su justicia, antes que pareciesse en el mundo?

Antes de salir de la ponderacion, para darle mas fuerça digo, que en dos lances de notable importancia, hizo Dios iguales en el poder, y comission, que les dio a Moyses, y Elias, el vno importaua al zelo de su honra, que fue el castigo de los Sodomitas, y el otro al desempeño de su palabra. De aquellos tres Angeles, que aparecieron al Patriarca Abraham, en el cap. 18. del Genesis, los dos, segun la comun sentèn- cia de los Doctores, fueron los que vinieron a Sodoma a abrasar aquella Ciudad, y otras quatro sus conuezinaz, por comprehendidas en el delito indezible. *Venerunt duo Angeli Sodomam.* Genes. 19 Et infra. *Omnes, qui tui sunt educ de vrbe hac, delebimus enim locum istum.* Si le preguntamos al Maestro de la historia Escolastica, quien es? eran estos dos Angeles? Responde, que vinieron ambos representando las dos personas de Moyses, y Elias, como Embaxador el vno de la primera venida de Dios al mundo; y el otro de la segunda. *Duo Angeli apparuerunt designando duos præcones Moyssem, & Eliam, quorum alter primum præuenit aduentum Christi, alter secundum.* Por cierto notable excelencia destos dos varones Ilustres, que antes de nacidos muchos años bueluen con zelo valeroso por el honor de Dios ofendido, y Elias, que todo es fuego: *Surrexit Elias quasi ignis.* Ecclesiast. cap. 48. Pues desde el vientre de su madre se alimentò con fuego, segun la visiõ hecha a su Padre, que refieren san Epifanio, y Metafrastes. Antes de nacer muchos siglos viene vn Angel representando su persona, a jugar su espada de fuego contra las cinco nefan-

nefandas Ciudades; y lo que es para reparar, que este numero de cinco lo buelue a repetir viuiendo en el mundo, en el mismo genero de castigo, quando abraçò con fuego a los Quinquagenarios. y este numero (como prueba eruditamente Pedro Buago, de Mysterijs numerorum in numero quinario, fol. 260.) significa a los Sabios amigos de Dios, y zeladores de su ley (qualos fueron los Profetas, especial Elias) que con valor, y prudencia expugnan adòs infieles. *In Leuitico vox Dei est, cap. 25.* (dize este Autor) *persequentur quinque de vestris centum alienos, quia si sapienter pugnemus in verbo Dei si prudenter de lege Domini disseramus, conuincimus, & fugamus infidelium multitudinem.*

El segundo lance, donde concurrieron, fue el de la Transfiguracion, alli aparecieron Moyses, y Elias hablando con Christo, y casi tan ombro a ombro con su Magestad se pusieron sus dos Colaterales, que pudo auer duda, qual de los tres era Christo. Reparò es de Hugo Cardenal, que estando todos tres a la vista de los tres Discipulos, suena la voz del Padre. *Hic est Filius meus dilectus:* Assombranse los Discipulos con la voz, que rompe los ayres de improuiso, dā de ojos en tierra, y passado el assombro, leuantan la vista, y no diuisan mas que a su Maestro. *Leuantes autem oculos ueminem uiderunt, nisi solùm Iesum.* Pues porque al tiempo que suena la voz del Padre Elias, y Moyses, desaparecen? quien fue testigo de vista de la gloria del Hijo, porque no lo fue de oydo de la voz del Padre? Era por ventura sensible, mas excelente la voz pera los oydos, que el resplandor de la gloria para los ojos? No fue essa la causa de ausentarse Moyses, y Elias (dize Hugo in Matth. c. 17.) *Si enim Moyses, & Elias perseverassēt cum Iesu, vox Patris uideretur esse incerta, cui dedisset testimoniū Moysi, an Eliæ, an Christo.* El intento fue obuiar incōuenientes de dudas, apartar estropieçõs de equiuocaciones. Porque si Moyses, & Elias, estuuieran ladeados con Christo, al tiempo de



de prorrumpir el Padre en aquella voz: *Este es mi hijo*, podía dudar los Discipulos por qual de los tres lo dezia, por Christo, o por Moytes, o por Elias, que es todo lo que se puede hyperbolizar la fantidad de los dos Profetas.

Aora pues, si anduuo Dios tan igual con ambos en estas dos conuisiones, haziendolos en la vna executores zelosos de su justicia, y en la otra restigos abonados de su gloria, porque no los igualó en la asistencia de la circuncision? Porque en esta parte fue preferido Elias a Moytes; teniendo este adquirido derecho a esta presençia por intimador, y primer Ministro de aquel sacramento.

Para responder a la duda, supongo lo primero con San Agustin, lib. 16. de Ciuitate Dei, c. 29. Con San Gregorio Papa, lib. 4. Moral. c. 2. Con San Bernardo, Epist. 77. Y con Innocencio III. cap. mayores de Baptismo. Y cō Egidio ConinK. de Sacramentis, quæst. 62. art. 6. *Vbi ait, hanc fere omnium Theologorum esse sententiam*; que la circuncision fue verdadero Sacramento de la antigua ley, instituydo para perdonar el pecado original. Supongo lo segundo, con el doctissimo Padre Egidio Camarto ya citado, de rebus Eliæ, c. 3. q. 16. fol. 418. que nuestro santissimo Patriarca Elias, fue santificado en el ventre de su madre, y limpio de la mancha original antes que naciesse. Tiene este Autor esta proposicion por verdadera, y como tal la prueba, y defiende con inteligencia de algunos lugares de escritura, muy conforme a la que les dā grauissimos Padres de la Iglesia; sus palabras son. *Statuimus itaque admodum veritati conforme Eliam Prophetam, in ipso matris utero sanctificatum atque ab originali peccato purgatum. Eam vero propositionem suadebimus ex Epiphanio, Dorotheo, Ioanne Hierosolymitano, & Metaphraste, & c.* Y entre otros lugares con que funda su opinion, es aquel de San Lucas, c. 1. *Ipse præcedet ante illum in Spiritu, & virtute Eliæ.* Sobre el qual dize estas palabras. *At quomodo spiritum Eliæ, Ioannes haberet, qui in*  
utero

*utero sanctificatus est, nisi spiritus ipse eandem in Elia operationē egisset? Spiritum enim ibi pro sanctificationis gratia intelligo.* Véase toda la question, que este autor escribe sobre este pūto, que vista en el toda, quieta el entendimiento, y lo persuade al credito desta nueua proposicion. No obstante que es de tan graue docto. y piadoso varon, yo la sugeto, quanto es de mi parte, a la infalible censura de la santa Madre Iglesia. Y supuesta la verdad que tiene, pues no contradize al sentido literal, ni mistico de algun lugar de escritura, ni a la exposicion de los santos, pues antes la fauorecen, que la cōtradizen, y con atencion, a que no es singular este priuilegio en San Iuan Baptista, y Hieremias. Pues como dize el doctissimo Ioan Equio acerrimo impugnador de los Luteranos, y Caluinistas, Homil. 3. de Ioan. Bapt. *Sunt ex Doctoribus qui putent, pie credendum esse, quod etiam plures sancti sint in utero matris sanctificati, ut Hieremias, & alij quidam;* y luego dize: *De Sancto Iacobo idem perhibet Egesippus, & de Sancto Ioseph credit Gerson.* Otros afirman lo mismo de Enoch, de Iacob, de Ioseph, Patriarcas de la ley natural, y de San Benito Patriarca de Monjes en la ley de Gracia. Videatur Michael Muñoz, lib. 3. tit. 1. cap. 2. ar. 1. fol. 369.

Digo, que el ser preferido Elias a Moyses en el assiento de la silla, y assistencia a la circuncision, fue, porque estar sentado, dà a entender, que hazia officio de Iuez en aquel acto, mas que de testigo, aueriguando el cumplimiento de las ceremonias, que en su execucion mandaua la ley; y este officio no podia hazer Moyses, porque nació comprehendido en el pecado, que alli se perdonaua. Elias fue exempto del antes que naciesse: quando llegó el cuchillo a su carne, ya no tuuo que hazer en el, en quanto a la culpa, solo siruió de ponelle la marca de Iudio, que los diferenciaua de los Gētiles. Por esso pues se le dà este assiento, y judicatura a Elias Profeta, y no a Moyses, porque nadie puede ser buen Iuez en



la misma causa en que es comprehendido, y Moyses lo fue en la circuncision, Elias no lo fue por el priuilegio ya referido. Esto es lo que dize el Apostol; *In quo iudicas alterum; te ipsum condemnas, eadem enim agis, quæ iudicas;* ad Rom. 1. cap. y el Comico Terencio, como si huuiera leydo, a San Pablo, dixo: *Tu es Iudex, nequid accusandus sis, vide,* in comed. heauntontimor. Desele a Elias el juyzio de la circuncision, pues se halla inculpado en ella, y tambien porque fue el primero que habitò en el Monte Carmelo; *Monte Carmelo, primus inhabitasse legitur* (dize Tritemio, lib. de laudibus Carmelitarũ cap. 2.) *Non loquor vana, sed testimonijs scripturæ comprobata profero.* Y Polidoro Virgil. lib. 7. de inuentoribus rerum, cap. 3. *est in Syria Mons Carmelus Eliæ memoria nobilis, quod in eo ille habitasset.* Desele asiento de Iuez en la circuncision al Profeta Santo, que hizo famoso, y noble el Monte Carmelo con viuir en el de asiento doze años, segun auerigua Saliano, aũque Iuan Patriarca dize, que 16 porque Carmelo en el Hebreo, quiere dezir: *Cognitio circuncissionis;* y quien puede conocer de la circuncision, como Iuez, mas bien que Elias? Pues se halla exempto della en el efecto, y eterniza con su presencia el lugar, que tiene su nombre. Luego con justo titulo le veneran tanto los Hebreos, pues tiene tal superintendencia en aquel su antiguo Sacramento, que les firuió de marca, con que eran conocidos por pueblo de Dios.

Los Gentiles tambien hizieron tanto aprecio de sus hazañas, que los Griegos, auiendo leydo en la sagrada Escritura su Rapto en carro de fuego, pintaron al Sol en otro carro semejante, tirado de quatro caballos, todos enjaezados de la vizarria deste elemento, pēsando que Elias era el Sol: y mudando vna letra del nombre de Elias, al Sol le llamaron Elios: assi lo dize expressamente san Iuan Chryostomo, tom. 1. hom. de ascensione Eliæ. *Hinc Poetæ, atque Pictores, in figuranda Solis imagine exempla, credo sumpsisse, qui curru, atq, equis*

*equis fulgentibus ipse rutilans, atque radians, & fluctu Oceani subleuatur, inter præruptos montium scopulos euadens, quasi ad Cœlestia, videtur ascendere in similitudinem luminis eius indutus, Sol enim Græco sermone Elios appellatur.* Lo mismo cantó en sus versos heroicos Sedulio, elegantissimo Poeta Christiano, que ha mas de 1200. años que escriuiò. y la Iglesia canta muchos Hymnos suyos en el Diuino Oficio. Sus versos son, Paschalis operis, l. I. in tom. 8. Bibliothecæ Patrum.

*Quam bene fulminei præluces semita Cæli,  
Comuenit Eliæ, meritoque, & nomine fulgens  
Æthere dignus erat, nam si sermonis Achiui  
Vna per accentum mutetur littera, Sol est.*

De la misma suerte fue tan famoso el nõmbre del Profeta entre los Romanos, que quando Christo Señor nuestro exclamò en la Cruz aquellas palabras Hebreas: *Eli, Eli, &c.* Matth. 27. los soldados Romanos, que estauan presentes, como no entendian el Hebreo, pēsaron, que llamaua a Elias en su fauor, para que viniesse a quitarlo de la Cruz, y por las grandes hazañas, que auian oido contar del Profeta a los Hebreos, y que aun era viuo en el mundo, dessecauan verle, y conocerle. *Fortè ibi erāt aliqui Romani* (dize Hugo Cardenal) *qui non intelligebant Hebræum, & audierant aliquando loqui de Eliæ, idè crediderunt, quod tunc ad literam vocaret Eliam in auxilium.* San Hieronymo, Beda Strabo, y Eutimio, cuya sentencia defiende Maldonado, dizen, que el que dixo: *Eliam vocat iste*, fue soldado Romano, y que este mismo fue el que dio a beber a Christo vinagre, oyendole llamar a Elias. Lo qual parece accion defacordada de hombre dementado; porque, que tiene que ver llamar a Elias, con darle a beber vinagre? *Quid enim aceto cum Eliæ?* Dize Maldonado. Responde el mismo, que se lo dio a beber, por darle algun refrigerio,



rio, como quien le dà vna bebida cordeal a vn hombre, que està agonizando, para aliuarle las mortales ansias que padece. Iacobo Bosio lib. I. de Triumphanti Cruce, cap. 16. dize, que le dieron vinagre, para restañarle la sangre que corria de su cuerpo sanctissimo. porque no muriessè tan presto: y q̄ tenga el vinagre essa propiedad, de detener bebido, la sangre lo prueba Bosio con autoridad de Plinio, y Dioscorides: *Acetum* (dize este vltimo, lib. 5. cap. 14.) *erumpentem vndecumque sanguinem potu sistit.* Ora se le aya dado esta bebida para restañarle la sangre, ora para darle algun refrigerio en sus tormentos, el fin vltimado con que se le dió, (aunque Ludolfo de Saxonia en su Vita Christi, dize, que fue por aceleralle la muerte; porque no veían la hora de echarlo del mundo) lo mas recebido es, que se la dió este soldado por detenerle en aquellos tormentos algunas horas: pues que intentaua con esso? Responde Maldonado, que luego que se le dio a beber, el, y sus cõmitones dixeron: *Simite videamus, au veniat Elias, liberaus eum.* Fue dezir: este hombre dà voces a Elias, y le llama, para que venga a fauorecerle, pues aguardad vn poco, que con esta bebida no morirà tan presto, gozemos desta ocasion tan deseada de ver, y conocer a Elias, veamos este valentazo Hebreo, que tanto le celebran los suyos, si se atreue a librar a este hombre de nuestras manos, veamos si es poderoso, a quitarle viuo de la Cruz, desele algun refrigerio, porque pueda hallarle con vida quando llegue. *Nam qui morientem Christum videbant, Eliamque vt putabant inuocantem* (dize Maldonado) *vitam eius, dato ad recreandum animum aceto, producere voluerunt; ne ante quam Elias veniret moreretur, & vt experirentur, vtrum Elias eum liberaret.* Tantos eran los desseos que tenian los Romanos Gentiles de conocer a Elias, y tan famoso su nombre entre estos, y los Griegos. Pero que mucho si es tanta la santidad de

Elias,

Elias, que la quinta essencia, y los elementos le obedecen, y reconocen humilde vassallage. El Cielo despacha vna carroça para trasladarle al Paraíso, el fuego le sirve de ministro de justicia, para executar su sentencia en los delinquentes: el aire enjuga sus nubes, y las arrolla a su imperio, porque no fecunden los campos, y la hambre conuierta a los pecadores. Al agua suspende su corriente, y el Iordan descubre los senos de su madre al tacto de su Melota. La tierra le restituye los cuerpos con alma, que le entregaron sin vida. Este es aquel Elias famoso en todos los siglos, y naciones; aquel Austero Profeta, zelador de la honra del Dios de los exercitos, que hizo con su asistencia de 16. años, fundacion de la vida Religiosa, celebre, y famoso el monte Carmelo, como dize Polidoro, ya citado: y mucho antes lo auia dicho san Gregorio Niseno, Oratione de sancto Baptifino: *Elias quidem Carmelum incolebat, clarus autem Mons, propter virtutem inhabitantis, & fama celebris*. De cuyo nombre se deduxo el de nuestra señora del Carmen, o del monte Carmelo, que es lo mismo, y de aí se deriuò el de Carmelita: tan celebre, y honorifico en la Christiandad, como lo fue aquel Monte, no solo en las diuinas letras, que todos los lugares amenos, y deleitosos, suelen significar con nombre de Carmelo, sino tambien en las humanas de los antiguos gentiles.

Iuan Guillermo Struchio de sacrificijs gentilium, folio 23 dize vna cosa notable a este proposito, tratando de como los gentiles rendian adoracion a los Montes, teniendolos por deydades; fingian vna deydad comun para todos los valles, llamada Vallonia, *à Vallibus*, otra para todos los montes, y collados, a quien llamauan el Dios Iugatino, *à Iugis*, o Collatino, *à Collibus*. Esto mismo trae el Abulense, in 3. Reg. capit. 20. Pero dize mas este Autor, que entre estos Dioses comunes, venerauan dos par-



particulares llamado el vno Carmelo, y el otro Amano (segun Carolo Estefano, in dictionar. Geographico: este Amano es el monte Tauro, llamado oy Mòntenegro, que diuide la Prouincia de Syria de la de Silicia) al Dios Carmelo le llamauan afsi del nombre deste monte, y al mismo monte también lo adorauan como a cosa diuina, por su altura, fecundidad, hermosa arboleda, y apacible vista. *Quantum ad montes eorum* (dize este autor) *tum altitudinem, tum fecunditatem, & fertilitatem admirantes, & ipsos tamquam Deos colebant, & Deos eorum fingebant incolas, & presides, tales montium Dij erant, Carmelus, & Amanus, qui & ceterorum montium nomen habebant, ut constat ex historia sacra. Talis erat Iugatinus Deus, qui iugis montium præsidebat, &c.* Tacito lib. 2. historix, tratando de Vespasiano, dize, que antes que fuesse Emperador de Roma, siendo General del exercito Romano en Iudèa, subió a sacrificar al Dios Carmelo al monte de este nombre, que està entre Syria, y Iudèa (y segun estas señas, es el Carmelo de Elias) donde Basilides Sacerdote, ofreciendo a este Dios en aquel monte sacrificio de animales sobre el Altar, que en el estaua, a este Dios Carmelo consagrado (puede ser fuesse el Altar que aqui leuantò Elias, para sacrificar al Dios de Israél, y permanecièdo hasta entonces, juzgò Vespasiano, que estaua dedicado al Dios Carmelo) de las entrañas de las rezes sacrificadas, sacò buenos presagios del Imperio de Vespasiano. *Est Iudæam inter* (dize Tacito) *Syriamque Carmelus, ita vocant Montem, Deumque, nec simulachrum Deo, aut templum, sed aram antiquam, & reuerentiam: illic sacrificanti Vespasiano.* Lo mismo dize Tranquillo, in Vespasiano, cap. 5. y su Comentador Philipo Beroaldo cita a Paulo Orosio, dizen-do. *In Carmelo Monte à Carmelo Deo sortes datas esse, testis est Orosius.* Isaac Casaubono en el Comento de Tranquillo, vbi supra, trae estos versos de vn Poeta llamado Colacio, lib. 11.

*Vulsa solo, frondesque nouas induta Cupresus,  
Nunc habet illa iudem, Mathathiademque locutum,  
Veratibi vatem, & Carmeli oracula disces.*

Oraculos del Carmelo dize, porque los Gentiles lo consultauan, como a deidad, que ellos venerauan.

Guillermo Stuchio ya citado, dize, que de la historia sagrada, sin dezir en que parte, consta que los Gentiles adorauan al Dios llamado Carmelo; lo qual no puede constar de otro lugar, que del cap. 20. del lib. 3. de los Reyes, donde se haze expresa mencion de los Dioses Montanos; que adoraua la gentilidad. *Dij montium sunt Dij eorum, ideò superauerunt nos, sed melius est, vt pugnemus contra eos in campestribus, & obtinebimus eos.* Fue el caso; que entre Achab Rey de Israel, y Benadab Rey de Syria, se diò vna batalla de poder a poder, de donde el Damasceno saliò vencido, y vencedor el Samaritano. Los criados de Benadab por lisonjearle le dixeron, tuuiesse por consuelo de aquella aduersidad, que no le auian vencido los de Samaria por su valor, y esfuerço sino por el auxilio que les auian dado los Dioses de los montes, donde auian peleado, hablaron los de Syria como Gentiles. Del texto se colige, que esta batalla se dio entre la tierra de Syria, y la Prouincia de Iudea, entre las quales está sito el monte Carmelo a la costa del mar, y es muy verisimil, que esta tierra montuosa donde pelearon, fue el Carmelo. Cotijolo de duas razones, la vna, porque Nicolao de Lyra, citado por el Abulense, in lib. 3 Reg. cap. 20. q. 10. dize, que dixeron esto los de Syria; *Quia Deus Israelitarum habebat cultum in montibus:* Y pone el exemplo en el Monte Moria, donde estaua el Templo de Salomon, y luego dize: *Et etiam Elias ædificauerat aram Dei in Monte Carmelo.* Los de Syria no pudieron dezirlo por el Templo, porque estaua fundado en aquella parte del monte Moria, que caía dentro de la Ciudad de Ierusalen, donde no es posible se diese la batalla, porque



porque la guerra no era con el Rey de Judea, que Reynaua en Ierusalen, sino con el de Israel, cuya Corte era Samaria; y tambien porque del texto consta, que se dio fuera de la Ciudad en despoblado. Luego solo queda lugar para que se entienda lo dixeran por el Dios que era adorado en el Carmelo. Lo segundo, porque el texto dize que vn Profeta le asseguró la vitoria al Rey Achab. No le nombra el texto; pero dicen algunos que fue Elias, porque de ordinario residia en la Corte del Rey Achab. El Abulense, y Gaspar Sanchez, que fue Micheas, que tambien assistia en aquella Corte, y fue discipulo de Elias, y sectador de su instituto, como prueba el P.S. Maria con autoridad de Iuan Patriarca de Ierusalen, lib. 2. hist. Prophetica, c. 18. num. 12. Ora fuesse el Maestro, ora el discipulo; es muy conforme a la verdad de la sagrada historia, que qualquiera dellos siguió el exercito de Achab, y antes de encontrarse con el enemigo, le encaminó al Carmelo a ofrecer a Dios sacrificio en el altar; que el Profeta auia leuantado en aquel monte, y pedirle el buen suceso de aquella jornada. Y antes de baxar del monte, se vino a afrontar con ellos el Rey de Syria, quando estauan ofreciendo el sacrificio, y viniendo alli a las manos, despues de vencidos los Damascenos, atribuyeron, como Gentiles la vitoria al Dios de aquel monte, a quien auian visto, que los de Israel le ofrecian sacrificio; y estos Paganos derramaron la fama, que perseueró hasta el tiempo de los Emperadores Romanos, de que el monte Carmelo era como Dios venerado, y como a tal se hazian sacrificio, en orden a saber algun futuro suceso, que sin tendria. De donde tomó exemplar Vespasiano, con el mismo motiuo, para sacrificar animales al Dios Carmelo. Toda esta es vna coniectura fundada en la verdad de la diuina historia, sin contradiccion del contexto, y con el arrimo de los Interpretes: ni de otra suerte puede ser constante lo que dize Stuchio, que de la histo-

ria sagrada consta esta deydad del Carmelo . O venerando Monte, digno de nombre eterno en la memoria humana! No por deydad mentida de los ciegos Paganos, si bien esta ficcion pudo ser diuina de la verdad, no por Dios de los Mōtes, sino porque as fido, y eres, y seràs Monte de Dios, no solo por el titulo general de criacion, sino tambien por el de Religion, y culto diuino, que en ti resplandecen con eminencia a todos los montes de la tierra. El Sinai es mōte de Dios, porque recibì su ley en las Tablas escritas por su dedo. El Libano, porque dio las piedras para su Templo. El Moria porque dio las çanjas para aquel edificio. El Thabor porque le gozò transfigurado. Todos estos montes solo son de Dios, tu lo eres de Dios, y de su Madre, pues en ti no solo tuuo Dios altar, y oblaciones, sino tambien su Madre tuuo Templo. Y si el Caluario fue Monte de el Hijo, y de la Madre, fue porque al Hijo le dio muerte afrentosa, y a la Madre cuchillo de dolor, que le atrauesò el alma: pero tu les ofreces a entrambos innumerables sacrificios incruentos, y casi otros tantos humanos coraçones en holocausto; y a la Madre titulo especial de tu Patrona, y Madre de tus hijos. Gracias a ellos mismos, que te inspiran lo que tu les ofreces: gracias tambien a tu primer Colon el santo Profeta, y Patriarca Elias, que por auer descubierto los minerales de tus venas, tiene enriquecido el Cielo de joyas preciosas. Colon no obstante que tuuo muchos contradictores en su descubrimiento, tan confusos quedaron ellos, como el glorioso Elias los ha tenido tambien, y tiene en el suyo, a los quales responderà por mi San Iuan Chrysostomo, que en vano les es odiosa la antiguedad de la Religion del Carmen, fundada por Elias. *Quoties enim (dize el santo) clarum aliquem reddere Deo visum fuerit, etiam si mors interueniat, aut longitudo temporum, aut quoduis aliud, manet tamen gloria illius perpetuo florens, & claritatem eius obscurare poterit nemo.* t. 6. ho. 1. d' Anna matre Samuelis.



## SEGUNDA PROPOSICION.

*Los Carmelitas no militan debaxo de la Regla de San Basilio, sino de la de Iuan, y Alberto Patriarcas de Ierusalem.*

**L**egando a tratar deste punto, es fuerça valernos de testigos de casa, pues el derecho los admite en tales, y tales causas, segun la doctrina de el Maestro Angusola arriba alegado; y segun la del Padre Cartagena, lib. 17. hom. 2. ad obiectionem 5. y mucho antes de los dos, trató el mismo punto el Doctor Parisiense, Fray Iuan Bacon Carmelita Eminentissimo en todas sciencias, y grauissimo Theologo entre todos de su tiempo, en sus quodlibetos, lib. 3. q. 8. ar. 2. donde trae la Regla de derecho, tit. 14 q. 2. *Scilicet Monachos posse testificari in causa Monasterij.* y allí se dá la razon: *Quia illi potissimum in testes assumendi sunt, qui eadem negotia tractauerunt.* Ni obsta el que en su propria causa ninguno es admitido por testigo: *Leg. nullus ff. de testibus, propria enim causa est* (como dize muy bien Paulo Layman; tractatu de iudicijs scct. 5.) *Cuius enolumentum, vel damnum ad aliquem suo nomine pertinet leg. 1. parag. in propria causa, ff. quando appellandum sit.* De donde el Prelado secular, y los Clerigos, no se prohibe sean testigos, *in causa sua Ecclesie iuxta cap. insuper de testibus, tit. 3. loco de probationibus, ubi id notat Abbas nu. 1. quia non censentur moueri proprio commodo. Præterea testibus in factis, quæ in proprie vniuersitatis commodum cedunt, fides est adhibenda, ita Farinatus de testibus, q. 60. á n. 1. Baldus in dict. c. insuper, n. 3. Et ibi Felin. de testibus. Mascardus de probation. concl. 136. n. 6. Rot. Rom. apud. Ludobif. decis. 340. n. 5.* De todo lo qual infiero, que pues no se juzga por causa propria del Religioso la causa de su Monasterio, ni por propria del Obispo, o de los Clerigos, la de su Iglesia (pues solo es propria, segun el derecho la que pertenece al daño, o prouecho del mismo indiuiduo, cuya es la causa

causa en propria persona) pueden testificar los dichos, vnos en la causa de su Conuento, otros en la de su Iglesia: *Ita similiter, nec causa Ordinis censenda est in terminis iuris causa propria Carmelitarum, nec possunt illi iure remoueri à testimonio ferendo, pro illius antiquitate, maximè cuius rationes illæ propter quas, nec Monachus censetur inidoneus testis in causa sui Monasterij, nec Episcopus, & Clerici in causa suæ Ecclesiæ Carmelitis faueant in causa sui Ordinis; nam si illi potissimum assumendi sunt in testes, qui eadem negotia tractauerunt, quis neget Carmelitas res sui Ordinis, & tractare, & comperiissimas habere? Quien puede saber mas bien lo que passa en su casa? su mismo dueño, o el veziño? De aqui formo yo este Sylogismo. Cierta cosa es, e indubitable, que vno es mas idoneo para testificar, quanto mayor. y mas cierta noticia tiene de aquello de que ha de dar testimonio; los Carmelitas tienen mas cierta, mas clara, y mas perfeta noticia de su Regla, y legisladores, que los que no son de su instituto; luego los Carmelitas son los testigos mas idoneos en la causa de su Regla, y noticia de otras cosas de su Religion. De la mayor ninguno prudentemēte puede dudar. La menor se prueua con la Regla ya dicha del derecho: *Quia illi potissimum in testes veniunt assumendi, qui eadem negotia tractauerunt.* Nadie puede tratar los negocios de los Carmelitas, ni tener mas noticia dellos, que ellos mismos: luego es cierto, que son los mejores testigos, que se pueden alegar. *In causa eorum Regulæ Conditoris, sicuti in alijs ad res eorum spectantibus causis.**

No por esso dexaré de traer el testimonio de otros, que no son Carmelitas, que aunque no es tan expreso, con todo fauorecen mucho esta causa. Pero antes de passar adelante, dirame alguno, que inconueniente resulta de dezir, que S. Basilio nos dió Regla. A lo qual respondo, que el inconueniente consiste, en que muchos piensan, que el que es Autor de la Regla de vna Religion, es su primer fundador,



y Patriarca, y de hecho succede assi en las Religiones de san Basilio, S. Benito, santo Domingo, san Francisco, san Agustín. Los quales son fundadores, y juntamente legisladores de sus Religiones: Esta proposición: *El que es fundador de alguna Religion, es el que le dió Regla:* Para los Doctos no es vniuersalmente verdadera: pero para los pocos leydos lo es, y assi qualquiera dellos oyendo dezir, que san Basilio nos dió Regla, o viendo pintado vn Religioso Carmelita a los pies del santo, recibiendo Regla de su mano, juzgará, que San Basilio fundò la Religion del Carmen, y tendrá por Padre deste Orden a el que es su hijo. Este es el inconueniente; pero se me puede replicar, que mas antiguo fue san Basilio, que Iuan, y Alberto Patriarcas, que son los que tenemos communmente por nuestros legisladores. Respondo, que segun esso mejor fuera nos huuiesse dado Regla san Iuan Baptista, que fue mas santo, y mas antiguo, que san Basilio; pero no buscamos mas santidad, y antigüedad en nuestro legislador, basta la que tenemos en nuestro primer Patriarca S. Elias. Lo que se pretende es aueriguar la verdad, que es el alma de la historia, y que no se introduzgan opiniones falsas en el vulgo, ni es bien que nadie leuante sus principios del assiento que tienen, como, ni que los dexé caer por negligencia.

Sea el primer testimonio del libro intitulado: *Speculum Carmelitarum*, impresso el año de 1507. este libro es vna escritura que tenemos en nuestra Orden por autentica, y digna de toda fé, y aceptación, porque es trabajo de diuersos autores Religiosos nuestros, todos antiguos, personas muy doctas, y versadas, muy expofesso en nuestras historias. En el lib. 8. que se intitula: *De primis Scriptoribus institutionis, & regulæ huius Religionis:* En el 1. cap. dize: Que Iuan Patriarca fue el primero, que escriuió Regla para los Carmelitas: *Quam Ioannes eis exponebat ex diuersis dictis tam veteris,*

*veteris, quam nouæ legis, & ex nonnullis tractatibus editis à prædecefforibus fuis.* Estos antecessores no los nombra, ni en todos los 8. capitulos del lib. 8. donde solo trata de nuestra Regla, no pone el nombre de san Basilio, ni haze mencion del por ningun caso; lo que dize expressamente es, que Iuan Patriarca fue el primero que escriuiò Regla para los Carmelitas, cerca de los años de 400. que fue despues que san Basilio la diò a los hermitaños de Syria mas de 30. años, como dize el Padre Fray Tomas de Iesus, lib. 1. c. 10. que escriuiò en su lengua materna la antiguedad de nuestra Orden.

Sed objicies: que destos antecessores de San Iuan Patriarca, de cuyos escritos dize el *Speculum*, sacò la Regla fue vno san Basilio. Respondo: que de donde consta esso? Y dado que fuesse, las mismas palabras estan diziendo, que no fue el solo, que de los escritos de otros se aprouechò tambien, que serian Pachomio, Paulino. y otros Padres de Monjes, que por escrito, o por viua voz auian dado documentos Monasticos a sus Subditos. Luego assi como no vale bien dezir, san Pachomio diò Regla a los Carmelitas, porque san Iuan Patriarca, sacò la Regla que guardan de la que escriuiò San Pachomio, tan poco no vale la misma razon en San Basilio: o si vale tambien en Pachomio, Paulino, y los de mas Padres del yermo, que escriuieron leyes Monasticas, y assi se podran pintar los Carmelitas a los pies de diez o doze Padres destos, recibiendo de cada vno vn pedaço de su Regla. *Quod non est dicendum*

El 2. testimonio sea el del M. Fray Miguel Muñoz, lib. 2. tit. 2. cap 4 art. 4 que conformandose con el *Speculum Ordinis* (cuyas palabras ya referidas, son las de nuestro Monje S. Cyrilo el Griego, Epist ad Eusebiũ) & *ita Ioannes nosfer* (dize) *Ex statutis Basilijs, vti suæ eremo aprioribus, atque ex alijs reliquorum Monasteriorum, & proprijs traditionibus primam Eremitis Carme-*



*Carmeli traditam in scriptis regulam coagmentauit, nec Basilij sola instituta eis obseruanda tradidit, vt ex Regula ipsa constabit.* Lo mesmo dize que le sucedió a San Iuan Patriarca que a san Filiberto Abad, que fue mucho despues, cuya vida escribe Laurencio Surio a 20. de Agosto, y acerca deste punto dize assi: *Legebat studiosè Basilij præclaras constitutiones, Macharij Regulam, Benedicti decreta, Columbani instituta sanctissima atque ita onustus virtutum aromatibus sectatoribus suis egregie de se exempla præbebat.* Hizo este santo Abad lo que haze qualquier escritor, que quiere sacar a luz vn libro, que se aprouecha de los escritos de otros, eligiendo de cada vno lo que ha menester para el assumpto que trata; lo mismo hizo nuestro primer legislador. Y supuesto, que no vale bien: cien autores é leydo para escribir este Defensorio; luego todos ciento son autores del; menos vale dezir, que vno destos ciento, fue el que lo compuso, aunque este tenga en el mas parte que los de mas. *Sed dizes: Si la parte es muy notable, bien se le puede atribuir la obra.* Respondo negatiuè: Pero donde consta, que de los escritos de san Basilio, sacò la mayor parte de su Regla Iuan Patriarca? Antes, segun veremos presto, difiere tanto nuestra Regla de la de Basilio, que repugna auer sido deduzida en algo vna de otra.

El tercero es del P. Fr. Tomas de Iesus, el qual antes de assentar su parecer, y probarlo, cita los autores de la contraria, de los quales vnos dizen que militaron los Carmelitas antiguamente debaxo de la Regla de san Basilio, otros que no la recibieron inmediatamente, sino que san Iuan Patriarca, sacò la que oy guardan de la doctrina de san Basilio, y entre los autores que cita por esta parte, es el Padre Manuel Rodriguez en sus questiones regulares, quæst. 1. de orig. Relig. art. 5. Espantome mucho, que vn hombre tan docto, y tan diligente en la inquisicion de nuestras historias, se dexasse engañar en este punto de algun autor, dõde halló quic-  
cas

cas citado a Manuel Rodriguez falsamente, porque si registrara las mismas quæstiones regulares, hallarà que no le pasó a Manuel Rodriguez por el pensamiento dezir tal cosa, en todo lo que trata del origen de las Religiones, ni haze mencion del origen de la de San Basilio, tratando dize expofesso del de las demas, y donde lo auia de dezirlo, es en la quæst. 2. art. 5. donde en todo el articulo solo trata de origen del nuestra Regla, y quien fue el primero que nos la diò, sin acordarse del nombre de S. Basilio. Y es cierto, que si en alguna parte auia de dezir, que el santo nos diò la nuestra, o militamos debaxo de la suya, auia de fer en este articulo, donde como digo, no trata mas que de nuestra Orden, y assi viene a quedar el dicho Autor, antes por nuestra parte, que por la contraria. Lo mismo respondo al Autor del informe sobre la Estampa, que tambien alega en su fauor al mismo Manuel Rodriguez en la quæst. 1. art. 1. donde por ningun caso trata de tal cosa.

Affienta pues el Padre Fr. Tomas su sentencia, diziendo, que en ningun tiempo los Carmelitas han militado debaxo de la Regla de S. Basilio: *Nobis verò in hac parte primum videtur, Carmelitas numquam sub regula Basilij militasse*, 1. p. de varijs regulis, dub. 6. Prueba su conclusion, haziendo vn bien estudiado cotejo de nuestra Regla con los escritos de San Basilio, el qual veremos despues.

El quarto es, el del Padre Maestro Fray Valerio Embun Prouincial de la Prouincia de Aragon, y Obispo electo de Alger, en la Isla de Cerdeña, quando muriò. En su libro del estímulo a la deuocion de nuestra Orden, donde dize assi. *La Regla de aquellos dos nuestros Padres, y Patriarcas Ierosolimitanos Iuan, y Alberto, no es la de Basilio, ni colegida de la de Basilio*, 1. p. c. 2. parag. 5. tit. 5. fol. 206. Prueba su conclusion con el mismo cotejo q haze el P. Fr. Tomas de Iesus, haziendo vna induccion muy ajustada por todos los cap. de nuestra Regla.



El quinto es del Padre Fray Tomas de Iesus, lib. 1. ca. 10. fol. 93. y 94. en su libro de nuestra antigüedad, cuyas palabras son: *No se yo en que, o como se pudiesse proueechar san Iuan Ierosolimitano de las Reglas. que andan insertas en las obras de san Basilio, siendo assi que no ay dos Reglas mas distintas que la de Alberto (que es la de Iuan) y las que S. Basilio dexò escritas. Luego en la hoja siguiente buelue a dezir: Yo no se quien pueda dezir, que los Carmelitas viuieron debaxo de la Regla de S. Basilio: pues desde el año de 400. hasta el de 1171. durò la Regla de Iuan, y desde ai hasta aora dura la de Alberto. como consta de lo que hasta aqui se ha dicho. Ansi que en esto se engañaron los historiadores, &c.*

El sexto del Padre Fray Manuel Roman, que en su indice alfabetico de la antigüedad del Carm. fol. 18. dize assi: *Dezir que la Religion del Carmen, professa la Regla de S. Basilio, ni es cosa cierta, ni aueriguada, ni todos los de esta Religion lo confessian, antes muchos lo impugnan, y assi el Padre Suarez, tom. 4 de Relig. li. 2. cap. 1. tratando de los Monges Baslios, dize, que no quiere comprehender la Religion del Carmen, debaxo de la de Basilio, ni tratar de los Monges sucessores de Elias, que fueron mas antiguos que este Padre, veanse alli sus palabras. Estos son los nuestros, que miraron este punto con cuidado, los de mas se dexaron ir (como he dicho) y nos en pos de otros, sin aduertir que iuan descaminados.*

De los que no son nuestros, sea el primero Albaro Pelayo de Nacion Español, de profesion Franciscano, discipulo del subtil Scoto Obispo Siluense, eruditissimo en las diuinas letras, e insigne Doctor en derecho en la Vniuersidad de Bolognia, como dizen Baptista Platina, y Tritemio: floreció por los años de 1320. Este Doctor en su libro, de Planctu Ecclesie, lib. 2. c. 23. Trata de las Reglas aprobadas por la Iglesia. y trae en primer lugar la de San Basilio, y a todos los Monges que militan debaxo desta Regla. *Prima Regula fuit Basilij quam seruani Græci. Calogeri, & alij Monachi Orientales, & aliqui*

*aliqui in Sicilia, Calabria, & Armenia.* Luego pone la de san Benito, la de san Agustín, la de san Francisco, y luego dize: *Carmelitæ qui sunt de Ordine Mendicantium, & sunt ab Ecclesia approbati: extra de Relig. Domibus, parag. ceterum. Habent suam formam viuendi editam à Patriarcha Ierosolimitano.* Donde bien muestra en su modo de hablar, que nuestra Regla es nuestra de propiedad, no prestada, ni mendigada de puertas ajenas, por esso dize: *Habent suam formam viuendi.* A demas, que si fuera colegida de la de san Basilio, quando cuenta los que militan debaxo de su Regla, tambien contara entre ellos a los Carmelitas, no los cuenta, sino es aparte, como Religión que tiene propria Regla de su cosecha, luego es cierto, que este Doctor està por nuestra parte.

Tambien lo està, como ya tengo dicho, Manuel Rodriguez, pues quando trata de nuestra Regla, de ningun modo se acuerda de san Basilio, ni en otra parte alguna tal mención haze; sus palabras son, tom. 1. q. Reg. q. 2. art. 5. *Ioannes quidam Doctissimus, ac Sanctissimus Græcus Patriarcha 44. Hierosolymitanus, qui fuerat ante Prior huius Ordinis in Monte Carmelo, primo regulam quandam eis obseruandam præscripsit. Deinde Albertus quidam Patriarcha similiter Hierosolym. aliam eis dedit regulam, quæ huc vsque postmodum est obseruata, fuitque confirmata ab Honorio 3, primo sui Pontificatus anno.* Esto es lo que dize este autor sin nombrar a S. Basilio, y haze de notar a quel *primò regulam quandam, &c.* Que Iuan fue el primero que nos diò Regla, sin que otro le antecedièsse, ni la sacasse de otro que fue primero. De la misma suerte habla el Padre Iuan Bonifacio de la Compañia de Iesus en su historia Virginal, lib. 4. cap. 14. cuyo titulo es: *De Carmelitanis.*

Empero, lo que haze mas fuerça en esta parte, y casi evidencia phisica es la inducion y cotejo de nuestra Regla con los escritos de S. Basilio, de donde por noticia experimental, que es la mas firme, y entera, se conoze que no ay cosas mas



distintas y desemejantes, y aunque esta inducion la trabajaron todo lo posible el Maestro Fray Valerio Embun, y Fr. Tomas de Iesus, con todo por otros yerros, que he visto cometidos por la confianza en escritos agenos, quise yo hazerla tambien. Para lo qual he leydo de verbo ad verbum muy de espacio, y con toda atencion, todo lo que escriuió San Basilio acerca del estado Monastico por impressiõ de Ambers del año de 1616. y es de las mejores, segun lo que ya he dicho de Belarmino. Es lo que he leydo lo siguiente: Dos sermones, *ad Monachos de abdicatione sæculi*, que tienẽ dos hojas, y poco mas de vna coluna, *hypotiposis*, seu *descriptio vitæ Monasticæ*, vna coluna poco menos. Dos sermones *de institutionibus Monachorum*, dos hojas menos vna coluna. *Regulæ fusiús disputatæ*, treze hojas. *Regulæ breuiores*, veinte. *Constitutiones Monasticæ*, nueue. *Epistola ad Chilonem Anachoretæ*, dos poco menos con vna admonicion, *ad Iuniores*, cosa muy breue. *Laus solitariæ vitæ*, con dos Epistolas, *ad Monachum lapsum*, dos hojas, y casi vna plana, todos los ochenta y quatro Canones, siendo assi, que solo en el diez y nueue, y sesenta toca la materia, *Epist. ad Greg. Nazianz.* tres columnas poco mas. Estos son todos los escritos de Basilio, *circa rem Monasticam*. Todos los he visto palabra por palabra, careando nuestra Regla con ellos, y deste trabaxo vine a conocer con evidencia, que vieron muy bien, y examinaron este punto el Padre Fray Tomas, y Fray Valerio. Pero, segun lo que parece en lo escrito, el vno trasladò del otro quanto a este punto; y a esso añado yo los autores que alego por nuestra parte, que ellos no citan.

Discurriendo pues por los capitulos de nuestra Regla. El primero, que es del Prior, y de los tres votos, no es mucho, que se halle en la de Basilio, pues consiste en ellos la essencia del estado Monastico, general a todas las Religiones; cõ todo esso difere en este primer capitulo, en que la de Basilio

lio llama al Prelado Abad, y la nuestra Prior, y entre los Padres Basilio, se llama Prior, el que nos otros Superior, que es el segundo Prelado del Conuento.

El segundo, y tercero capitulo, que es del sitio del yermo de la singularidad, disposicion, y distancia de las celdillas, no deben nada a los estatutos de Basilio, antes en todo se differencean, porque Basilio instituye a los Monjes que viuan en Monasterios sin tanto rigor en las moradas, sin tanto numero de celdillas por los yermos, como nuestra Regla dispone.

En el capitulo quarto, que es *de communi refectiōe*, cōuene; empero no es sacado de la de Basilio, lo mismo tienen la de San Agustín, y la de San Benito, y estas no son de Basilio, ni colegidas de las de Basilio. Quanto mas que nuestra Regla no manda que los Carmelitas se sienten juntos a comer en vna mesa; antes consta, que este fue mandamiento expresso añadido por Innocencio IV. que modificó nuestra Regla, este capitulo quarto no parece en la primitiua, sino que la celda del Prior esté a la entrada, y primeros passos del lugar donde moran sus Subditos: tal estatuto no se hallará en todos los escritos de San Basilio.

El quinto de la oracion, y meditacion continua, ni en las constituciones de San Basilio, ni en otros estatutos de Religiosos, por perfectísimos que sean, se manda debaxo de precepto tal acto de Religion.

El sexto capitulo, que es de las siete horas canonicas, mas parece de la Regla de San Benito, que la de Basilio, y quando sea vno, y otro, es comunísimos precepto a toda profesion Religiosa, assi como la obligacion general del rezo diurno en particular, y en comun a todos los estados Monasticos, obliga sin excepcion alguna.

El septimo, es de la propiedad, y de como se ha de huir el uso de las cosas, y este language mio, y tuyo hijos propios del siglo.



Este capitulo no ay Regla, donde se halle. La razon es clara, porque esta enagenacion de la voluntad en los bienes de la tierra, con que los desconoce, y dice, que ni son suyos, ni mios, sino de todos, y para todos no deciendo de otro principio, que de la pobreza voluntaria: pues esta comun es a las Religiones, y propria fue en los tiempos de Elias de su Religion, en ella començò, y della se derivò despues a todas, y assi la Regla de los Carmelitas, no tomò este punto de la de Basilio, antes Basilio lo tomò de los Carmelitas.

El cap. 8. que es del assiento del Oratorio en medio de las celdas, no es de la Regla de Basilio, ni de la de Augustino, ni en otra alguna Regla Cenobitica se hallarà tal cosa escrita, especialmente no se halla, que san Basilio mandasse, que se dixesse, y oyesse Missa en el Oratorio, como manda expressamente nuestra Regla.

El cap. 9. es de los capitulos de culpas, que lo llama Alberto, y con razon, de la salud de las almas que se haga en los Domingos, o otros dias. Donde ay en todo lo que escriuiò Basilio tal cap. ni cosa que huela a el por ningun caso: Donde manda Basilio, que ayunen los Monges desde la Exaltacion de la Cruz hasta la Dominica de la Resurreccion: que nuestra Regla manda en el c. 10. donde la abstinencia de carne, que la nuestra manda, cap. 11: en todos los escritos de Basilio se halla alguna particular constitucion de ayuno tan cansado, y de no comer carne, antes parece lo contrario en la interrogacion 19. y 20. donde no solamente no negò Basilio a sus Monges la comida de carne, sino expressamente les manda que la comen.

En el cap. 12. de la misma Regla, que Alberto de su propria mano escribiò se resueluen en el 14. 15. 16. 17. y 18. capitulos de las mismas constituciones, que todos los Carmelitas vsamos despues del santissimo Padre de la Iglesia

fia Innoecio IV. Vno dellos es del silencio nocturno; del qual, ni memoria ay en la de Basilio. El exercicio de la obra de manos de que habla el capitulo 15. confieſſo que no falta en la de Basilio: mas niego, que della se tomasse, porque entre aquellos millares de Monges del Oriente, auia vna constitucion general que cada vno auia de tener su officio si quiera mecanico, segun parece por todos los libros de Casiano, luego de costumbre general era el exercicio de manos. Hasta aqui ha llegado la comparacion de la Regla de los Carmelitas con la de los Baslios; pues quien de aqui adelante ha de dezir, que la vna es la otra? Concluye el Padre Fray Tomas, diziendo: *Quid ergo commercij societatis, aut similitudinis Alberti Regule cum Baslij institutionibus, ut predicti Auctores ausi sint affirmare nostram regulam ex Basilio extractam, eiusque aptitudinem esse cum tam late, longeque inter se distent.* Echase muy bien de ver, que se engañaron estos autores, porque no les costò trabaxo (como a los que an acertado) el hazer esta induccion, y cotejo de nuestra Regla con la de San Basilio. Pero dirà alguno, que todo lo dicho està bien, fino que tengo contra mi vna replica, que es fuerte caso, oponerse a tantos Autores graues, asi nuestros, como estraños, que conuienen, en que nuestra Regla es colegida de la de Basilio.

A lo qual respondo, que hasta en el mismo texto de la sagrada escritura se fueron introduciendo yerros poco a poco, no en el que dictò el Espiritu Santo, que esse es inalterable, e infalible, sino en el escrito por manos de hombres: por fiarse los que trasladauan los codices manuscritos de los que antes los auian trasladado negligentemente, y por esso el santo Concilio de Trento mandò, que se purgasse la version vulgata de todas las erratas que tenia, como de hecho se hizo en tiempo de Clemente Octauo.

y el



y el muy docto Padre Maestro Fray Fernando de Escalante en su Elicudo de Predicadores todo el cap. 13. del lib. 7. le llena de lugares, que estauan errados antes de la correccion de Clemente, y algunos dellos explicados con el mismo yerro, que tenían por la glosa, y santos Doctores de la Iglesia, que se fiaron de lo que hallaron escrito, sin acudir a los perfectos originales.

Tambien en las Reglas del derecho Canonico, se han dexado leuar vnos Sumistas de otros: *Afferentes fere omnes in quadragesima lactinijs vesci mortale esse peccatum.* Traslado vnos lo que otros dixeron, sin atender a la propiedad con que habla el derecho a cerca deste punto, como atendió el muy docto Padre Esteuan Facundes de la Compañia, que en nuestros dias ha dado a luz la conclusion contraria que ha causado no poca nouedad, y admiracion. *Scilicet, nullum dari textum in toto iure, qui asserat Lactinia edere in quadragesima esse peccatum lethale, seclusa consuetudine Rejni, loci, aut Prouinciæ,* in 4. Ecles. præcepto, lib. 1. cap. 2. fol. 7 10. Y aũ que es cierto, que no es este autor el primero que descubrio esta verdad, es el primero que la ha dado a luz fundada, y tratada ex professo, auiendo cõsultado las mas graues Vniuersidades de España, que vinieron en ello; y assi se puede llamar el primer Colon desta sentencia. Ven aqui en la primera Regla de la Fè, que es la diuina Escritura, y en la segunda de las costumbres, que es el derecho, se han dexado enganar los antiguos, y los mas de los Modernos, por seguir estos a los otros; a los quales llama Pedro Nannio en sus Miscelaneas, lib. 8. fol. 202. *Alienis oculis contentos.* Y ultimamente es muy buen exemplo a este proposito, que el glorioso Padre S. Geronymo empadronò entre los Escritores Ecclesiasticos, en el libro que dellos compuso, a Prisciliano grande Herefiarcha, porque aun en su tiempo no estaua declarado por herege: y dize Gaspar Escolano Coronista del Reyno de Ara-

Aragon en su historia de Valencia, lib. 2. cap. 8. que de aī to-  
 mó ocaſion Pedro de Natalibus, como lo nota Vaſco a po-  
 nerle en Catalogo de los ſantos, ſin merecerlo, porque eſtu-  
 uo tan lexos dello, que en Concilio Bracarenſe tercero, ſe  
 condenaron 17 heregias ſuyas peſtilentiſſimas, y otros Cō-  
 cilios ſe juntaron en Eſpaña contra el: y finalmente fue mā-  
 dado juſtiçar por herege en Treueris Ciudad de Alemania  
 por Maximo Emperador, ſegun dize Gabriel Patreolo en  
 ſu Elenco de todos los hereges, litera P. num. 36. S. Gerony-  
 mo lo hizo eſcritor Eccleſiaſtico, y Pedro de Natalibus lo  
 tuuo por ſanto. No es marauilla, pues es cierto lo que dixo  
 Horacio, in arte Poet. *Quandoque bonus dormitat Homerus*; y  
 Seneca lib. 3. de Ira. *Sapientiffimos quoſque viros falli: neminem  
 eſſe tam circumſpectum, cuius non diligentia aliquando ſibi exci-  
 dat. Neminem tam maturum, cuius non grauitatem in aliquod fer-  
 uidus factum caſus impingat.* Pues ſi los ſantos padecen falen-  
 eras en ſus eſcritos, y los que traſladan dellos, las cometen  
 mayores, que mucho es; que en nueſtra Regla ſucedieſſe lo  
 meſmo.

Varias cauſas ponen los autores, que tengo alegados por  
 mi parte del auerſe engañado los que dixeron, San Baſilio  
 diò Regla a los Carmelitas; empero, la que hallò mas cierta,  
 es la que ſe colige de los que eſcriue nueſtro Paleonidoro, a  
 quien llama Poſſeuino, *Ioannes de Aqua veteri*: y dize, que mu-  
 riò (deſpues de auer eſcrito muchas obras muy doctas) el  
 año de 1507. en el lib. 2. de la antiguedad de nueſtra Orden,  
 c. 5. dize, que Eufebio Obiſpo de Ceſarèa traxo a la miſma  
 Ciudad algunos Religioſos del Monte Carmelo, y en el mō-  
 te Didimo (que ſegun parece por la vida de San Baſilio, que  
 eſcriuò Anſiloquio, debe de eſtar muy cerca de Ceſarèa) les  
 fundò vn Monaſterio, dōde viuieſſen, ſegun el inſtituto, que  
 guardauan, en el Monte Carmelo, y en compaña deſtos Re-  
 ligioſos, profeſò la vida Religioſa San Baſilio, haſta que  
 por



por muerte de Eusebio fue electo Arçobispo de Cesarèa. Escriuiò el santo vna Regla por modo de Dialogo, la qual recibieron sus hermanos, y compañeros los Carmelitas del Monasterio del Monte Didimo. Y de alli a delante se llamaron Religiosos del Orden de San Basilio, porque este fue el primero, y vnico Monasterio de Carmelitas, que recibì su Regla, y en el començò su Orden, por lo qual dixo muy bien el Padre Fr. Tomas de Iesus, lib. 1. c. 10. *Que San Basilio viene por linea recta, juntamente con su Orden de la del santo Profeta Elias. Y que la Orden del santo Basilio, fue como vn ramo cortado deste arbol, que plantado de por sí dio fruto; de la misma suerte que del Orden de san Benito, como de tronco fecundo nacio la rama de Orden de Valle-umbrosa, fundada por San Iuan Gualberto Monge Beditino, sin otras muchas, que ha brotado esta grauisima Religion; cuyos nueuos fundadores les han dado nueuas Reglas, y modos de viuir como nuestra Congregacion de Descalços de la antigua Carmelitana, fundada con nueuos estatutos por nuestra Santa Madre Teresa de Iesus, primero hija de mi Religion, de essa suerte Basilio, auiendo sido primero Carmelita, escriuiò vna Regla que recibì vn Monasterio de nuestros Monges: los quales por auerla recebido, se desmembraron de nuestra Religion, y se llamaron Basilios: Lo qual fue causa, de que se engañassen los que dixeron, que el santo nos auia dado Regla, tomando, segun me persuado, motiuo de auersela dado a este Conuento, que solo este de Carmelitas la recibio, y recibiendo la se desmembró de los nuestros, haziendo Religion de por sí, pero con relacion a su principio, que fue nuestro instituto. Pondré las palabras de Paleniodoro, porque alguno no las dessee. *Eusebius Episcopus vocatis quibusdam Montis Carmeli Fratibus in Monte Didimi eis Monasterium constituit, cum quibus Basilius omni humilitate conuersando, post mortem Eusebij meruit prouehi ad summum in Cesarèa Sacerdotis gradum.**

*Iste est Basilius, qui Monachorum regulas duplici sub forma ad-  
posuit, vna est per modum Dialogi, & hanc eius Confratres Carme-  
litæ in Monte Didimi assumpserunt, & eundem in Patrum eli-  
gentes de Ordine S. Basilij vocati sunt.*

Queriendo cerrar este discurso, me encontrè vnas pala-  
bras, que apoyan bien claramente mi conclusion en la vida  
de nuestro Martyr San Angelo, que escriuio Enoe Patriar-  
ca Ierosolimitano, de qual haze mencion Baronio en sus no-  
tas al Martyrologio a cinco de Mayo. Dize pues este anti-  
guo, y graue escritor, que amonestandoles Nicodemo Pa-  
triarca tambien de Ierusalè a S. Angel, y a vn hermano suyo  
llamado Iuan, que tomassen el habito de San Basilio, por ser  
el Nicodemo afecto a este santo Patriarca. Respondieron  
las palabras següientes *Pater regula sancti Patris Basilij perse-  
cta est, & laudabilis, sed nos animo nostro statuimus, regulam ob-  
seruare, quam Ioannes fecit Carmelita Prædecessor vester, ubi ha-  
bitant Fratres Eremitæ Montis Carmeli.* Quien puede dudar  
oyèdo estas palabras, que no es la Regla de Alberto, la misma  
que la de Basilio, ni que vna es cõlegida de otra, porque si lo  
fuera, no hiziera S. Angel tan clara distincion, y diferècia de  
vna a otra. Quede pues sin cõtrouersia asètado, que nuestra  
Regla, ni en parte, ni en todo, ni de alguna fuerte es de San  
Basilio.

### TERCEIRA PROPOSICION.

*San Basilio, San Geronymo, San Iuan Chrysostomo, San Anastasio  
Martyr, fueron Monges Carmelitas, y como a tales los tiene,  
y venera nuestra sagrada Religion.*

**L**A misma culpa es atribuir a los Sãtos lo q. no se les de-  
be, y dissimular, o quitarles lo q. se les debe *nū penè cri-  
mè habet* (dize Isidoro) *& qui falsitatē promit, & qui supprime*



*veritatem*, lib. 3. setent. c. 39. Con el concuerda Graciano, re-  
 firiendo otras palabras equiuales *Vterque reus est, & qui*  
*veritatem occultat, & qui mendacium dicit, quia, & ille prodesse nō*  
*vult, & iste nocere desiderat, c. quisquis metu 11. q. 3.* Bien fuerá,  
 que quien se valiò de escritores nuestros, para dezir que S.  
 Basilio nos diò Regla, se valiesse de los mismos para confes-  
 far, que fue Monge nuestro: especialmente en la autoridad  
 de Paleonidoro, que dos renglones mas arriba dize, *expres-*  
*sis verbis, que San Basilio fue Monge Carmelita.* Quiē pue-  
 de ser testigo en esta parte mas ocular, y digno de fe, que su  
 hermano San Gregorio Nyseno? No era menester mas pru-  
 eba que su testimonio: dize pnes: *In oratione in laudem Fratris*  
*Basilij, column. mihi 884. an etiam audebimus. ad sublimen Eliã*  
*sermone ascendere, & ostendere nostrum Doctorem suo vitæ institu-*  
*to, illius gratiæ assimilari.* En su instituto de vida dize, que era  
 semejante a Elias. Ay algunos criticos, que para persuadir-  
 les esta verdad, no se contentan menos que con hallar en  
 los historiadores expressas palabras, que digan: San Basilio,  
 San Geronymo, &c. fueron Religiosos professos en la Ordē  
 del Carmen. Por cierto donosa curiosidad, buscar Latin ca-  
 fero en los santos antiguos, especialmente en los Griegos,  
 que fueron eloquentissimos. Tan verdadera profession fue  
 la de aquellos Monges antiguos, como la nuestra, si bien cō-  
 la diferencia de voto solcmne, como ya està dicho. El modo  
 de hablar desta profession es diferente, porque los esta-  
 dos de la Iglesia, siempre fueron vnos los dialectos, y frases  
 de las lenguas son los que se alteran por siglos, y aun por  
 años a vezes. El mysterio de la Eucharistia siempre fue el  
 mismo, oy le llamamos Santissimo Sacramento, y en nin-  
 guno de los autores antiguos se hallará este language, espe-  
 cial en los que hablan con elegancia. Por esse tuuo mucha  
 razon de hazer donaire el Padre Iacinto Carlos Clerigo  
 menor, en yn tratado ingenioso, y erudito que escriuiò con-

tra los Predicadores cultos, de vno dellbs, que con toda su cultoria quiso vender por autoridad de Tertuliano, estas palabras: *Propter lachrimas Petri institutum fuit Sanctissimum Sacramentum.* Como si el Tertulio hablara Latin de constituciones. Digo pues, que si emos de probar, que los santos antiguos fueron Religiosos con autoridades deste tenor; *Basilii professus est Obedientiam, Castitatem, & Paupertatem in Religione Carmelitarum.* Que es totalmente improuable huuiesse Religiosos en aquel tiempo. Pero siendo infalible, que los huuo, que hombre cuerdo pedirá esse language? Que hombre de buen Iuizio no admitirá el de Gregorio Nyfeno, para persuadirse, que fue verdadero Monge, y professó el instituto de Elias su hermano Basilio? *Suo vitæ instituto Eliæ assimilari.* El Padre Suarez dize, que los Monges mas antiguos que Basilio, haziã profession religiosa del instituto de Elias: *De Monachis antiquioribus Basilio, qui dicuntur fuisse imitatores Eliæ,* tom. 4. de Religione, lib. 2. cap. 1. Y porque se entienda, que esta fue profession de su instituto, y no solo imitacion de su vida, profigue Suarez: *Eiusque in professione religiosa successores;* que mas claro se puede dezir? Pues si los Monges a quiénes sucedio Basilio hizieron profession en la Religion de Elias; quien puede dudar, que el tambien no lo hiziesse? Pues de hecho fue verdadero Religioso, como lo confiesa el mismo en infinitas partes de sus obras, y comunmente lo tiene recebido la Iglesia; como a Monge verdadero, sino es vno, o dos temerarios, que trae Gabriel Pennoto, hist. tripart. lib. 2. cap. 10. n. 5. que lo niegan, diziendo, que no fue Religioso, sino Clerigo, que viuia a fuer de Frayle. No ay verdad por indubitable que sea, que no tenga contra si vn atreuido. Y siendo assi, que entónces no auia otro Monacato, que el de Elias, como Geronymo, Isidoro, Casiano. y los de mas confiesan, que todos los Monges de aquel tiempo, tenian por Padre al Zelador Profeta: figuese claramente, que tambien



fue hijo de Elias San Basilio. Y assi mismo todos eran vnos, por razon de vn Padre, de vn fin, y vn camino para el, que era la soledad: y a esto alude Nazyanzeno. *Oratione de pauperum amore*, dizendo. *Pulchra res soluudo, & quies, idque me docet Eliae Carmelus*, id est, *Elias degens in Carmelo*, como expone Nicetas su Comentador: y tambien Basilio escriuiendo a Chilon Anacoreta: *Hic mons celebrer Carmelus, in quo Elias demoratus est*. Este es el Monte tan celebrado, que llaman el Carmelo, donde viuió Elias religiosamente, y los que en el viuimos, professamos el modo de vida que instituyó el Profeta: de los quales fueron Basilio, Nazyanzeno, y otros.

Si esto no basta para que se crea, por sin duda, que fue S. Basilio verdadero Carmelita, y professo en el instituto de Elias, digalo su habito, que es argumento sin solucion, porque segun el mismo dize en el cap. 12. de su Regla, el habito muestra de que Orden es el Religioso: *Viile est autem ex ipsa proprietate vestis, aut habitus intelligi vnum quemque, & professionem eius agnoscere, in ea vita, quæ secundum Deum viuit*. Y mas abaxo buelue a dezir, que el habito ha de ser conforme al instituto, que se professa. *Ordinatus autem habitus dicitur esse is qui secundum propositum, ac professionem aptus intelligitur*: y para conocer a vn Religioso, de que Orden es, no se le ha de mirar el habito en que conuiene con los demas, sino en aquel que es propria insignia suya, y como table distingue: y haze señalado entre todos. Qual fue propriissimo habito de Elias? La señal por donde era conocido? La razon, o cinta de pieles, con que andaua ceñido, por ella lo conoció el Rey Ochoziás, y por esso la llama Iuan Patriarca, en su libro, cap. 37. *Speciale signum Eliae impressum*; y Iuuenco Poeta cantó en sus versos.

*— Texta Camelorum fuerant velamina setis,  
Et Zone pellis medium cinxere Prophetam.*

Pues veamos si San Basilio andaua con la razõ de Elias, y si la intimò a sus Monges. *In quaestionibus fustus disputatis interrogacione 23.* cuyo titulo es: De Zona. Dize desta fuerte; *Iam Zone usum necessarium esse, & qui ætate nobis superiores fuerunt. Sancti viri declarant, qui Zona pellicæ solitus esset præcingere lumbos suos, & ante ipsum etiam Elias, quando de eius vetuti peculiari quodam insigne scriptum est illud: vir pilosus, & Zona pellicæ circa renes eius.* 4 Reg. 1. Abrahan Bfobio, tom. 1. hist. Eccles. lib. 4. Anno Christi 361. parag. 62. describiendo el habito del Santo. y su profession Religiosa, dize assi; *His discipulis eruditus Basilius, & craso, ac rudi pallio, & Zona, & rudi Corio calecamenta contentus, magno animo purpuram, & Tyaram contemneus in syluis Ponticas secesserat, Gregoriumque Nazyanzenum ad id vite institutũ vocauerat.* Luego el habito de Basilio, el mesmo es que el de Elias; luego professò su instituto.

#### SAN GERONYMO

**E**L Autor del informe, dos, o tres vezes dize. *Nuestro Mõge San Geronymo.* Veamos, si pudo ser Monge de S. Basilio, segun consta del Cardenal Baronio en sus annales, el año de 362. Saliò San Basilio. a hazer vida Religiosa en los desiertos de Ponto, luego 10. años despues salì S. Geronymo tambien para el desierto con el mismo assunto de vida. Ambos peregrinaron diuersas Prouincias, en diuerso tiempo, visitando los Monges que auia en ellas: pero S. Basilio hizo assiento en el Ponto, y San Geronymo en la parte de Syria, que llaman Palestina, sin que aya autor que diga, que estos dos Santos se encontrassen, o morassen juntos en alguna parte, como ay muchos que digan, que Gregorio Nazyanzeno, y Basilio fueron compañeros en la vida Monastica. Y siendo assi, que todos los que escriuen de Geronymo dizen, que fue Atenas a oir a Nazyanzeno, y alli fue su discipulo



puio,y el mismo Geronymo lo cõfiesfa muchas vezes, no ay quien diga, que Basilio, y Geronymo concurríessen en alguna parte.Geronymo solamente dos vezes nombra a Basilio en todos sus escritos:La primera en el Catalogo de los Escritores Ecclesiasticos,donde inmediatamente tra a Gregorio Nazyanzeno,y le llama,*Preceptor meus*;y como le llama Maestro, tambien le llamarà Padre a Basilio,si fuera Monge suyo.La segunda en la Epistola a Pamachio de erroribus Originis,tam poco alli le llama Padre, o cosa que lo valga.Pues Basilio en todas sus obras,no se acuerda de el nombre de Geronymo.Luego mal se le luzе,que fueffe Mõge suyo.Fuera de que es cosa constante, en que conuienen los historiadores,que todos los Monges de aquel tiempo fueron de vn mismo instituto,que es el de Elias, como ya està dicho.Y los primeros Carmelitas,que tomaron apellido de Monges de S.Basilio, segun Palconidoro ya citado, los que recibieron su Regla en el monte Didimo,a donde jamas llegò con muchas leguas san Geronymo,y si llegò, no fue a tomar el habito,porque en Palestina se lo diò Malcho Monge del Monte Carmelo, segun consta de nuestras historias.

Si san Basilio fue Padre de Monges en el Ponto, S. Geronymo por el mismo tiempo lo fue en Palestina en la Epistola 26.escrita a Pamachio, hablando de vn monasterio, que auia fundado junto a Belen,dize:*Nos in ista Prouincia exedificato Monasterio, tantis de toto orbe confluentibus, obruimur multitudine Monachorum, vt nec ceptum opus deserere; nec super vires ferre valeamus.* En la Epist. 27. haze mencion de otro Monasterio de Monges, y tres de Virgines, que tenia a su cargo. Quien ha dicho, ni pensado hasta aora, que estos Monasterios eran de Monges Baslios? Quede pues por indubitable, que san Geronymo fue Monge Carmelita, y no Basilio, que assi lo confiesfa el mismo, quando llama a Elias, y a Eliseo

Eliseo Principes de su instituto : *Noster Princeps Elias, noster Eliseus, &c.* Dirà el autor del informe, que no basta esso, para tenerle por Monge de Elias. Yo digo, que con que me dè que diga otro tanto de Basilio: *Princeps noster Basilius*, o cosa equivalente, yo le concederè lo que a mi me niega: pero pregunto yo, con que prucua el autor. del primer informe por la estampa, que San Benito fue Monge de San Basilio, y todos los que afirman lo mismo, sino es con vnas palabras que dize San Benito en su Regla, cap. 17. en que llama Padre a san Basilio: *sed, & Regula Patris nostri Basilij*. Pues si el llamarle Padre les vale a los Padres de San Basilio, para contar por suyo a San Benito, porque no nos valdrà a nosotros el llamar Geronymo a Elias Principe de su instituto? *Non est maior ratio vnius, quam alterius*. Todos nuestros historiadores cuentan por santo nuestro a San Geronymo, no ay neccessidad de citar sus nombres, y es tradicion ya recebida en nuestra Religion..

SAN IVAN CHRYSOSTOMO.

Tambien. suele dezir el autor del informe: *Nuestro Monge San Iuan Chrysostomo*. Siendo assi, que este santo de ningun modo haze mencion de S. Basilio Magno, como la haze en mil partes del Profeta Elias, y del Monte Carmelo. Y tengo por indubitable; que si huiera profestado la Regla de San Basilio, no dexara. de tocarlo en alguna parte. En el libro de las Epistolas, que està en el quinto tomo de sus obras, escriue vna, que es la 28.a Basilio Presbytero; pero este no fue el Magno Arçobispo de Cesarèa, como aduierte Baron o anno Domini 385. fuera deste Basilio, no nõbra a otro en todas sus obras.

Que obseruasse este santo el instituto de Elias; se prueba con que el mismo dize de si, que fue Padre de Monges. *Viso Monacho,*



*Monacho, esse discipulus meus, immò vis discipulorum meorum esse discipulus fac hoc, quod fecit Petrus, Iacobus, & Ioannes, hom. 17. in Matth. que estos discipulos de Chrysofostomo, fuessen del instituto Eliano, lo dize expressamente S. Georgio Patriarca Alexandrino, escriuiendo su vida, ad hortatus est eos (dize) vt sanctorum conuersationem pia emulatione imitentur, præcipue quidem Eliæ, & Elisæi Prophetarum.*

Nuestro insigne Baptista Mantuano, llamado Ter Maximo, communmente por auerlo sido en la Theologia escolastica, y positiua: en la Filosofia magna, y y parua, y en la Poesia Latina con tanta eminencia, que en las eglogas excede a Virgilio su compatriota, y en otras obras heroycas le iguala; por lo qual el Emperador Federico, le mandò leuantar estatua en frente de la de Virgilio. Este grauissimo Doctor dos vezes nuestro, vna por General de nuestra Religion, y otra por Oriundo de la Andaluzia (digo esto, aunque parece digression, porque entiendo, que no es muy sabido aun entre los Carmelitas) tuuo por abuelo paterno a vn Canallero natural de Cordoua, llamado D. Antonio; el qual passò con el Rey D. Alonso de Napoles a Italia, y alli cassò, y tuuo por hijo a Pedro Español, llamado afsi por serlo su Padre, este Pedro Español, tuuo por hijo a Mantuano. El autor de todo esto es el mismo en el Epitalamio a las bodas de su hermano Ptolomeo, que està en el quarto libro de las Syluas en el 4. to. de sus obras. Dõde escriue estos versos:

*Strènuus, & rigidis gaudens Antonius armis  
 Venit ab Hesperia magnis cum Heroibus, ipse  
 Namque erat Alphonso Regi, cum in Regna veniret  
 Paternoæ, comes, comes indiuisus, & inter  
 Bella latus Regis tegere, ac munire solebat.*

Depues de auer contado algunas hazañas deste su abuelo, que hizo en la guerra, que tuuo el Rey Don Alonso con los Genouezes, donde el Rey fue cautiuo. Profigue:

*Bæthicus hic fuerat. Ciuis tibi, Corduba, uatum  
Corduba multorum mater celeberrima, ab ipso  
Petrus, & à Petro venit Ptolomeus, & ampla  
Nostra domus pollens numero fratrum, atque sororum.*

Este pues Christiano Virgilio en el lib. 10. de sus fastos, dice, que San Iuan Chrysofomo obseruò el instituto de los Carmelitas.

*Nomen ab aurato traxit Chrysofomus ore,  
Et subito factus quasi fons pietatis, & ingens  
Sanctarum thesaurus opum de turbine Romæ.  
Assiduo in portus finduit transire quietos.  
In Patrios uetus fines, sub monte silentium  
More Patrum, qui Carmeli montana colebant,  
Per spelæa diu traxit syluatica vitam.*

Nuestro Cronista, el Maestro Fray Diego de Coria, lib. 7. de la historia del Carmen, cap. 6. escriue la vida deste gran Doctor de la Iglesia Griega, como de hijo de nuestro Padre Elias, en la profesion de vida Religiosa: tambien le cuentan por tal todos nuestros Historiadores.

SAN ANASTASIO.

Dize tambien el autor del informe en el folio 9. parag. 57. que San Anastasio martyr Persa de Nacion, fue Abad de vn Monasterio del Orden de S. Basilio. Digo pues, que Baronio haze mencion deste santo, año de 615. hasta el de 625. obseruando, que siendo primero Mago, y gentil, inspirado del Señor, con desseo ardiente de entender los mysterios de nuestra Fè, le guiò a vn Monge, cuyo nombre era Elias. *Ad Eliam Monachum desertur.* Instruydo en la Fè Christiana, recebiò el Baptismo, y poco despues el habito en vn Monasterio de Elias, que estaua cerca de Ierusalen. *Sumpsit habitum in Monasterio ad 4. lapidem remotum à sancta Ciuitate,*

N

tate,



*tate.* Palabras son de Baronio. Con que probarà el Padre, informante, que este Monasterio era del Orden de San Basilio: dize, que lo afirma Baronio en el tomo 8. fol. 26. yo no hallo tal cosa en todo el folio, ni en todo quanto escriuiò Baronio de Anastasio Persa. Ultra desto tiene contra si el rezo proprio nuestro, y de nuestros Padres Descalços, aprobado por la Sede Apostolica: en el qual tiene officio doble este santo a 22. de Enero, como proprio de la Religion del Carmen, y la oraeion dize; *Deus in te sperantium virtus, qui de Carmeli solitudine ad subeundam Martyrij palmam Beatum Anastasium euocasti. &c.* Tiene tambien contra si al Martyrologio Carmelitano, aprobado por el Maestro de Sacro Palacio, cuyas palabras son: *Romæ ad aquas saluvas. S. Anastasij Persæ Monachi Carmelitani, qui ob defensionem Catholicæ fidei à Cosdroa Persarum Rege cum alijs septuaginta eiusdè instituti Monachis Martyrisatus est.* Del haze mencion el Concilio Niceno Segundo, testificando, que su santa imagen hazia huyr los demonios: *Cuius autem aspectu fugari Dæmones acta secundi Concilij Niceni testantur. Sic in eius vita.* Fray Prudencio de Sandoval en la historia del Rey don Pelayo, fol. 82. dize, que el año de 713 por el mes de Orubre, conjurando los Monges de vn Monasterio de Roma a vna donzella endemoniada, apretando al demonio con las reliquias de S. Anast. Mõge Martyr, dixo el Demonio. *Modo venio de Hispania, & fecit ibi homicidia multa, & multam effusionem sanguinis.* Luego se supo en Roma la miserable entrada de los Moros, y destruicion de España.

## Appendiz deste discurso.

**A** Viendo ya probado las tres proposiciones, que propuse al principio; resta responder a algunos, que escriuen en nuestro disfauor, sin hazer agrauio a nadie nuestro  
 Escri.

Escritores. Fuera de los dos sujetos, a quien propuse respó-  
 der en los umbrales deste discurso: despues acá han llegado  
 a mis manos otros dos. El vno es vn libro de las Constitui-  
 ciones de cierta Religion con vn Preambulo escrito por vn  
 gran supuesto de la misma Orden: en el qual toma por asū-  
 to tratar del origen de las Ordenes Mendicantes. Y acerca  
 de nuestro, dize estas palabras formales: *Ordo Religiosorum  
 Carmelitarum, licet quantum ad sui exordium cæperit ante annū  
 1205. cæterum Platina, & Honorius Panuinus referunt, Ordinem  
 fratrum Montis Carmeli, ab Honorio 4. fuisse approbatum, & huius  
 sententiæ est Antonius Florentinus; verum Honorius 4. cæpit Ecce-  
 siam Dei gubernare anno Dom. 1286. à quo habitum, quem modo  
 ab eis gestare cernimus acceperunt cum cappa cãdida, quibus præ-  
 cepit, vt relicto priori habitu, quominus religiosi incedebant, nouū  
 susciperent, & vt eorum titulus esset fratrum Sanctæ Mariæ Mon-  
 tis Carmeli, deposito titulo Eliæ Prophetæ, quo antea nūcupabãtur.  
 Vnde anno Dom. 1287. emortuo Honorio 4. & Sede vacante, fratres  
 huius Ordinis in Capitulo Generali congregati apud Montem Pes-  
 sulanum, depositis pristinis indumētis, nouo habitu sunt induti, quo-  
 modo vtuntur: Luego poco despues dize. Licet pleræque Reli-  
 giones quantum ad sui exordium cæperint ex parte temporibus re-  
 troactis; cæterum à tempore, quo cæperunt esse probatæ Religiones à  
 Sede Apostolica, sunt computandæ.*

A lo primero, que dize, que nuestro origen es antes de los  
 años de 1205 digo, que esta proposicion bien se muestra, la  
 verdad que tiene por lo que dexo escrito en la primera de-  
 ste discurso. verdad es, que fue nuestro principio desde Elias,  
 que fue muchos años, y aun siglos antes del de 1205. y assi  
 aquel antes, *Antes*, en este sentido es verdadero; pero bien se  
 vé por lo que dize despues, que solo retrocede a vna muy  
 breue precedencia de años. En este punto superfluo es, dezir  
 mas de lo dicho.

Lo segundo dize, que el Papa Honorio 4. que començò a



gouernar la Iglesia año de 1286. fue el que aprobò nuestra Orden, y cita por este parecer a San Antonino de Florècia a Baptista Platina, y a Honofre Panuino. Kespòdo, que Honorio IV. fue electo en Pontifice el año de 1285. y assi le quita vn año de Pontifice, no aniendo tenido mas de dos. Sigo en esta parte a los dos historiadores de vidas de Pontifices, que escriuieron con mas cuidado, y verdad por auer visto de espacio los archiuos de Roma, y originales de la Vaticana, que son Fr. Alonso Chacon Dominicano, y Penitenciaro Apostolico, y Dominico Tempesta Cauallero Romano. Los Autores que cita por su parte, ninguno dize, que Honorio IV. fue el primero q confirmò nuestra Orden, solo Volaterrano fue el que dixo: pero fue engaño. La cierta, y comun sentencia de los historiadores es, que Honorio III. electo en Pontifice año de 1216. que fue 69. años antes de Honorio IV. confirmò nuestra Regla, assi lo afirma San Antonino, Vincenco Belouacèse ambos del Orden de Predicadores, Felipe Bergomense Augustiniano. Nauclero, Cassaneo, Manuel Rodriguez, Trithemio, Paulo Morigia, Geronymo Plati, y Garibay, y se colige euidentemente de Polydoro, de Sabellico, y del teatro de la vida humana, en quatro dizen, que Honorio III. diò a los Carmelitas el nombre de Frayles de la Virgen Maria, in Anton. 3. p. hist. tit. 20. cap. 5. Vincencio in hist. lib. 31. cap. 133. Bergom. in suppl. hist. lib. 30. anno Christi 1200. Naucler. tom. 2. Chronic. gener. 41. Cassaneo in Cathal. gloriæ mund. 4. part. consider. 70. Emanuel. Rodr. tom. 1. quæst. 2. de Orig. Carmel. Trithem. de laud. Carm. Morig. de Orig. Relig. lib. 1. cap 30. Plati de bono statu capit. 22. lib. 2. Garib. tom. 1. lib. 12. capit. 28. Polidor. lib. 7. de inuention. rerum, capit. 3. Sabel. lib. 5. Encad. 9. Theatr. vitæ hum. Volum 21. lib. 3. fol. 4114. Todos estes Autores confiesan, que Honorio III. confirmò nuestra Regla; y aunque algunos dellos, como San

Antonino, Cassaneo, y Nauclero, no dizen el año de la confirmacion, todos los demas afirman que la confirmò, y aprobò el decimo año de su Pontificado, y assi parece por la data de la Bula de aprouacion, Chaçon tambien està por nuestra parte, que la pone el año de 1226. De nuestra confirmacion dize desta manera. *Honorius Episcopus dilectis filijs Priori, & fratribus Eremitis de Monte Carmeli, &c. Nos normam vestram viuendi regulariter ab Alberto Patriarcha traditam, quã ante Concilium generale, vos dicitis, humiliter suscepisse: in posterum vos, & successores vestri, quantum cum Deo adiutorio poteritis, obseruetis, & in remissionem vobis iniungimus peccatorum. Nulli ergo hominum liceat. Dat. Romæ anno Dom. 1226. Pontificatus nostri anno decimo.*

Esta confirmacion nuestra por Honorio III. haze mencion Gregorio IX. en la Bula que comienza: *Ex officij nostri debita circumspectione, &c.* A dor-de en el fin della dize como confirma la Regla aprouada por su Predecessor, Honorio III. y fue Dios seruido, que en esta aprobacion de Honorio (para que mas manifesta fuesse su voluntad, y la santidad de la Orden) sucediesse vn nueuo, y extraordinario milagro y fue, que estando el Summo Pontifice en alguna duda, por auerse levantado algunos emulos en Roma contra la Religion del Carmen, por ser alli recien venida del Oriente. Apareció la Virgen Santissima Maria, particular protectora, y Madre de nuestra Religion a Honorio III. y le amonestó que condescendiesse con los desseos, y peticiones de sus hijos los Carmelitas: y para que mas se certificasse desta vision, dió por señas, que dos Curiales, emulos, y contrarios a esta Religion los auia Dios castigado, y muerto aquella noche. A la mañana auiendo sabido Honorio la muerte, y castigo de los Curiales, que la noche antes le auia sido reuelado, confirmò luego la Regla de Alberto, y la intituló, y llamó de nuestra Señora del Carmen, que es el titulo, y renom-



renombre antiguo, que nuestra Religion tiene, y en honra y memoria desta merced, y de otras recebidas de la Virgen, celebra la Orden cada año a 16. de Julio vna solemnissima fiesta, que llama la Commemoracion solemne de la Bienaventurada siempre Virgen Maria del Monte Carmelo. Desta reuelacion hazen mencion los historiadores de la Orden, y dos Padres de la Compania que son Geronymo Plati, y Iua Bonifacio, sin otros que yo no auré visto, Plati vt supra, & Bonif. lib 4. hist. Virgin. cap. 14.

Ase de advertir, que antes de Honorio III. fue confirmada nuestra Religion por Innocencio III. Así lo afirma expressamente Nauclero, Tritemio, Illescas en la vida de Innocencio III Carolo Tapia en vn tratado, particular de la antigüedad de nuestra Orden. Tritem. vt supra, Naucler. to. 2 Chron. gener. 41. Y esta confirmacion se hizo en el Concilio Lateranense, que se celebró en tiempo de Innoc. III. como lo afirma Hieronymo Roman en la nueva, y correcta ediciõ de sus Republicas, 1. part. lib. 2. cap. 10. y añade Bernardino Corio en la historia que escriue de Milan, 2. p. hist. Mediol. fol. 349. que esta confirmacion de nuestra Regla la hizo el Concilio Lateranense, dia de S. Juan Euangelista.

En esta confirmacion del Concilio Lateranense, se detienen mucho nuestros historiadores; porque escriben de espacio. Vease a nuestro Fray Tomas de Iesus, l. 1. c. 7. a nuestro Pinto de Vitoria en su Hierarchia, Carmelit. tratado 2. cap. 2. y al doctissimo Padre Maestro Fray Iuan Marquez Augustiniano en su origen de los hermitaños al principio, que allí defiende su causa, y la nuestra con su acostumbrada erudicion, y elegancia.

Antes del dicho Concilio, y Papa Innocencio, nos auia ya confirmado el Papa Alexandro III. en el Concilio Turonense, que fue, segun Genebrado, y Belarmino por los años de 1180: así lo dice el historial. Ordinis, vbi supra, c. 7. y lo trac

trae el Maestro Pinto en su Hierarchia. Desta confirmaciõ por estos tres Pontifices haze expressa mencion el Cardenal Belarmino en su Chronologia, fol. 57. por estas formales palabras: *Ordo Carmelitarum confirmatus ab Alexandro III. anno 1180. Item, ab Innocentio III. anno 1199. Item, ab Honorio III. anno 1226. &c.*

Parece que auia leydo el Maestro Marquez lo referido, quando dixo. *Aunque no he tomado a nuestro cargo la defensa de la Orden del Carmen, no podemos dexar de advertir, que le haze agrauio quien dize que no la auian aprobado bastantemente los Concilios hasta el tiempo del Papa Honorio IV. porque por el del Concilio Lateranense ya estaua aprobada por la Iglesia Romana, como afirma Iuan Nauclero, y el Rey santo Lujs de Francia, poco despues de aquel Concilio, les dió Conuentõ en Paris, como pruenã de muchos historiadores Antonio Monchiaceno Demochares, y el Papa Honorio IV. solo puso la mano en el habito blanco, y añade luego: tambien la aprobaron los Papas, Honorio III. Gregorio IX como afirma Martin Polono. Y consta, que la aprobò, y con particular recomendacion el Concilio Lugdunense, dandole por instituyda, y aprobada de tanto tiempo atras, como obseruan Aluaro Pelagio, y Renato Chopino. Hasta aqui Marquez.*

Donde se ha de notar, que muchos años antes destos Papas, y Concilios, fue aprobada nuestra Religion por los Obispos, en cuyas diocesis, auia conuentos nuestros: porque segun decreto de los Concilios, Niceno, Calcedonense, y Agatense, podian los Obispos confirmar Religiones, y aprobar sus Reglas, sin que para esso fuesse necessaria la aprobacion del Papa. Como tambien podian Canonizar Santos para sus diocesis, como lo nota Vvaldense, de Sacram. tit. 14 c. 122. Belarmin. de Sac. et Beat. lib. 1. c. 8 y deste su poder ordinario, vsaron los Obispos hasta el Concilio Lateranense ya dicho, que restringió este poder, dexando en su fuerça, y solido estado (lenguage del mismo Concilio) la  
Reli-



Religion de S. Agustin y la del Carmen, que ya estauan aprobadas por los Obispos. Assi lo notó la glosa: *In verbo precessit; unde (dize) Tangi non debent scilicet Eremitæ S. Augustini, & Carmeliani, cum Concilium, in cap. ne nimia, &c. Futura respiciat, &c.* Vease el Padre Suarez, tom. 3. de Relig. lib. 2. ca. 15. 16. 17. y haze esto mas fuerça, quando las Religiones ya fundadas, no solo tienen la aprobacion de sus Ordinarios, sino tambien la tacita del Summo Pontifice, que les concedia sus especiales priuilegios, y gracias, alabando el grande fruto que hazian en la Iglesia Militante, como se vé en las Bulas de Leon IV. Adriano II. y los demas Pontifices antecessores al Concilio Lateranense, que anda en el *Speculum Ordinis*. Veanse sobre este punto Belarm. lib. 2. de Monachis, c. 4. Lessio de iustic. & iure, lib. 2. cap. 41. n. 17. Sanchez, lib. 7. de impedimentis, disp. 25. n. 10. El Maestro Marquez en todo el c. 14. y es doctrina esta de los Iuristas: *Quidquid priuilegio potest concedi, potest consuetudine introduci, sciente illo, qui potest priuilegium concedere.* Dize Oldrado, tom. 3. Consil. 154. Y assi en las Religiones antiguas su institucion era su confirmacion. Palabras son del Colegio de Bolonia. *Eo ipso quòd institutio Monachorum fuit instituta, eo ipso fuit approbata approbatione iuris generalis non resistentis, &c.* El Abad Trithemio, tratando deste argumento en fauor de nuestra Religion, y buscando las confirmaciones de las Ordenes de Pachomio, Basilio, Augustino, y Benito, dize: *Nusquam inuenies hos Ordines literis confirmatos à Principio*; Trith. de laudibus Carm. c. 5. Assi lo obserua el Padre Suarez, tom. 3. de Relig. lib. 2. c. 17. y Belarmino en el lib. 2. de Monachis, cap. 4. donde pregunta. *An Religionum institutio egeat Summi Pontificis confirmatione?* Y responde: *Nunc re ipsa propter ius posituum nouas Religiones prohibens omnino indiget. Itaque Antonius, Basilius, Augustinus, Benedictus Auctores Religionum fuerunt, nec ullam à Pontifice approbationem quæsiuerunt. propterea quod nondum extaret eius Ecclesi-*

*saeticum id præcipiens*: Començò este derecho Ecclesiastico en el Concilio Lateranense, y assi las Religiones que començaron despues deste Concilio, como fueron la de S. Domingo, la de S. Francisco, la de la Merced, y las demas, que despues se fundaron, tuieron necesidad de aprobacion del Summo Pontifice: pero no las que se fundaron antes deste Concilio, como es la nuestra. La de Basilio, Augustino, y Benito, que hasta mandarlo el Concilio, no necesitaron de otra aprobacion, que la de los Obispos; con lo qual se respõde a lo que dize el Autor del Preambulo, que el principio de las Religiones, se ha de computar desde la aprobacion, que tuieron por la Sede Apostolica. Esta propõsicion es verdadera en su Religion, y en las demas, que començaron despues del Concilio Lateranense; pero no lo es en las que tuieron principio antes del Concilio dicho, el qual las dexó en el estado que tenian de antes.

Dizelo tercero este Padre, que Honorio IV. fue el que nos dió titulo de Religiosos de S. Maria del Monte Carmelo, dexando el que teniamos antes de hijos de Elias. Y ya queda dicho, y probado que fue Honorio III. el que nos dió este titulo, y dezir que dexamos el de hijos de Elias, quando recebimos el de hijos de la Virgen, no es assi, porque vno, y otro conseruamos desde entonces. el de hijos de la Virgen, que entonces se nos dió, y el de hijos de Elias, que tenemos desde antes que Christo viniessè al mundo 930. años; cõ vno y otro nos honramos, y con vno, y otro nos intitulan, y acreditan las Bulas de los Pontifices, llamandonos hijos de Elias, por suceesion hereditaria, y hijos de la Virgen, por particular afecto que ha mostrado tener en muchas visiones a esta su Religion, y por los singulares seruicios que ella le ha hecho, como es leuantarle templo en el Monte Carmelo, siendo viua en el mundo, y otros de que estàn llenas nuestras historias, y las de los estraños. Bienes verdad, que



el apellido comun, que oy tenemos, es el de nuestra Madre Maria; pero no por esso hemos depuesto el de nuestro Padre Elias Profeta, como el que tiene dos apellidos, vno de su Padre, que es calificado, y otro de la Madre, que es nobilissimo; llamase comunmēte con el de la Madre, que es mejor; pero no por esso se desprecia el de su Padre, y esso parece quiso dezir el Epiritu Santo, en el capitulo 3. del Ecclesiastico: *Deus enim honorauit Patrem in filijs, & iudicium matris exquirens firmavit in filios*, donde dize Iansenio: *Quia praecepta, & iussa matris ipse suo illo praecepto rata fecit diuina illis auctoritatem dando, y alli leyó Batablo, & sententiae matris tribuit auctoritatem in filios*. Plutarco en lib. de claris mulieribus, c. 9. apud Xanthios, dize. *Hi sunt Lyciorum Populi, lege cautum fuisse, vt à matrilus, non à Patribus filij generis nomen sortirentur*. Lo mismo dize Herodoto, lib. 1. de todos los pueblos, llamados Lycios, y Polbio, lib. 12. hist. de los Locrenses. Estas naciones, con poca vrbánidad solo hazian aprecio del apellido de la madre, olvidando el del Padre; pero nuestra Religion con policia Christiana conserua, y estima vno, y otro; pero con ventajas el de nuestra Madre Maria, por la excelencia que haze al de nuestro Padre el zeloso Profeta. Y si queremos comprobar esto con exemplos domesticos de nuestros Españoles, es muy a proposito el de D. Iuan Tabera Arçobispo de Toledo, y Cardenal de la santa Iglesia de Roma; de quien dize Salazar de Mendoza, escriuiendo su vida, cap. 4. fol. 19. que siendo hijo legitimo, y auiendose llamado muchos años D. Iuan Pardo, apellido de su Varonia: empecó a añadir el de Tabera, que era materno, siendo su tio D. Diego Deça Obispo de Salamanca. Y no por añadir el materno, olvidó el de su Padre. Veanse en el autor referido otros exemplos que trae acerca desto. Y Ouidio lib. 13. Metam. cantó los versos siguientes, que parecelos hizo para este intento:

*Est quoque per matrem Cyllenius addita nobis  
Altera nobilitas, Deus est in utroque parente,*

Y aunque os verdad, que el titulo comun de nuestra Religion, es de nuestra Señora del Carmen, sin acordarse el vulgo de llamarnos hijos de Elias. A esto respondo con el doctissimo Iuriconsulto Tiraquelo, lib. de nobilitate, cap. 18. num. 26. *Non sunt reprehendendi, qui non expresso patrum nomine, à matribus suis, quod forte sint nobiliores patribus, nomen sibi frequenter assumunt.*

Lo quarto dize, que Honorio IV. nos hizo dexar el habito que antes traíamos, porque no era decente al estado de Religion, y nos dió el que adra traemos con la capa blanca. Verdad es, que Honorio IV. fue el que mandó que traxessimos la capa blanca (y acerca de nuestro habito no innovó otra cosa) pero à se de entender, que antes la traíamos blanca, si bien con alguna diferencia. Fue el caso, segun lo refiere Tritemio Abad, de laudibus Carmel. cap. 6. y los Coronistas de la Orden ( y yo le referirè con las mismas palabras de Tritemio bueltas en Romance) que viniendo al poder de los Sarrazenos la Prouincia de Syria, en tiempo de Homar discipulo de Mahoma, cerca de los años 639. se publicò vn edicto por toda la Prouincia, que ningun Religioso Carmelita osasse traer de alli a delante capa blanca, escriuen muchos, que porque sus Alfaquies traian capas blancas, y a solos ellos les era concedido traerlas, no querian que los Carmelitas las traxessen. Esta persecucion, no fue bastante, para que del todo los Carmelitas se deshiziesen de la capa, y color heredado de su Padre Elias, porque acordaron de hazer las de siete años, quatro blancos, y tres negros entrepuestos vnos con otros. Vease el Specul Ordin. lib. 10. c. 9.

Passada esta persecucion, el Soldan de Egipto, segun dize Fr. Alonso Chacon en la vida de Honorio IV. mouiò otra contra los Carmelitas, desterrandolos de su antigua posesion,



fion, y solar del Monte Carmelo. Porque traian las capas con los dichos paños, o girones negros, y fue el motiuo de aquel barbaro Principe dar a entender, que los desterrauan por auer mudado el color de la capa, que sabia auia sido primero todo blanco, a imitacion de la de Elias, y Eliseo, a quienes el, aunque barbaro tenia en grande veneracion. *Ferunt Sultanum Egyptium* (dize Chacon) *eos á Carmelo exegisse, cum intellexisset primum habitum illos mutasse, cum tamquam ab Elia, & Eliseo manantem uenerationi habuisset*. Ven aqui a los pobres Carmelitas cossados, y perseguidos de infielès por el color de la capa: ya porque toda era blanca, ya porque no lo era toda. O Religion santa, señal de contradicion a todas las gentes. Estas capas agironadas son las que mandò Honorio IV. que las mudassen en las antiguas blancas. Y el traerlas con girones, no era como dize el dicho Padre, no proceder Religiosamente, *minus Religiose incedebant*. Lo que dize Chacon en este punto es, que quando parecieron con ellas en Roma, causaron nouedad, y admiracion al pueblo por no auer visto jamas aquel trage de Religiosos, y lo mismo suera, añado yo, si las traxeron blancas del todo; porque hasta aquel tiempo, no se auian visto en la Europa Religiosos con capa blanca. El negro atezado entre los de su casta, no assombra. Los Alemanes con su cabellera bermeja entre los suyos son hermosos, entre los negros espantan. Ninguna cosa es notable siendo comun, y por el contrario si es singular, es fuerça que la estrañen todos. Sentencia es de Seneca, lib. 3. de Ira: *Non est Ethiopis inter suos insignitus color, nec ruffus crinis, & coactus in nodum apud Germanos. Vtrumque decet, nihil in vno indicabis notabile, ac sedum, quod genti suæ publicum est*. Siempre la nouedad principalmente en el trage, y modo de vestir, al principio suele ser reparo del vulgo, como se experimenta en el de algunas naciones estrañeras poco vistas,

vistas , quando parecen de repente en nuestra España , y en el habito de los Padres Capuchinos , Religion santissima , que suelen llegar a muchos lugares , donde no han sido vistos , y alborotarse el pueblo , viendo a vnos espectaculos de penitencia , hombres forrados de vn saco de jerga , que de pies a cabeça son vn assombro deuoto , y piadoso para el cuerdo , y vrbano , si bien para el menos politico motiuo de espantoso reparo . Será bien pues , dezir , que estos Padres por esta nouedad que causan , *minus Religiose incedunt? Absit* . Antes entonces mas Religiosos , y mas acceptos a Dios : *Nos stuli propter Christum , &c* . Lo mismo digo de los Carmelitas , quando en Roma causaron admiracion por la estrañeza de su habito . No es nueva esta nouedad del ruido , y espanto que causa el trage nuevo en quien no le ha visto . Al gran Tertuliano recién conuertido a nuestra Fé , encuentre vn compatriota suyo gentil , y viendole con el trage de Christiano , dixo : Motejandole con admiracion burlesca . *Ita ne de Toga ad pallium ?* Que nouedad es esta ? Has perdido el juyzio ? Ayer andauas con toga de Romano , esto es , con el trage de nuestra gentilidad , y oy te has puesto el Palio que traen los Christianos ? A esto respondió Septimio Florente con escrebir vn libro eloquentissimo que intitulo *De Pallio* . Vease el Padre Iuan Luis de la Cerda su Comentador ; segun esso no es maravilla , que pareciesen cosa nueva los Carmelitas al pueblo Romano con la nouedad de su traje , hasta entonces en Roma nunca visto , lo qual no es bien llamarle , *minus Religiose incedere* , como , ni le fuera dezir , que Tertuliano no andaua en traje honesto , y decente , porque el otro le viò con el Palio propria vestidura de Christiano ; Enalmente en vn capitulo general , celebrado en Mompeller ciudad de la Francia Narbonense , dexaron los Carmelitas las capas listadas , y tomaron las blâcas antiguas ,



año de 1287. Vease el Maestro Muñoz lib. 2. tit. 3. cap. 1. art. 2. pag. 317.

Tambien llegó a mis manos despues que comencè esta obra, vn libro con assunto particular, e impressiõ del año de 1635. y es si se le puede hazer fiesta a nuestro primer Padre Adan. y darle culto, y veneracion publica, como a Santo sin licencia del Romano Pontifice, el Autor se llama Don Francisco de Miranda, Capellan Real en la santa Iglesia de Toledo: el qual en la concl. 3. fol. 86. tratando de rezo de nuestros padres Elias. y Eliseo, que nos concedió, y aprobò la Sede Apostolica, dize estas palabras: *Bastante motiuo me parece auer sido estos santos fundadores (como presume aquella insigne Familia) de vna Religion, que en letras, y virtud florece tanto en la ley de gracia, para priuilegiar en ella aquellos santos, aunque fueron de la escrita, o por dezir mejor, para priuilegiar a la misma Religion, y Familia, que con tanta instancia ha pretendido siempre fundadores, y origen tan antiguo, en que tengan Rezo particular, y les hagan fiesta como a tales.* Por cierto, que este Cauallero es tan cortès, y comedido por vna parte, como riguroso por otra. Alaba nuestra Familia de insigne, y floreciente en letras. y virtud, y dize luego: *Que nuestra Religion presume, que son nuestros fundadores Elias, y Eliseo, y con esta prefunciõ emos pretendido origen tan antiguo, y que estos dos Santos, de la antigua ley, se les haga fiesta como a nuestros Padres, y Fundadores.* Respondo, que presumir hablando con propiedad, como se ha de entender, que habla este Autor, es lo mismo que barruntar, o adiuinar, o inferir por coniecturas, no teniendo certeza de lo que se infiere; en este sentido lo tomò Virgilio 11. Æneid. *Arma parate animis, & spe præsumite bellū,* y en el Derecho es lo mismo: *Ne fides communiū liberorū decipiat patrem, qui melius de matre præsumperat.* l. 7. parag. vlt. ff. de legat. 2. Tambien en nuestro vulgar llamamos presumir lo mismo que vanagloriarse, y altiuecerse, y de aí presuntuoso

a vn hombre vano, y altiuo; deriuando esta locucion del vicio llamado presuncion, que se opone a la virtud de la esperanza, que es confiar de si fuerças, y meritos bastantes, para cõseguir sin auxilio sobrenatural, lo que sin el no se puede alcanzar, D. Thom. 2. 2 q 21. *Presumit* (dize Cobarrubias, in Thesau. ling. Castell.) *es sospèchar alguna cosa, Latine præsumere, en otra significacion, presumir, vale tener vno de si gran concepto.* En qualquiera accepçion destas no se deue dezir, que la Orden del Carmen presume acerca de sus Fundadores, si quiso dezir, que se altiuece, y vanagloria de tener a Elias por Fundador, no frisa este lenguaje con alabarla de insigne en virtud, y letras. Si es notaria de que sospècha, o barrunta esta antiguedad de fundacion, y no la tiene por cierta, y constante, es ir contra los decretos de los Romanos Pontifices, cuya autoridad irrefragable tiene declarada esta verdad por exempta de toda duda. De suerte, que despues de hecha esta declaracion por la Sede Apostolica, viene a ser evidencia moral la que tiene nuestra Orden acerca de su origen, y el que en ella pusiere duda es temerario, segun la doctrina ya presupuesta. Tanta instancia como exagera, que hemos puesto en la pretencion de nuestro principio, y rezo de nuestros Fundadores, yo no se en que la ha echado de ver, que acciones nos ha visto para juzgarnos por mas actiuos, que las demas Religiones en hazer instancia a los Pontifices, por este principado, y rezo de Elias? Que Religion ay? Que Iglesia? Que Hospital, o Cofradia, que no haga instancia al Pontifice para que le declare sus sueros, y le conceda gracias, y priuilegios? Que Pastor de la Iglesia, que no aguarde a ser informado, e informado, antes de conceder lo que se le pide? Christo Señor nuestro sabia muy bien las necessidades de todos, y primero que concedia, queria que le pedissen, como se vió en las bodas de Canà, y en otros muchos lances de su vida. Porque vna Religion tenga en la Iglesia lugar emi-



eminente, singulares privilegios, y officios de suprema autoridad como la del gran Patriarca S. Domingo, que tiene como por juro de heredad el Magisterio del Sacro Palácio la abluicion del Rey Catholico, y la regencia de la Cathedra Primaria de Theologia en Salamanca, serà bien dezir, que estos puestos tan relevados los ha ganado a fuerça de instancias de Curiales, y no de las valerosas prendas de sus hijos? En que juyzio cabe afirmar lo primero, y negar lo segundo? Pues lo mismo digo de mi Religion, de donde sabe este Cauallero, que esta declaracion de nuestra antigüedad, y officio de nuestros Fundadores se nos concedieron por la Sede Apostolica, no por cōstarles de la verdad (no solo por escritos autenticos, sino por diuinas reuelaciones) pero por verse apretados de humanas diligencias? A todo esto equiuale, y tiende las velas el language, con que nos habla, o por mejor dezir censura este autor? Se le dezir vna verdad, que aprueua la experiencia, y es que la Curia Romana, y aun en la del Rey Catholico hemos sido siempre tenidos por mas remissos, que actiuos en razon de nuestros communes aumentos, y estos que tenemos mas sedeuen a la proteccion, y cuidado que nuestra Madre Maria Sanctissima tiene de su Religion, que al que sus hijos tienen de acrecentarla librados en agencias tēporales, que son muy pocas. Al principio deste Defensorio, propuse responder a dos Escritores modernos: el primero dize, que nuestra antigüedad ha sido siēpre litigada, y nunca persuadida. Respondo primero a lo de litigada, quando vna executoria se letiga, o es porque alguno ha puesto dolo en ella, o es porque quiere darle mas calificacion su dueño, y así mientras mas litigada, y p̄bada, haze mas se de nobleza, todas las vezes que ha sido litigada nuestra antigüedad, ha sido por los muchos emulos, y poderosos contrarios, que contra ella se han leuantado, quedando siempre vencidos, como consta, no solo de nuestros histori-

toriadores, sino tambien de los agenos: y quanto mayor ha sido el numero, y potencia de nuestros enemigos, tanto mas glorioso ha sido el triunfo. Y assi puedo yo dezir de mi Religion lo que de los antiguos Romanos dize Alexandro en sus dias geniales, l. 1. c. 22. *Veteres Romanes non ex quibus cumque victorijs triumphare consueuissent.* Estamos hechos a triunfar de muy validos opuestos, no refiero agora ocasiones passadas: vamos al punto. A lo de nunca persuadida; digo, que cō añadir estas palabras: *A entendimientos proteruos, y contumazes.* Dixera vna verdad sin disputa. Pero a los hijos dociles de la Iglesia, a los bien morigerados, e intencionados, que reconocen la autoridad suprema, y veracidad sin engaño del Vicario de Christo, a estos tales està tan persuadida, como se vè por la experiencia en la pia aficion; y singular deuocion de todo el pueblo a nuestro santo habito, y a las imagines de los santos Profetas Elias, y Eliseo, que ven en nuestros altares, honrando nuestras Iglesias, como primeros Padres, y fundadores nuestros.

Haziendo donayre de lo que dize Luitprando, que S. Elpidio Martyr discipulo de Santiago, y primer Obispo de Toledo, fue monge Carmelita, haze este dilema. *O Elpidio fue Frayle Carmelita antes de conuertido, y esso es delirio.* (Quiere dezir disparate no hablando culto, sino en prorio Castellano) *O lo fue despues; si despues, donde? En que Conuento, que es de la fe de professo? De donde lo sacò Santiago? pues desde la Conuersion de Elpidio, que fue año de 35. a la venida de Santiago ay solos dos años, pues vino à España año de 37. como pues constará el dicho de Luitprando en vnos cartapacios, que están en la libreria de Toledo, dōde dize Elpidio fue Frayle Carmelita, juzguelo el desapassionado, y docto.* Estas son las palabras del primero. Iuzgue pues el docto, y desapassionado, quien de los dos trata mas verdad: vayame respondiendo. La fe de professo pide de San Elpidio, deme la de S. Basilio, o la de S. Antonio, o la de alguno de aque-



llos antiguos Monges, que fueren verdaderos Religiosos. Señale el Conuêto donde tomaron el habito y si de stos le es imposible dar vno, y otro, para que pide ambas cosas en S. Elpidio, que fue antes de stos, tres, y quatro siglos. Dos años que huuo desde la Conuersion de S. Elpidio a la venida de Santiago a España, le parece, hazen imposible la comunicacion, y venida del vno con el otro. Pues en menos de seis meses podian conocerse en Ierusalen, y venir ambos a España. Dezir, que es delirio afirmar, que fue Carmelita antes de conuertido, es proposicion que se opone a vna verdad aprouada por la Sede Apostolica, cõtenida en el rezo de los maytines de la fiesta del titulo de nuestra Orden. Donde la leccion primera del segundo nocturno, dize; que muchos hijos de Elias, que morauan en el Monte Carmelo, se conuirtieron con la predicacion del Baptista, y recibierõ la ley Euangelica, y fueron los primeros que dedicaron Iglesia ala Virgen Santissima Señora nuestra, labrandola en aquella parte del Monte Carmelo, donde Elias vio leuantar vna nube pequena, que fue sombra, y diuisa desta Señora: *Viri pluri mi, qui vestigijs Sanctorum Patrum Eliæ, & Elisæi insliterant, & Ioannis Baptistæ præconio ad Christi aduentum comparati fuerant rerum veritate perspecta, atque probata, Euangelicam fidem confessim amplexati sunt, ac peculiari quodam affectu beatissimâ Virginem (cuius colloquijs, ac familiaritate frui potuere) ad eam venerari cæperunt, vt primi omnium in eo Montis Carmeli loco ubi Elias olim ascendentem nêbulam Virginis Typo insignem conspexerat, eidem purissimæ Virgini Sacellum construxerint.*

Fuera deste testimonjo, de cuya certeza no se puede dudar, ay muchos autores graues, y antiguos que afirman, que aquellos antiquissimos Monges Carmelitas; siendo de naciõ y ley de Iudios, se conuirtieron, y baptizaron por la predicacion del Baptista, y de los Apostoles. Iosefo Antioqueno autor antiquissimo, que viuia por los años do Señor 130 se-  
gun

gun Posscuino en el libro, que intitulo Espejo de perfecta milicia, c. 12. & 17. dize assi. *Perfectorum militum Christi coadiutores surrexerunt strenuissimi viri solitarij, contemplationi dediti, sanctorum Prophetarum Eliæ, & Elisæi imitatores, qui de Monte Carmelo descendentes per Galileam, Samariam, & Palestinam fidem Christi constantissime sparserunt.* Sigisberto Gemblacense, del Orden de S. Benito en su historia Ierosolymitana; *Cum in sancta pœnitentia Carmelitæ perseuerassent à tempore Eliæ, & Elisæi Prophetarum, tandem Christum prædicantem audierunt, & processu temporis per Apostolos baptizati sunt.* Nuestro Baptista Mantuano en sus Parthenicas, lib. 3. afirma lo mismo en estos versos.

*Namque ipse sese mox, ut vulgata salutis  
Fama fuit, Christi Magnis iunxere ministris.  
Fautores operis sancti sociosque laborum.*

Y descindiendo mas en particular, dize, que el Profeta Agabo (del qual se haze mencion en los actos Apostolicos cap. 11. & c. 12) fue morador del Monte Carmelo, y baptizó en el Iordan a los Carmelitas.

----- *Seque ipse perosus  
Incola Carmeli vixit, tandemque voluto  
Tempore cum Magno fidei mysteria Paulo  
Edidicit; Mariæ primus cum Patribus idem  
Vertice Carmeli posuit, sociosque vocatos  
Ad Iordanis aquam lustralibus abluuit undis.*

Ancencio Badio Comentador de Mantuano, varon doctissimo, confiesa, diciendo. *Notum autem este eos (scilicet Carmelitas) Apostolis sociatos fidem Catholicam inter primos prædicasse.* Vease Tritemio de laudibus Carm. ca. 1. Paleonidoro, lib. 2. hist. cap. 1. y los demas historiadores de la Orden.

Viniendo pues a S. Elpidio, hablado del Eutrando, o Luitprado, Obispo de Cremona, varon de mucha autoridad (como dize Belarmino) de scriptor. Eccles. por su erudicion, y prudencia, Embaxador del Emperador Berengario, al Empe-



rador de Grecia Constantino, por los años de 946. dicen sus fragmentos estas palabras: *Elpidius quē S. Iacobus præfecit Toletanis Pontificem Carmelita Monachus fuit, & in prima Petri cōcione conuersus ad fidem, cum socijs multis venit in Hispaniam.* En los mismos fragmentos, n. 171. buelue a dezir: *Magna pars eorum qui desperi in persecucione Sancti Stephani ad varias partes traiecerant, & ad Hispaniam plurimi uenerant, erat ex Monachis Montis Carmeli prædicationibus Christi, & Apostolorum ad fidem conuersi, in quibus Elpidius, & Socij Pontifices à Sancto Iacobo creati, & post Martyres facti.* Vé aqui testimonios bien claros, de como los Monges del Monte Carmelo siendo Iudios, se conuirtieron, y bautizaron, y ayudaron a los Apostoles a predicar la ley Euangelica, no solo en Iudea, sino tambien en España; de los cuales fue vno San Elpidio primer Obispo de Toledo, Obispo digo; porque en aquel tiempo no huuo nombre de Arçobispo en España; ni lo huuo en Toledo, segun algunos autores afirman hasta el tiempo del Rey Vvamba, y segun otros que mejor sienten, hasta despues que fue restaurada Toledo al Christianissimo. Así lo afirma Padilla en su historia Ecclesiastica, l. p. Centuar. 4. cap. 35. fol. 212.

Este testimonio de Luitprando, no lo quiere admitir el dicho escritor: porque dize, que es de cartapacio, siendo de vn codice manuscrito antiquissimo, cuya noticia se debe al Padre Maestro Fray Luis de los Angeles de la Orden de S. Agustin, Coronista de la Prouincia de Portugal, que dize lo hallò en vn libro escrito de mano en la casa de la Compañia de Iesus de Toledo, entre las obras historicas del Padre Geronymo de la Higuera; el qual hallò este libro en Alemania, como lo testifica el Maestro Fr. Iuan Pinto de Victoria, en su Hierarchia, tratado 2. cap. 6. Estos manuscritos antiguos se llaman codices; no se acordó este autor, de que pocas hojas antes auia reprehendido al Cauallero, contra quien

quien escribe; porque dixo Cartapacio, y le ermienda codice manuscrito. El Dotor Rodrigo Caro, luez que fue Ecclesiastico, y de testamentos en este Arçobispado, Calificador del S. Oficio, segundo Antonio August. en lo antiquario, erudissimo varon, que assi lo muestra sus escritos, y este epiteto le dan con justo titulo los estrangeros, y de los Domesticos Don Lorenzo Ramirez de Prado en sus escolios al Chronicon de Iuliano Archipreste. Este famoso Andaluz, a quien estimo mucho conocer, y tratar familiarmente, admite el testimonio de Luitprádo, en sus notas a Flauio Dextro, y lo refiere por estas palabras, anno Christi 301. fol. 109. *Cum hæc scripta, & iam prelo mandaturus haberem ab amico docto quædam Schediasmata D. Petri Salazarij, V. G. Canonici Toletani prisce antiquitatis, & rerum Hispanicarum scriptoris consultissimi ad me transmissa sunt, ut quibus Luitprandi Diaconi, sic ibi perhibetur, de Diua Leocadia testimonium satis exquisitum continetur, quod quia Carmelitanæ familie gratissimum erit, hisce meis notulis attexere non grauabor, el testimonio es. Sunt qui putent ( quod, & ego credo ) Sanctam Leocadium Monacham fuisse Ordinis Carmelitarum., quem Mouachi Carmelitanij ad fidem Christi conuersi in Hispaniam intulerunt, ex quibus fuit Sanctus Elpidius primus Toletanus præsul á Sancto Iacobo institutus.*

El Dotor Pedro Salazar de Mendoza, Canonigo Penitenciario de Toledo, a quien llama el Dotor Rodrigo Caro, y con mucha razón: *Prisce antiquitatis, & rerum Hispanicarum. scriptor Consultissimus.* Aprueua tambien, y admite el testimonio de Luitprando: y antes de referirle en el Prologo de la historia del gran Cardenal de España Don Pedro Gonçales de Mendoza, reprehendiendo a algunos Criticos contra su misma patria, que no quieren admitir los manuscritos antiguos de Dextro, Maximo, Luitprando, y Iuliano, dize estas palabras dignas de su gran juyzio: *Arrimense*  
las



las inuidias, y emulaciones, que España no quita a nadie lo que le pertence. Hagase buena acogida, y hospedage a Flauio Dextro, a Marco Antonio, o Luitprando, a Eutrando, y a Iuliano, que aunque ay an andado de reboço, y no se hã manifestado hasta agora siempre los han celebrado y creído los autores de mucho nombre, y estimacion. A esta cuenta no auian de ser admitidos los Obispos de Ouiedo, Astorga, Salamanca, y Tuy, ni otros escritores que no se auian impresso, de que ay muchos en la Biblioteca veterum Patrum. Bueno sería, que teniendo por oraculo lo que anda manuscrito del Moro Rasis, en la historia de España, despreciemos a los nuestros, que deuemos reuerenciar. Pagaremosles con grande ingratitud, lo que trabajaron, en darnos noticia de tantas importancias, dignas de ser sabidas, y tenidas en la memoria. Hasta aqui este Autor.

Hecha esta salua, y procupacion al credito que merece Luitprando, y los demas manuscritos, dize, pocos renglones despues, hablando del Apostol Santiago. Boluiéndose a Palestina, dexo en Toledo por Obispo a Marco Iulio Elpidio su compañero, y discipulo de S. Pedro, de los del Monte Carmelo. que el conuirtió, como dize Eutrando. Notése, que el nombre de Elpidio es Griego, y viene de Elpis, que es lo mismo, que spes, y Elpizo, spero: y así Elpidio significa el que espera. Pudo ser fueffe Griego de nacion, o que despues de baptizado se pufiesse este nombre. Y el tener el prenombre de Romano Marco Iulio, insinua auer sido ciudadano Romano, como lo fue S. Pablo, siendo Hebreo.

El P. Francisco Portocarrero, de la Compañia, en su libro de la vida de S. Ildefonso, c. 8. tratando del Monasterio Agaliense, donde el santo Arçobispo tomò el habito de S. Benito, dize estas palabras: Ase de aduertir, que si este Monasterio tuuo primero titulo en su primera fundacion de S. Iulian Martyr, despues se mudò en el de S. Cosme, y Damian, juntamente con la Religion que fue primero, como dize Luitprando, de Frayles Carmelitas, que fundò S. Elpidio Martyr, del qual dize Iulian Perez, fue Apostol de la ciudad

*ciudad de Toledo, donde edificò vna Iglesia en honra de nuestra Señora, estando viua. Hasta aqui este Autor. No es menester, mas señas de que S. Elpidio fue verdadero Carmelita; que saber q̄ fundó Iglesia a nuestra Señora en Toledo estado viua; porq̄ lo mismo hizieron los Carmelitas en el Monte Carmelo, y fueron los primeros que edificaron Templo a Virgen; como dize nuestro Rezo aprobado por la Sede Apostolica. ya referido. y de años diò la misma Sede titulo de Religion de nuestra Señora del Carmen; fuera de dezirlo expressamente el Rezo, lo dize también Trithemio, de laudib. Carmel. cap. 2. *Cappellam in eiusdem montis latere in Dei Genitricis honorem cōstruxerunt, & fratres eius deinceps à capella, quam ædificarunt, vsque in hodiernum diem fratres Dei Genitricis Mariæ appellantur.* Vino Elpidio a España. y aunque mudò el cielo, no mudò el animo, que es lo que dize Horacio: *Celum, non animum mutât qui trans mare currunt.* Allà en el Carmelo auia labrado Tèplo a la Virgen el, y sus hermanos los Carmelitas, y aca en España continuó la misma deuocion. y afecto, señas bastantes de que fue morador del Carmelo.*

Don Tomàs Tamayo de Vargas, Cauallero Toledano, erudito Antiquario. y Chronista de su Magestad, en la defensa que hizo de Flauio Dextro, fol. 48 tratando de nuestro Elpidio, prueba con muchos Autores, que fue primer Pontifice de Toledo. y entre ellos cita a D. Francisco de Padilla, Tesorero de la Iglesia de Malaga, en su historia Ecclesiastica; pudo ser se engaño, por hallarle citado en otro escritor, porque Padilla no nombra en toda su historia a nuestro Elpidio. y en la primera parte, Centur. 4 c. 35. fol. 212. dize expressamente, que S. Eugenio fue el primer Obispo de Toledo, sin acordarse de Elpidio. Y este parecer de Padilla fue vniuersalmente recebido, hasta que saliò de la carcei del oluido el Chronicon de Dextro, el de Iulian Perez. y Eurrando, donde se hallò sepultada esta verdad; y de estos sepulcros, por su  
antigüe-



antigüedad venerandos, y por los huesos de santos que han descubierto a nuestra edad, en esso dichosa (pues la inuenciõ del preciosissimo Tesoro de Arjona, como a primeros exploradores, se deue a Flauio Dextro, y a su Comentador el Dotor Rodrigo Caro) resuscitó en grande gloria de mi Religion. Aunque D. Tomas Tamayo, citando al P. Fray Manuel Roman historiador nuestro, entre los demas, que afirman, auer sido Elpidio primer Obispo de Toledo, no quiere admitirle, en quanto a lo que dize por autoridad de Luitprando, que fue Carmelita, como si Luitprando, y el Padre Roman fueron hombres de verdad a medias, y suera tan imposible el auer sido Elpidio Carmelita, como auer tenido la primera Mitra de Toledo.

Bien, que no todo lo que dicen algunos historiadores se deue creer; pero esso es quando ay alguna contradiccion, o manifesto imposible en lo que dicen. Pero yo quisiera saber, que repugnancia halla este autor, para no admitir a Elpidio por Carmelita, o porque nõ la exprefsò, quando dixo, *que si lo viera bastantemente probado, lo admitiera sin dificultad?* Pregunto yo, que prueua ferà bastante, sino quiere admitir la autoridad de Luitprando? Es cierto, que la admitiera, si tuuiera noticia de la antigüedad de nuestra Religion, y de los autores, que afirman, que huuo Monges Carmelitas en el tiempo de Christo, y fueron cõuertidos del Iudaismo, por los Apostoles. Porque con esta noticia, es facil de formar este Syllogismo. En tiempo de Christo huuo Carmelitas conuertidos por los Apostoles, ninguna contradiccion implica, que algunos dellos viniessen con Santiago a España; luego de creer son los autores, y tan antiguos, y fidedignos, como Luitprando, que afirman, que vno destos Carmelitas, fue S. Elpidio Martyr, primer Obispo de Toledo. La mayor consta de grauißimos historiadores, vezinos de aquellos tiẽpos. La menor es vniuersissima, y lo será mientras no diere el increíble

dulo la implicacion: la consecuencia lo es tambien en virtud de la verdad de las primissas, porque se sigue legitimamente, luego debe D. Tomas admitille por Carmelita.

Reconoce por verdadero el Chronicon de Luitprando, y como tal le comenta; pero los fragmentos del mismo, que se hallaron tambien manuscritos con el Chronicon, los diò a la estampa, y no los comentò, dudando de su verdad (esto es) si es trabaxo legitimo de Luitprando, o de otro autor supuesto. No se verdaderamente en que desmerecierõ los fragmentos, porque el estilo es el mismo, que del Chronicon, llano, y sucinto, y el assunto vario. Lo que contiene, algo de ello se hallarà en el Chronicon, y todo lo demas en los de Dextro, Marco Maximo, Heleca, y Iulian Perez. Excepto lo que dize de los Carmelitas, en el num. 171. donde dize: *Magna Pars eorum qui dispersi in persecutione S. Stephani ad varias partes traiecerant, & ad Hispaniam plerimi venerant, erat ex Monachis Montis Carmeli, prædicationibus Christi, & Apostolorum ad finem conuersi, in quibus Elpidius, & Socij Põrificates à S. Iacobo creati, & post Martyres facti.* En el n. 209. dize. *Sanctus Amator coniux Verenicæ, cui Dominus faciem suam expressam dedit, famulus S. Virginis Mariæ, & Ioseph, & Domini baiulus, ac nutricius, post discessionem eius ad cælos, eius hortatu sanctum Martialem, cum coniuge secutus est ad Gallias, ubi sicut viderat, prope Nazareth Eremitas Montis Carmeli, eam vitam in editissimo monte secutus est. Vixit ibi multos annos, agens vitam magis cælestem, quam terrenam. Creditur discessisse, anno 75. celebratur prima die Nouembris, en el nu. 256. *Mihi valde probabile est, & legitur in Orientis historijs Elpidiũ, & reliquos Episcopos, quos traxerat S. Iacobus in Hispaniam, & ab ipso S. Iacobo baptizatos, fuisse de numero Carmelitarum, qui in Hispania, & per alias Regiones Monachatum introduxerant. Istos vocat Eusebius, lib. 2. c. 3. Prophetici Ordinis, en el n. 263. Magna pars eorum, qui ex Iudea traiecerant in Hispaniam tẽpore Nabucodonesoris, erat ex discipulis SS. Eliæ, & Elisæi, & Enoch, & succes-**

fores



fores illorum. Esta venida de Nabuco a España, si algunos no la admiten, muchos y muy graues Autores la conceden, y quando de estos no huiera otro, que Estrabon, eseritor de tanta autoridad, y antigüedad, que fue contemporaneo de Christo: el solo bastaua; pues afirma expressamente la venida de Nabuco a España, lib. 15. Geographie. No me detengo en esto, porque no es de mi proposito: finalmente en el num. 265. dize Luitprando: *Videre potui vitam S. Sincleticis Virginis, Abbatissæ Egyptiæ (cuius dies festus est 5. Ianuarij) hanc scripsit S. Pontifex Athanasius, vt quemadmodum Monachi habent speculum in Antonio, Sacræ Virgines eam tamquam speculum intuerentur, dicitur fuisse mulierum Virginitatis professionis Prophetiæ parens.* Esto es lo que dize Luitprando de los Carmelitas en sus fragmentos, no sè que otra cosa, que en ellos diga, los pueda hazer sospechosos, con quien ignora las antigüedades Carmelitanas: Si por esta parte no quiere D. Tomas admitirlos vea nuestras historias, y con esso quietarà su sospecha; ay algunos autores que padecen calumnia en sus escriptos, aliàs biẽ recibidos, porque los ven hablar en causas ajenas, como si fueran proprias. Tenemos ajustado el exemplo en el Abad Trithemio, cuyos esritos tienen acceptacion general en todos hombres de letras, Belarmino haze el Catalogo de todas sus obras, menos el libro que escriuiò, De laudibus Carmelitarum: que del no haze mencion, y no puede ser otra la causa, sino que en la edicion que viò Belarmino, no lo hallò estãpado, porque nuestrs emulos, como dize Pinto de Victoria, expungen este libro de sus obras, tiniendole por supuesto, por que habla de nuestra Religion, con tan extensa, y fundada noticia, como si la huiera prof. ssado, queriẽdo hazer imposible, que vn Monge de S Benito sepa de rayz las historias del Carmen: pero contra el sentimiento destes està clamando el original deste libro escrito de su letra del mismo Trithemio, que oy se guarda en la libreria del insigne

ne Monasterio de Monserrate, y si Belarmino no le pone el Catalogo de sus obras, por no auerle visto, Possuino le pone en su Biblioteca, verbo *Ioannes Tritemius*. Autor mucho mas copioso, y diligente en este assunto, y no de menos credito, que Belarmino. Esta es la causa, y no puede auer otra, segun me persuado, porque tiene D. Tomas por sospechosos los fragmentos de Luitprando, porque le parece dificultoso (sino imposible) lo que en ellos dize de los Carmelitas, y que aquel modo de escreuir, huele mas a domestico, que a extraño. Pero supuesto que no son de inferior nota los Autores alegados, que le admiten, y siendo mas en numero, la autoridad de tres, haze mas fe, que la de vno solo, de tres, digo extraños, que de los domesticos ninguno dexa de reconocerlos por ciertos, y fidedignos, especialmente en lo que dize de nuestra Religion, porque es todo muy conforme, y ajustado a nuestras historias.

Repara el Contraditor de Elpidio, en que es cartapacio este manuscrito de Luitprando, y sin otro fundamento quiere reprouarle su autoridad. Preguntó yo: Antes que huiese Imprenta, que es lo que hazia fe en materia de historias? Fuerça es, que ha de responder, que los Codices manuscritos, a que llamò cartapacios. Luego ya no pierde por esso los fragmentos de Luitprando? D. Fernão de Mèdoça en su lib. de la defensa del Concilio Ilberitano; libro de grauissima autoridad, que raras vezes se halla, y mas raro en la erudicion, que en la inuencion (tienele la libreria deste Couento nuestro de Seuilla.) Tratando de Osio Obispo de Cordoua, dize, que se halló en este Concilio, como consta de la fe constante, y verdadera, que hazen los Codices impressos, y tambien los manuscritos. *Intersuisse autem Osium huic Concilio, præter constantem, & verã editorum Codicum, & manuscritorum omnium fidem, apparet etiam, &c.* Vease a Valterio Viringo, de Triplici cæna, cæn. 3. c. 47. Donde se valè de vn Codice manuscrito, para pro-



va el asunto que alli trata, y le llama: *Codex manuscriptus ve rerande antiquitatis*. Estos manuscritos (de cuyo genero es el de Luitprando) son los libros antiguos, a quien se deve dar entero credito, como dize el famoso Juriscon.ulto Decio; *Libris antiquis plena fides adhibenda est in cap. cum causam l. 2. & 3. colum. de probationibus.*

Estos libros, no necesitan de otro fiador, que su antiguedad; porque son instrumetos q hazen fé en juyzio contradictorio, sin q esten firmados, ni autorizados por mano de Escriuano publico: solo su antiguedad los autoriza, como lo resuelue Antonio Gomes sobre las leyes de Toro. Leg. 45. n. 87. *Prope finē, ubi alios refert pro sua sentētia, videātur eius verba ibidem.* De la fé, y autoridad de las historias humanas esertuò doct ssimamēte el M Fr. Melchior Cano Obispo de Canaria, l. 1. r. de locis Theol. per totum, donde ay tanto, y tan bueno, q no ay necesidad de mas que remitirnos a ello. Tã bien para la determinacion de los pleitos Ecclesiasticos, y seculares, se haze mucho caso de las historias, y se les dà mucha fé, y credito, como lo resueluen los Juristas en diferētes decisiones de los derechos Canonico, y Civil. C. inter dilectos de fide instrumetorū, leg. eo quod. 10 & ibi glos. C. si certum peratur. Esta fé de instrumentos se entiendo de Codices manuscritos; porque en tiempo de Iustiniano, que dispuso elCodigo, año de 531. segun Pichardo, in inscriptione institutionum, n. 13 No era conocida la Imprenta en nuestro Hemisferio, ni se vió en el hasta despues de passados muchos siglos, el año de 1442. en el qual va Iuã Cutēbergo, Cauallero Aleman, inuētō esta maquina tan importāte en la ciudad de Mogūcia, segun Polidoro Virgilio, de inuent. rerū. l. 2. c. 7. En todo este tiēpo que huuo de Iustiniano a Cutēbergo, hazian se publica los instrumentos, & Codices manuscritos; y de la misma suerte la hazen despues acá, y aun despues q ay Imprenta, se estiman mas los manuscritos, por menos com-

comunes. Pues porq̄ no ha de hazer se el Codice de Luitprãdo? Hazerla tiene, miẽtras no prouare el cõtrario otro defecto. fuera del q̄ alega del cartapacio. q̄ esse no lo es, para q̄ no pueda hazerla. D. Sebastian de Couarrubias en su Tesoro del Idioma Castellano, *verb. Cartia*. Dize, q̄ cartapacio es el libro de mano, en q̄ se escriuẽ diuersas materias. y propositos; o el caderno, en q̄ vno vã escriuẽdo, lo q̄ dicto su Maestro desle la Cathedra. Antonio el Nebrifense le llama, *Albiolus*, *vel Codex exceptorius*. Frãcisco Sãchez Brocẽse, *Cartophilaciũ*. Todos estos nõbres equiualen al de Codice manuscripto: y este, y aquellos, de ninguna suerte desacreditan las materias escritas en cartapacios. Quãtos de stos estãn arrinconados, y sujetos a la juridicion de la polilla, siẽdo tesoros escõdidos.

Digo mas, que no solo san Elpidio, sino tambien san Pio, primer Obispo de Seuilla, fue Carmelita. Las mismas razones pugnan en vno, que en otro. Porque Luitprando en el num. 171. dize, que Elpidio, y sus compañeros, que fueron consagrados en Obispos de Espaõa por el Apostol Santiago, y murieron martyres. *Erant ex Monachis montis Carmeli*. Vea se tambien el num 236. donde dize. *Elpidium, & reliquos Episcopos, quos traxerat sanctus Iacobus in Hispaniam fuisse de numero Carmelitarum, qui in Hispania, & per alias Regiones Monachatum introduxerant*. Donde no solo dize, que Elpidio, sino tambien los demas Obispos, que truxo consigo el Apostol, fueron Carmelitas: los quales fueron doze, segun Flauio Dextro, Anno Domini 37 y son Basilio, que sucediõ a san Pedro Obispo de Braga. Athanasio primer Obispo de Zaragoza. Pio el primero de Seuilla, otro tambien llamado Basilio, primero de Cartagena de Leuante. Eugenio el primero de Valencia. Agatodoro el primero de Tarragona. Elpidio el primero de Toledo. Eterio el primero de Barcelona, Capiton el primero de Lugo en Galicia, Efrẽ el primero de Astõrga. Nestor el primero de Palen-



Palencia. Arcadio el primero de Iuliobriga, que es Logroño, o como quieren otros, Aguilar de Campo. Vease el Tesoro Geographico de Abraham Ortelio, verbo *Iuliobr.* Todos estos son, dize Dextro, de los que salieron huyendo de Ierusalen en la persecucion de S. Esteuan, que fueron mas de quinze mil, segun el mismo Dextro. *Anno Dñi 35.* Y destes, mas de quinientos se embarcaron en Chipre, para venir a España, y tomaron puerto en Cartagena; de los quales fueron los doze referidos, que consagró en Obispos Santiago. Y estos, dize Luitprando, que fueron todos doze Carmelitas, y que tambien lo fueron otra gran parte destes quinientos que vinieron a España. *Multos etiam discipulos,* dize Dextro (hablando de nuestro gran Patron, y Apostol Santiago.) *Præcipuos saltem numero duodecim more Apostolico in Hispaniam secum portat. scilicet, Episcopos Basilium, Pium, &c.* y luego dize: *Ex his Basilus, vel Basileus successit Petro Bracarensi, Athanasius fuit primus Episcopus Cæsaraugustanus, Pius Hispalensis, & alios S. Iacobus creavit Episcopos: alterum Basilium, qui primus fuit Cartaginensis spartariæ Præsul, Eugenius Valentiaë, Agathodorus Tarracoenensis, Elpidius Toletanus, Etherius Barcinonensis, Capito Lucensis, Ephrem Asturicensis, Nestor Palentinus, Arcadius Iuliobrigensis: omnes hi ex profugis sunt, &c.*

Confirmase tambien, que fueron estos doze Obispos Carmelitas, con lo que dize Dextro, an. 38. que todos 12. dedicaron templo a la Virgen, cada vno en su Iglesia, despues de la del Pilar de Zaragoza. *Prima totius Orbis ædes erecta B. Virgini Cæsaraugustana fuit. post Præsules Tarracoenensis, Hispalensis-Toletanus, & alij sacras ædes, vel oratoria Virgini dedicant:* Y si, este Autor dize, que la primera Iglesia que tuuo la Virgen en todo el Orbe, fue la de Zaragoza, fue porque no tuuo noticia de la primera, que fue la del Monte Carmelo: lo qual consta de autoridad Apostolica ya referida, esta accion de dedicar Templo a la Virgen, es tan propria de los Carmelitas,

litas, como queda probado. y lo que ya està dicho de Luitprando, que fueron Carmelitas los doze Obispos, que traxo Santiago a España, hazen argumento eficaz, de que fueron Elpidio, Pio, y los demas deste sagrado instituto.

Estos Obispos Carmelitas, dize Luitprando, que introduxeron el Monacato en España, y otras Regiones, donde se ofrece luego vna dificultad que parece inuencible: si Elpidio, Pio, y los demas Pontifices, Discipulos de Santiago fundaron en España el instituto Monastico, que oy perscuera en los Carmelitas, que es lo que se hizo esta Religion? Como no ay memoria della, antes de la inundacion de los Arabes, ni de pues hasta que se ganó Seuilla? Respondo, que en el Concilio Iliberitano (que fue el primero que se celebró en España en la ciudad de Iliberis, o Iuberia, junto a Granada en nuestra Andaluzia) se haze expressa mencion de Monasterios de Religiosas, que auia en estos Reynos, en el c. 3. dize assi: *Virgines quæ se Deo dicauerint, si pactum perdidierint Virginitatis, &c.* Sobre las quales palabras dize Garcia de Loaysa in *summa Conciliorum Hispaniæ: Erant hoc tempore Virgines Deo Sacratæ, speciali dedicatione, & voto, quibus nefas erat, conuiugio, aut libidini seruire, sed in cælibatu, & castitate sanctè vitam traducebant.* Fr. Francisco Longo Coriolano Capuchino, trasladò las mismas palabras de Loaysa, in *summa Conciliorum omnium.* En los mesmos fragmentos deste mismo Concilio, citados por Graciano, Iuon, y Burchardo, dize lo siguiente: *Si mulier maritum suum causa fornicationis veneno interfecerit, aut quacumque arte perimere facit, qua Dominum, & seniore suum occidit, sæculum relinquit, & in Monasterio peniteat, ex capite ipsius, cõcil. 85.* Sobre el capitulo citado, cuyo titulo es: *De lapsis Virgibus Deo sacris,* dize D. Fernando de Mendocça: *Ecce quam antiqua sit in Hispania Sacræ Virginitatis Custodia, & quam acri pœna illius violatio coercita, & punita, lib. 2. cap. 29.* Celebròse este Concilio, segun Flauio Dextro el año de 300.  
o segun



o segun prueba Coriolano, con autoridad de Innocencio, y Baronio el año de 305 siendo Pontifice Marcelo primero, y Constancio, y Galerio Emperadores.

Ha se de notar, que en estos Monasterios de Religiosas auia tambien Religiosos del mismo instituto, porque en aquellos tiempos eran los Cenobios, o Monasterios doblados para hombres, y mugeres: argumento de la sencillez de aquella edad, y pureza de vida de aquellos Monges que viuan con las Monjas en vn mismo Cenobio, si bien separados, y con distincion de celdas, y oficinas: lo qual se prueua con lo que dize S. Geronymo, ad Heliodorum: *Quid facit Monachus in cellis feminarum? Quid sibi volunt priuata, & sola colloquia, & arbitros fugientes oculi?* Lo mismo supo ac S. Agustín, l. 1. de mor. Eccles. c. 3. dō de dize: *Lanificio corpus exercent, atq̄, sustentat, vestesque ipsas fratribus tradunt ab his inuicem quod vitui opus est resumentes.* y en el Concilio Seuillano 2. celebrado en tiempo de Honorio primero, y del Emperador Heraclio, año de 623. segun la cuenta de D. Francisco Padilla, In Chronographia Conciliorum, siendo Arçobispo de Seuilla S. Isidoro en el c. 11. se estableció: *Quod Monasteria Virginitum Monachorum aduiniustratione, ac praesidio gubernentur,* duró este modo de viuir en vn Monasterio Monges, y Monjas, hasta los años de 434. en que se celebrò el Concilio Prouincial Agatense, en cuyo canon 19. se prohibió y vltimamente en la 6 Synodo general de Constantinopla año de 680. se derogò esta costumbre totalmente en la vniuersal Iglesia: vease acerca deste punto la historia del Reyno de Iacn infracitada, fol. 211. pag. 2. de todo lo dicho se infiere por conclusion. que por los años de 300. o a lo mas 305. auia Religiosos, y Religiosas en España: los quales es euidente, que no podian ser otros que Carmelitas, porque Basílios, ni Augustinos, que son las Religiones mas antiguas. despues de la nuestra en sesenta años. y mas despues del Concilio Iliberitano, no parecie-

ron en el mundo Luego es fuerça estos Monasterios de España, de que haze mencion el dicho Concilio, fuesen Carmelitas, que era solo el instituto que entonces auia, y como dize Luitprando los Monges del Carmelo, que vinieron con Santiago, lo introduxeron en esta, y otras Prouincias.

Podrà dezir alguno, que estos Monasterios eran de Canonigos Regulares, que fueron instituidos por los Apostoles, como declaró el Papa Pio IV. en vn breue que dió por decission de vn pleito, que tuuieron sobre la precedencia de los lugares, estos, y los Mõges del Monte Casino: donde el Pontifice dize: *Ipsos Canonicos Regulares esse de illis Clericis à Sancto Augustino reformatis, imò à sanctis Apostolis institutis, prout à parte ipsorum fuit allegatum. Respondo, que estos tales no vienen debaxo del nombre de Monges, ni sus casas del de Monasterios.* Vea se el P Fr. Manuel Rodriguez, in quest. reg. to. I. q. I. ar. 3. donde pregunta. *Vtrum Canonici Regulares sint vere Monachi?* Responde con Panormitano, y S. Tomas, 2. 2. q. 189. art. 8. *Canonicos Regulares, quatenus tales Clericos esse dicendos. Et probat eo quod regula, quam vouent, appellatur regula Clericorum, ut videre est apud D. Augustinum; Et ita appellat eam Gratianus.* Y Pio III. en su breue, haze distincion de Mõges, y Canonicos Regulares. Por cuyas palabras, y otras reglas de derecho, que alega, haze la misma distincion Nauarro. Y dado que sean verdaderos Monges, ni lo fueron, ni tuuieron forma, ni regla de congregacion Regular, hasta que se la dió san Agustin, muchos años despues del Concilio Iliberitano. Queda pues aueriguado sin controuersia, que nuestra Religion permanecia en España por los años de 305.

Iuliano Arcipreste de S. Iusta (Iglesia de Toledo) Autor de mas de 550. años en el num. 15. Y en el 274. de sus aduersarios, dize, que cerca del año de 700. (catorze antes de la perdida de España) permanecia en Toledo vn Monasterio de Carmelitas. *Toleti per annum ferme septingentesimum Carmeli-*



*melitarum Monasterium viguisse.* Y Pedro Sanchez Racionero de la santa Iglesia de la misma ciudad, en su historia dize: *El año de 797. fue entregada Toledo a los Moros, sacando por partido los Christianos (llamados Muçarabes, quasi mixti Arabes: porque se quedaron a viuir entre los Moros) que auian de señalar siete Iglesias, en que pudiesen libremente celebrar, y assistir a los diuinos officios: las quales fueron seis Parochiales dentro de la ciudad, y vn Monasterio de Carmelitas, que estava fuera.* De todo lo dicho se infiere por cõclusion verdadera, que nuestra Religion, no solo es la mas antigua de la Iglesia, sino la primera de España, que en ella perseverò, hasta que naufragò en la inundacion de los Sarracenos, con las demas que en ella alcanzaron aquellos temporales aduersos. Y vltimamente cõfirma esta verdad Alonso Morgado, en las grandezas de Scuilla, donde trata de la fundacion deste nuestro Conuento grande, q. se fundò quarenta años despues de ganada esta ciudad de los Moros; y dize, que segun consta. de los archiuos deste Conuento (y es assi) abriendo las çanjas de la Iglesia, fue hallada vna imagen de nuestra Señora, que es la que oy esta en el Altar mayor, y a sus pies vna figura pequena de piedra, que segun parece, es de Frayle Carmelita. Y dize el mismo Autor, que queriendo vn deuoto desta Religion fundar Conuento en este lugar, sobreuino la perdida de España, con que cesò la obra, y sepultaron estas señales della a los venideros.

Confirma todo lo dicho, acerca de los doze Obispos Carmelitas, y de nuestra antiguedad en España, vn testigo extraño, mayor de toda excepcion, que es el Maestro Francisco Ruspuerta Biacense, Prior de la Villa de Baylen, en la hist. Ecclesiast. del Reyno de Iaen, impressa en aquella ciudad el año de 1634. la qual escriuiò con suma diligencia, y erudiciõ por expresso mandato del Eminentissimo Cardenal Moscoïto Obispo Giènense. Tratando este Autor de vn Monasterio  
antiguo

antiguo en España, fundado por el Abad Locuberacsi, cerca del Castillo de Baylen, como parece por vna piedra que trae con caracteres Goticos, dize estas formales palabras, figlo 7. c. 5. fol. 2 12. pag 2. No he podido hallar razon deste Abad, ni de que instituto fuesse el Monasterio que fundò: porque ni la piedra lo declara, ni por otro camino lo he podido alcançar: si bien es cierto, seria de vno de tres institutos, que por estos tiempos, y de muy atras auia en España, Carmelitas del Orden Profetico sucessores de Elias, Augustinos, y Benitos. Los Carmelitas desde el tiempo de Nabucodonor estauan en España: assi lo testifica Eutrando por estas palabras, *Magna pars eorum, &c.* (ya están referidas.) Destos sin duda, fueron aquellos, de quien Dextro escriue el año de 419 que en Canali, pueblo de la Lusitania, auia Monges de habito negro de 393. años atras, que vino a ser por los años de 26. de Christo; porque por entonces, ni muchos años despues, no huuo Monges, sino los Carmelitas, sucessores de Elias. S. Elpidio Arçobispo de Toledo, y los demas Obispos que traxo, y puso en España el Apostol Santiago, escriue el mismo Eutrando, que fueron Mōges Carmelitas: los quales por España, y por otras Regiones introduxeron el Monacato, y que assi se lê en las historias del Oriente. Y en otro lugar refiere, que S. Elpidio, a quien el Apostol Santiago puso por primer Arçobispo de Toledo, se conuertió con el primer Sermon del Apostol S Pedro: y auiendo venido a España con muchos compañeros, fundó en Toledo vn Monasterio de Monjas, en el mismo lugar, donde despues fue el Agaliense. Y destas Monjas Carmelitas, ay quien diga, y el tambien assi lo siente, que fue S. Leocadia. Esto escriue Eutrando en dos lugares de su Antipodosi, &c. Profigue luego. Escriue Iuliano de Eremiterijs, n. 15. que a la Iglesia de santa Maria de Alficen en Toledo, vinieron antiguamente Monges Carmelitas. El conseruar, como oy conseruan, la misma



cafa, es argumento fuerte, para confirmar la verdad de Iuliano: y ella grande apoyo de la mucha antigüedad, que tiene en España los Santos Fabricio. y Filiberto Monges, que por el año de 308. padecieron mártirio en Ticulcia, lugar antiguo, donde agora está Bayona, como escribe Dextro; y aquellas Monjas, o virgines consagradas a Dios, de quien se haze memoria en el Concilio Iliberitano, y los Monjes, y Monjas de quien trata el Concilio 1. de Zaragoza, cap. 6. & 8. Tengo por sin duda, que fueron del Orden Profetico Carmelitas. porque por aquellos tiempos, aun no auia dado principio San Agustín a su instituto, ni en muchos años despues començò el de San Benito ( hasta aqui este Autor) bien se vé, que no es ficcion mia lo que tengo escrito. acerca deste punto, sino verdad con tan solido fundamento, q̄ obliga a los estraños a confessarla por indubitable.

No es para dexar en silencio vn reparo que he hecho, en lo que he leído deste Autor de la historia de Iacn, que S. Pedro primer Obispo de Braga en Portugal fúe de los Iudios, que embió Nabucodonosor a España; de los quales gran parte, dize Eutrando, como ya hemos visto, que fueron Mōges del Monte Carmelo, de donde infiero por muy creible, que este Santo Obispo fue tambien Carmelita; hablādo del el Maestro Ruspuerta, figlo 1. cap. 5. num. 6. fol. 22. pag. 2. dize assi: *En Braga criò el Apostol. Santiago a San Pedro, llamado antes Samuel. el Moço, o Malachias el Viejo, con quien hizo el mas prodigioso milagro, que jamas se ha visto; pues auiendo venido a España con los demas Iudios que embió Nabucodonosor, y muerto en ella 20 años despues de su venida, lo resucitó el Santo Apostol., restituyendole la vida, despues de seiscientos años que la auia perdido, su historia se refiere en un fragmento de las obras de San Atanasio primer Obispo de Zaragoza, que sacò a luz D. Fray Eudencio de Sandoval, y refiere el Padre Fray Francisco Viuar.*

anno 37. com. 2. num. 2.

El vltimo, a quien es justo responder, es cierto sugeto, que escriuiendo contra la Estampa de San Basilio, dize del Maestro Fray Diego de Coria nuestro historiador, que *More Græcorum fabulatur, y que si Adan fuera despues de Elias, tambien le echara el habito del Carmen.* A lo qual respondo, que no lo encarece mucho: porque si Adan fuera Profeta de los que huuo en tiempo, y despues de Elias, pudiera el Maestro Coria con mucha razon, y verdad contarle por Carmelita, y los pintores pintarle con habito del Carmen. Por esso a nuestra Religion la llaman comunmente los Historiadores Antiguos, y Modernos Orden Profetico: quien tomò a su cargo, probar esta verdad muy de espacio, y con suma erudicion es el Padre Fr. Francisco de Santa Maria, ya citado, en todo el volumen de su hist. Prophetica: *Cui addidisse aliquid decerpisse est.* Solo aqui referirè vn caso admirable que trae de vn historiador de Tolosa, Ciudad de Francia hist. Proph. lib. 2. cap. 42. Y fue que vn Obispo de aquella ciudad, quiso impedir al pueblo no celebrasse fiesta a S. Susana, la que en Babilonia fue calumniada de adultera, y era muy venerada, y su dia solemne, y festiuo en aquella ciudad. Pufose el negocio en las manos de Dios, y despues de tres dias de oracion, y ayunos se le apareció al Obispo vn Religioso Carmelita, y le dixo no dudase de rezar de aquella Santa, porque lo era, y muy grande en la presencia del Señor, que su cuerpo auia sido traído de Babilonia, para que fuesse Patrona de aquella ciudad, y que lo hallarian en tal lugar, como de hecho se hallò. Preguntandole el Obispo quien era? Respondió yo soy el Profeta Daniel, defensor de la Santa. Replícale muy admirado, como venia en aquel habito? Respondió: Po que casi todos los Profetas fuymos desta Religion, desde el tiempo de Elias su primer fundador. Luego no hiziera mucho el Maestro Coria en echarle a nuestro Padre Adan el habito del Carmen, si huuiera sido Profeta con-



contemporaneo, o successor de Elias?

Y porque se sepan las partes del Maestro Coria, de quien dize el mal limado libelo: *Que more Græcorum fabulatur.* Digo que fue hijo de Padres nobles, como lo saben los naturales de Vtrera su patria; professò en nuestra Prouincia de Andaluzia, Maestro graduado en la sagrada Theologia, gran Predicador, muy docto en la diuina Escritura, y tan memorioso en ella, que siendo Prelado (fue de algunos Conuentos desta Prouincia) le sucediò muchas vezes al Religioso Corista, que leia en el Refectorio; y por no errar algun accento, que ignoraua, passaua en silencio algun Periodo, o diuertido dexaua algunos renglones, mandarle desde su asiento boluiesse a leer lo que se dexaua, y el mismo lo repetia todo de memoria: lo qual sucediò en algunos libros del Testamento viejo, los menos vsados. Escriuiò de las Coronicas de su Orden vn grande tomo, en que trabaxò treinta y ocho años, segun el mismo lo dixo a Religiosos fidedignos, que oy viuen, de quienes yo estoy informado. Y es cierto que le deve mucho nuestra Religion, porque todo lo que escriuieron los antiguos, el lo juntò en vn cuerpo; y a esto acrecentò otras antigüedades, y noticias que traxo a costa suya de Prouincias muy distantes. A cierto historiador, que escriuiò con poca modestia algunas proposiciones contra nuestra Religion, le hizo recoger por la Inquisicion suprema sus escritos, y que dellos se expunguiesse, y borrace todo lo que dezia en ofensa nuestra.

Auiendo llegado al vltimo pliego la impressiõ deste Defensorio, bolui sobre el punto, que tenia estudiado de Alberto Patriarca, el que nos dio, la regla (contra los que niegan auer sido Religioso nuestro) sin animo de estamparlo, por no hazer publico mi sentimiento, hasta ver el cõtrario impresso. Porque publicar Defensorios cõtra el sentir opuesto, que aun no se ha publicado, lo juzgo por zelo indiscreto, preuencion

cion peligrosa, que es descubrirle al enemigo el costado, q̄ el quic̄as ignoraua, por donde puede hazer la herida, que se-  
rà darle armas en la misma defensa, y mostrarle desnudo el  
pecho, el que sale armado a defenderse? Como es publicar,  
que Alberto no fue Carmelita, el mismo que toma la pluma,  
para defender los varones illustres deste instituto. Y siendo  
el suyo prouar, que S. Iuan Chrysostomo, S. Basilio, &c. fuerō  
Carmelitas, quererle quitar a esta Religion vno de los hijos  
que tiene mas importantes, publicando vna nouedad pernicio-  
siosa en leugua vulgar, para que nadie la ignore: que el san-  
to que nos diò Regla no fue Monge nuestro, siendo de las  
mayores prerogatiuas de qualquiera Religión (sino es la ma-  
yor) que el sugeto, que le diò Regla, y modo de viuir, sea do-  
mestico, y no estraño; porque el mendigarla de puertas age-  
nas, arguye propria incapacidad, e insuficiencia. Bien que al-  
gunes fundadores de Religiones, en las leyes que han dado  
a sus familias, se han valido de las de otros legisladores es-  
traños; pero esto es muy diferente de lo que passa en nuestro  
caso en que se pretende, que vn Obispo (que ni fue fundador  
ni hijo de nuestra familia) nos aya dado las leyes que guar-  
damos.

Respondiendo pues a los fundamētos que tiene esta pre-  
tencion, por lo que me toca de oficio de Coronista, y hijo  
zelofo, y legitimo de mi Religion, supongo lo primero, que  
no ay necesidad de traer a Iuan Baleso en pro, o en contra,  
siendo hereje, y autor damnado; por que en pro no ayuda, ni  
en contra ofende. Y mas nociuo (y aun ignominoso) es, que  
necessario, publicar que fue apostata de vna Religion, de  
quien los escritores estraños pregonan por singular exce-  
lencia suya. que no se ha conocido hereje que aya vestido  
su habito. Viene muy bien con esto, se atreua a publicar el  
que lo viste, lo q̄ deuiera ocultar, y negar, quando assi fuesse.

Lo segundo, digo, que vnos introduzen dos Albertos cõ-  
tempo-



temporancos: vno Patriarca de Ierusalen , que fue primer Obispo de Belen, erecto en silla Obispal por Pascual II. à instancia de Balduino Rey de Ierusalen, segun Barbosa de potest. Episc. tit. 3. c. 6. y este dicen, que nos dió la Regla, siendo Obispo, y despues la confirmò, siendo Patriarca, y que a este sucediò immediato en el Patriarcado el otro Alberto , que fue primero Obispo de Vercelli, y que el primer Alberto fue Carmelita, y no el segundo. Otros no quieren admitir mas de vn Alberto Patriarca, y niegan que fuesse Carmelita.

Destas dos opiniones, la primera tengo por mas cierta, y mas fundada, en quanto afirma dos Albertos, el vno Vercelesense, y el otro Betlemita, por ser deste paracer nuestro Maestro Muñoz, lib. 2. t. 3. c. 1. art. 2. cuya autoridad venero, porque fue mi Maestro, y me consta de los muchos años , que trabajò, y summa diligencia que puso en su propugnaculo de Elias, poniendole fin en Roma, donde le imprimiò con aprobacion del Maestto de Sacro Palacio , despues de auer examinado exactamente este articulo, y otros en la libreria Vaticana. Del Betlemita haze expressa mencion Vvillelmo Arçobispo de Tiro, de Bello sacro , l. 2 i. c. 26. diciendo que partiò del Oriente a Roma con el, y otros Obispos, al Concilio Lateranense el año de 1178. Sus palabras son: *Anno ab incarnatione Domini 1178. mense Octobri, cum anno præcedente indicta esset per vniuersum Latinorum orbem synodus generalis, ad eadem synodum vocati, profecti sunt de nostro Oriente ego Vvillelmus Archiepiscopus, Albertus Betlemita Episcopus, Heraclius Cæsariensis, &c* Este Concilio Lateranense fue el primero, celebrado el año de 1180. el següdo fue el año de 1215. los quales suelen confundir algunos escritores, haziendo de dos, vno. Del segundo Alberto Vercellesense, hazen relacion los autores infra citados. Estos dos Albertos, personas diferentes, los confunden, y hazen vno solo los escritores , como a los dos Concilios Lateranenses, segun lo aduierte nuestro Muñoz,

Muñoz, vbi supra, defecto ordinario en las historias, causado de la semejança de los nombres. M. Maximo en su Chron ad ann. 562. pone vn S. Emiliano Presbitero en la Cantabria y otro del mismo nombre en el territorio de Tاراçona, ad an. 579. donde dize Rodrigo Caro: *Nostri historici duos Emilianos confundunt, & alterius res gestas alteri attribuit.* Lo mismo passa en los dos Dauides Obispos de Seuilla, que trae el mismo M. Maximo, yno Maestro de S. Isidoro, año 566. otro a qu. en sucediò S. Leandro su hermano, año de 579. y a este segundo dize Maximo, que escriuiò Benedicto Papa; y no puede ser, sino al primero: porque Benedicto murió el año. antecedente de 578. segun Baron. 7. tom. an. 577. De aqui es. que por esta semejança de nombres, las acciones de vn sú- puesto se suelen atribuir a otro, como dize Caro de los dos Emilianos, y Baronio de vn Marcos Anacoreta, que se cortò el dedo pulgar: *Ne cogeretur sacris initiari:* la qual acciõ atribuyen muchos a S. Marcos Euangelista: Baron. tom. I. ad an. 45. engañados por el nombre. *Vide etiã Lesium de iust. & iure lib. 2. ca. 29. dub. 4. n. 99* El mismo engaño cauò el nombre del Beato Padre Fray Tomas Hibernicò Franciscano. *Qui sibi pollicem amputauit, ne ad celebrandum cogeretur. Vt asserit Gonzaga de origine, & progressu Seraph. Relig. in Cathal. SS.* De donde en vn Santoral de cierto moderno, se le ahija esta accion a santo Tomas Apostol.

Esta equiuocacion, y estar errados algunos Catalogos de los Obispos de vna misma Iglesia, fauorecen mucho la opinion de los Albertos, en quanto a lo que dize, que los historiadores reputan ambos por vno solo. y que la confirmaciõ de nuestra Regla, que hizo el Betlemita, se le atribuye al Vercellense. El P. Viuar Mõge Bernardo, sobre Flauio Dextro, ann. 429, in ea verba *Isicius successorem habet Maiorianum,* halla por su cuenta estar errado el Catalogo de los Arçobispos de Toledo, hecho por Garcia de Loaysa: porque di-



ze, que en el se confunden dos Pontifices Toledanos distintos, que son Martino, y Maioriano, contandolos por vno, Fray Iuan de Pineda en su Monarchia, 3. par. lib. 7. c. 12. pone 78. Patriarcas de Ierusalen, desde Santiago el Menor, hasta el vltimo llamado Tomas; y segun dize el mismo Pineda, y parece en el Catalogo que hizieron destos Patriarcas Onofre Panuino, y Genebrardo, ambos, con ser tan diligentes escritores, ignoraron los intermedios, desde el quinquagesimo hasta el sexagesimo, pues no los nombraron con los demas, Todo esto ayuda a entender, que de la misma suerte se engañaron estos autores, en no poner mas de vn Alberto Patriarca, siendo dos; porque ni ellos, ni Pineda, ni Marino Sanuto, diligetissimo escritor, en su tabla Geographica de los Patriarcas Hierosolym. señalan mas de vn Alberto Patriarca. Las palabras deste vltimo son. *Albertus ex Vercellensi Cathedra assumptus tempore Innocētij III. ad Patriarchalem Sedē.* Tomolas de Roberto de Monte, continuador del Chronicō de Sigeberto Gemblacense, hasta el año de 1212. Y auiendo sido este Roberto contemporaneo de nuestro Alberto, y no poniendo mas de vn Patriarca deste nombre, es fuerte cosa querernos persuadir, que huuo dos. y que no auiendo conocido mas de vno los historiadores de aquel siglo, quiera vno del nuestro introducir dos, contra la autoridad de tantos autores clasicos.

A lo que dize el desta opinion, que el Obispo de Belen nos diò la Regla el año de 1171. y que la confirmò despues de Patriarca, conseruando la primera data, y mudando el titulo de la nueva dignidad: respondo, que de donde consta, que quedò la data, y se mudò el titulo? Quien borrò el primero que tenia la Bula, que era el de Obispo de Belen, para poner el de Patriarca, no podia tambien borrar el de la data primera? Quien lo duda? Quanto mas, que haziendose nueuo traslado della en la confirmacion (como se dexa entender)

der) poniendole nuevo titulo. es mas conforme al vso comun el poner nueva data. Si bien ya no ay lugar para conjeturas sobre este articulo, despues que pareció en su original registro Vaticano, la Bula del Patriarcado de nuestro Alberto, por donde consta, que fue assunto a esta dignidad el año de 1205. De donde infiere Muñoz, que la Regla fue dada en este año, o despues del, y antes del de 1215 en que Alberto murió, como prueua el mismo Muñoz con autoridad de S Cirilo, en qual destos años intermedios al de 1205 y el 1215 fuese dada la Regla, no ay de donde conste: porque la original pereció con las grauissimas persecuciones, que padeció la Religion en aquel siglo tempestuoso: empero no ay duda de que fuese dada muchos años despues del de 1171.

Ultra desto, tiene contra si esta opinion el computo de la edad de Alberto Berlema, porque si dió la Regla año de 1171. siendo Obispo de Belen, por lo menos auia de tener entonces 30. años de edad, segun el decreto del Concilio Agathense, celebrado en Francia sub Sixto III. año de 436. *in cap. 16 y 17. Et habetur in cap. quicumque 77. distinct. vid. Barb. de potest. Episc. 2. part. allegat. 1. num. 26.* Y esto es supuniendo, que en el primer año de su baculo Pastoral dió la Regla. Luego segun estas premissas, nació el año de 1141. El Vercellense murió el de 1215. como está dicho: y segun esta opinion, a este sucedió el Berlemita en el Patriarcado; luego el año que le sucedió tenia 74 de edad, haziendo la cuenta muy estrecha, de fuerte, que no podia tener menos; y moralmente hablando, tendria mas, porque mas parece felicidad desta opinion, que verdad del suceso, acertar a los 30. años con el Obispado, que es la menor edad, que requiere; y luego al primer año darle Regla, para venir a entrar en el de Ierusalen, de 74 y dado que no tuu esse mas, siguese, que entró ya decrepito segun lo corriente de la naturaleza, en vna Prelacia tan suprema, que despues de la de Summo Sacerdote, y



Vicario de Christo, es la mayor el ser Patriarca. Querer pues, que con tantos años fuesse assumpto a dignidad, que pide el juyzio sano, y la salud entera; mas es reducirlo a milagro, que a la prueva de la experiencia: quiero conceder, q̄ desta edad pudo ser electo, pero no me puedo persuadir, ni es creible, que quando en los Coronistas, que no conoceron los Albertos, huuiesse lá equiuocacion, y confusion sucedida en otros, segun los exemplos ya alegados, la pudiesse auer en los que tuuieron distinta noticia de el Berlemita. Auberto Myreo, *de increm. Ordin. Carmel.* lo cuenta entre los Monges Carmelitas (lo mismo hazen con este autor extraño todos los domesticos) y diziendo que fue Obispo de Belen, y de Ascalon (que fueron diferentes Obispados ( y vno de los quinze electores que criaron Emperador a Balduino Cõde de Flandes, no dize que fue Obispo, o Patriarca de Ierusalẽ, que todo es vno; ni es possible, que tanta Prelacia la ignorasse, o se le olvidasse.

Viniendo al otro Alberto, las tablas de los Obispos de Vercelli, dizen, que fue natural de vn lugar llamado Castro Gualteri en la Diocesis de Parma, clarissimo varon en <sup>le</sup>tras, y virtudes, Prior de la Congregacion de Canonigos regulares, fundada en Mortara, tierra del Estado de Milan, año de 1080. segun Gabriel Pennoto, *hist. tripart. lib. 2. c. 46.* De alli fue electo Obispo de Bobio, que es tierra de Italia, cerca de la ciudad de Urbino, segun Ortelio, in *Thesaur. Geog.* de donde passò a la filla de Vercelli en el Estado de Saboya. De aqui fue embiado por Innocẽcio III. por Legado Apostolico a la tierra Santa, donde el año de 1205. fue assumpto en Patriarca, y Obispo de Ierusalen. Este fue el que nos diò a Regla, y la confirmò con autoridad Apostolica de Legado. Este santo varon, que assi le llaman todos los escritores, que del tratan, en nuestra Religion se celebra de tiempo immemorial, como santo Religioso nuestro a 8. de Abril,

con oficio doble, segun lo comprueuan los *Missales*, & *Breuiarios* antiquissimos de la Orden, que oy permanecen en la libreria de nuestro Conuento de *Transpontina* en *Roma*, de que dà testimonio nuestro *Muñoz*, como testigo de vista. *Filipo Alexandrino*, General de los *Seruitas* en su nuevo *Martyrologio*, dedicado a la Santidad de *Vrbano VIII.* trae a nuestro *Alberto*, a 14 de *Setiembre* con dignidad de *Obispo*. y *Martyr*. *Ptolemaide in Palestina* (dize) *S. Alberti Episcopi, & Martyris*. y en las notas declara, que fue el *Vercellense*, y *Patriarca Hierosolymitano* el que dió la *Regla* a los *Carmelitas*: y que estando en la ciudad de *Ptolemaida*, reuestido para celebrar, le quitò la vida vn hombre rematado en vicios, a quien el santo auia reprehendido, con que le grangecò la *corona* de *Martyrio*. *Ioan Molano* en su *Martyr.* a 8. de *Abril*, dize: *Beati Alberti Patris Ordinis Carmeli, Episcopi, & Confessoris Hierosolymitanæ Ecclesiæ*. Padre del Orden del *Carmen*, no quiere dezir, como alguno piensa, legislador de los *Carmelitas*, sino *Carmelita* verdadero. El mismo *Molano* en el indice se explica, donde dize: *Albertus Carmelita Episcopus*. Y el Padre *Fray Tomas* de *Iesus* en sus antiguedades *Carmelitanas*, cita a *Molano*, en prueua de que fue verdadero *Monje* del *Carmelo*. Nadie ignora la grauissima fé, y autoridad que hazen los *Martyrologios*; y quando dellos no constara esta verdad, y de los *Breuiarios*, y *Missales* antiguos, aprouados por autoridad *Apostolica*, bastaban los libros antiguos de las *Coronicas*, que la comprueuan. *Quia libri Chronicorum, & historiarum plenam in iudicio probationem inducunt, ita Nicolaus Genua de scriptura priuata, lib. 5. q. 6. Felin. in cap. ex pre. primo de rescriptis. Maceratesis variar. resolut. lib. 1. cap. 46. num. 5. Mascardus, concl. 105. num. 9. & concl. 396. num. 6. historiae enim sunt scripturae priuatae, quæ ex antiquitate, & fama fidem assumere dicuntur. Menchaca illustr. quæstion. capit. 84. numero 16. ac proinde maximam fidem eis esse adhibendam,*



*tradunt Caputaquem, decis. 190. 2. part. Rudericus Suarez alleg. 8. num. 2. vide etiam in cap. cum causam 13. de probationibus, ubi Ancarranus num. 2. Antonius de Butrio, n. 2. Decius n. 2.*

El Maestro Fray Domingo Grauína Napolitano, muy graue y docto varon del Orden de S. Domingo en su precioso libro, intitulado: *Vox turturis*, 2. p. c. 15. entre los santos hijos del Carmelo, como son Bertoldo, Simon, Brocardo, &c. pone a nuestro Alberto Obispo. De los domesticos testifica lo mismo el M. Fr. Iuan Grossi, Fray Pedro Raymūdo, Paleonidoro, Baptista Mantuano en su Apologia, el Maestro Falcon Placentino, el Maestro Coria, y los demas, que segun el derecho ya referido, deuen ser admitidos por testigos idoneos. Sobre este articulo, adhuc siendo dificil de prouar; pues por esta misma razon se deuen admitir. *Quia in rebus difficilis probationis admittuntur testes domestici authent. sed nouo iure. S. super plagis, c. de repudijs, ibi. Quoniam non facile, quæ domi geruntur, per alienos poterunt confiteri, ubi DD.*

El quando, y como fue Carmelita nuestro Alberto, si antes de ser Patriarca, si despues, como lo pudo ser, siendo Obispo Vercellense, y Legado Apostolico, no dexa de tener dificultad. A lo primero digo, que el Menologio Carmelitano, confundiendo al Alberto Berlemita con el Vercellense, dize, que de assumpto en Patriarca, sobreuinēdo las guerras del Saladino contra los Christianos de la tierra Santa, huyendo de aquel Tirano, se retirò al Carmelo, donde sin deponer el baculo Pastoral, hizo vida de Monge, y Eremita, vacando a la oracion, ayunos, y lagrimas, en compañia de los Carmelitas, cuyo protector, y padre amantissimo se mostrò desde luego que entrò en la Palestina. A lo que dize el Menologio, que Alberto el Berlemita fue Patriarca, ya tengo respõdido. que no es constante, por las autoridades, y razones dichas, a las quales aereciento de nueuo, que auēdolo puesto Onofre Panuino, y Fray Alonso Chacon ( en las vidas, que

que escriuieron ambos de los Romanos Pontifices ) en el Catalogo de los Patriarcas de Ierusalen, haziendolo sucesor de Heraclio, y antecessor de Alberto el Vercellense, despues se retratò Panuino en la Chronologia, y Tomas Dèps en las notas a Benedito de Acolta: De Bello sac. lib. 1. conuence de falsa esta opinion, porque los escritores lo ponen Elector de Balduino el año de 1204. y expressamente dizen, que aquel año era Obispo de Belen, y no Patriarca, y luego el año siguiente fue electo en el Patriarcado el Vercellense, como ya està dicho.

Que sea bastantissima causa, para que la Religion del Carmelo le tenga por santo de su instituto, el auer viuido como Religioso entre Carmelitas, dexando por la breuedad muchos exemplos que pudiera traer, por muchos, y por todos vale el de S. Tomas Obispo Cantuariense, que auiendo sido desterrado de su silla por Henrico Rey de Inglaterra, por defensor de la inmunidad Eclesiastica, y yendo a Roma a poner su causa en manos de Alexandre III. el Pontifice le mandò se retirasse al Monasterio de Pontiniaco, del Orden Cluniacense, donde por auer hecho vida, y penitencia monastica, siguiendo los passos, e imitando las virtudes de aquellos Monges, segun dize Eduardo contemporaneo suyo, citado por Laurencio Surio en el 6. tomo a 29. de Diciembre, le llama Monge absolutamente Hereberto su indiuiduo compañero, que escriuiò su vida. Y en el Chronicon del Orden Cluniacense, inserto en la libreria del mismo Orden, tratando del Abab Esteuan primero, pone a este santo Obispo por Monge Cluniacense.

La misma razon milita en nuestro Alberto, el qual tengo por mas cierto, que antes de ser electo Patriarca, recien llegado a la tierra Santa, y hallandola turbada con las guerras de el Saladino, se recogio al Carmelo; porque Genebrardo en su Chronicon, lib. 4. dize, que començaron estas guerras el año



año de 1178. y que duraron 20. Baptista Platina pone su principio en la vida de Lucio III. electo año de 1181. Segun la cuenta de Genebrardo, cessaron el año de 1198. en el qual fue electo Innocencio tercero (segun el computo de Tempesta) que embió a Alberto por su legado a Ierusalen, a donde llegó (segun esta cuenta) acabadas las guerras, o en los fines dellas: y no estando aun la tierra fofsegada, ancorò en el puerto del Carmelo en tanto que passaua la tormenta, y boluia el tiempo de la bonança. Llegò en fin el año de 1205. en que fue criado Patriarca. Si despues de puesto en la silla, le depusieron, y en su lugar fue intruso Dositheo por los scismaticos, agora no disputo. A la instancia del Breuiario m<sup>o</sup> derno que trae quitado el *Ordinis nostri*, digo, que otros corren, y se permiten, que no lo tienen quitado, señal de que no se ha puesto silencio a la afirmatiua; y en estos lances se echa de ver el que es hijo afectuoso de su Religion, en inclinarse a lo mas fauorable, quando no fuesse lo mas prouable quanto mas siendo de hecho vno, y otro.

F I N.







